



## **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA

### **BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

**AÑO XXX - N° 061/20 – 27 DE MARZO DE 2020**

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO  
Jefatura de Gabinete: Sr. Alejandro David FERREYRA  
Secretario de Gobierno: Sr. Pablo Miguel GARCÍA  
Secretario de Economía y Finanzas: Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ  
Secretaria de Planificación e Inversión Pública: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHES  
Secretaria de la Mujer: Sra. Noelia Soledad TRENTINO MARTIRE  
Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos: Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI  
Secretario de Turismo: Sr. José Luis RECCHIA  
Secretario Legal y Técnico: Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUIN  
Secretaria de Cultura y Educación: Abog. Angelina Noelia CARRASCO  
Secretario de Medio Ambiente: Sr. Damián Alejandro DE MARCO  
Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA  
Escribana General Municipal: Esc. Patricia Ivon BORLA

#### **CONCEJO DELIBERANTE**

Presidente: Sr. Juan Carlos PINO  
Vicepresidente Primero: Prof. Juan Manuel ROMANO  
Vicepresidente Segundo: Sr. Ricardo GARRAMUÑO  
Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA  
Concejal: Sr. Gabriel Alejandro DE LA VEGA  
Concejal: Sr. Javier Eduardo BRANCA  
Concejala: Sra. Ángela Mariana OVIEDO  
Secretario Legislativo: Sebastián IRIARTE  
Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

#### **JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS**

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

#### **SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA**

Presidente: Ing. Martín Ivan GESSAGA  
Vocal: Abog. Leila Eleonora GIADAS  
Vocal: C.P. Marina Magalí IGLESIAS





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

601

USHUAIA,

11 MAR 2020

VISTO el expediente Nº P-1165/85 del registro de la Gobernación del ex Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Territorial Nº 1556/89 de fecha veintiocho (28) de abril de 1989, se le adjudicó en venta al Sr. Lorenzo PEREZ VALLEJOS, D.N.I. Nº 92.206.561, el predio identificado catastralmente como Sección L, Macizo 23, Parcela 1, de la ciudad de Ushuaia, con una superficie de TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (376,50 m<sup>2</sup>), al precio de AUSTRALES NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 38/100 (A 9.152,38), más gastos administrativos, el cual se encuentra cancelado, de acuerdo a los comprobantes obrantes a fs. 35/37.

Que a fs. 57, obra Acta de fecha tres (03) de mayo de 2019, suscripta por el Sr. PEREZ VALLEJOS, D.N.I. Nº 92.206.561 y la Sra. Elvira ZARATE CABRERA, D.N.I. Nº 18.737.095, mediante la cual el Sr. PEREZ VALLEJOS deja expresa constancia, de su voluntad, que para que se continúen los trámites sobre el predio identificado catastralmente como Sección L, Macizo 23, Parcela 1, adjudicado a su favor, se realicen las actuaciones correspondientes a favor de la Sra. Elvira ZARATE CABRERA, D.N.I. Nº 18.737.095, en carácter de concubina.

Que a fs. 58 obra Informe de la Div. Ev. Doc. Nº 042/2019, mediante el cual se informa que la Sra. Elvira ZARATE CABRERA cumple con la normativa vigente y su trámite se encuadra con lo estipulado en la Ordenanza Municipal Nº 5055.

Que a fs. 58 vta. la Dirección de Suelo Urbano indicó realizar Proyecto de Decreto de transferencia con dictado de Obligaciones Cumplidas.

Que, en consecuencia, corresponde transferir todos los derechos emergentes del Decreto Territorial Nº 1556/89, a favor de la Sra. ZARATE CABRERA.

Que a fs. 58 vta., y 63 vta. la Sra. Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, ha tomado debida intervención indicando la continuidad del trámite.

Que a fs. 65 obra Certificado de Situación Fiscal Regular Nº 0001329/2020, del cual surge que la situación tributaria por Impuesto Inmobiliario y Tasa General por

///2...



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

...2///

Servicios Municipales sobre el predio L-23-1 se encuentra regularizada.

Que a fs. 67 vta., y 68 vta. la Sra. Subsecretaria de Desarrollo Territorial a cargo de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, ha tomado debida intervención indicando la continuidad del trámite.

Que es facultad del suscripto el dictado del presente acto administrativo de conformidad con la competencia que le atribuye el art. 173 incisos 5) y 15) de la Constitución Provincial, arts. 37 incisos 4) y 11) y 152 incisos 1) y 15) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, arts. 5° y 28 de la de la Ordenanza Municipal N° 5055.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Transferir los derechos emergentes del Decreto Territorial N° 1556/89 de fecha veintiocho (28) de abril de 1989, sobre el predio identificado catastralmente como Sección L, Macizo 23, Parcela 1 de la ciudad de Ushuaia, en favor de la Sra. Elvira ZARATE CABRERA, D.N.I. N° 18.737.095. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Dar por cancelado el valor de venta del predio descrito en el artículo primero del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

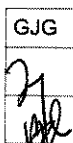
ARTICULO 3°.- Declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la Sra. Elvira ZARATE CABRERA, D.N.I. N° 18.737.095, sobre el predio identificado catastralmente como Sección L, Macizo 23, Parcela 1, de esta ciudad, conforme lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza Municipal N° 5055.

ARTICULO 4°.- Continuar con el trámite a los fines de la extensión del correspondiente Título de Propiedad en favor de la Sra. Elvira ZARATE CABRERA, D.N.I. N° 18.737.095, sobre la Parcela 1 del Macizo 23 de la Sección L, de esta ciudad.

ARTICULO 5°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente, haciéndoles saber que podrán interponer recurso de reconsideración ante el mismo órgano que lo dictó, dentro de los diez (10) días hábiles desde su notificación conforme lo establecido por el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTICULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 601 /2020.-



M. Lorena Henríquez Sánchez  
Secretaria  
SECRETARÍA DE HABITAT, TERRANAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SEBÁN ARGENTINAS  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



602

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

USHUAIA,

13 MAR 2020

VISTO el Decreto Municipal N° 2007/2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 1977/2015 se crean las Coordinaciones y resulta necesario incorporar, como anexo XXXIX, la Coordinación de Epidemiología, dependiendo de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y artículo 117 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Incorporar como Anexo XXXIX del Decreto Municipal N° 1977/2015 el Anexo I del presente. Ello conforme lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande la presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 602 /2020.-

Alejandro David Ferreyri  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 602 /2020  
ANEXO XXXIX – DECRETO MUNICIPAL N° 1977/2015  
COORDINACIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA

DE SU ORGANIZACIÓN: La Coordinación de Epidemiología, dependerá de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, estará a cargo de un coordinador o una coordinadora y tendrá las siguientes misiones y funciones:

MISIÓN: Contribuir al diseño de políticas públicas tendientes a mejorar la calidad de vida de los vecinos y las vecinas de la ciudad mediante el diseño y la implementación de políticas públicas de prevención y atención de la salud en un contexto de equidad de la salud.

FUNCIONES:

- 1) Promover protocolos de prevención y asistencia de enfermedades transmisibles y agudas prevalentes.
- 2) Articular con agentes de la salud locales, provinciales y nacionales, en pos de generar evaluaciones y planes de acción respecto de la salud pública local.
- 3) Producir en forma periódica informes del estado epidemiológico de las enfermedades en la ciudad y posibles recursos técnicos para su prevención y/o control.
- 4) Proponer actividades, campañas de difusión y recomendaciones respecto de cuidados y atenciones especiales que sean aconsejados o requeridos en el contexto del cuidado de la salud de los vecinos y las vecinas.
- 5) Coordinar las tareas que se realicen en y a través de la sala de salud municipal.
- 6) Colaborar con la superioridad en la representación del Municipio en mesas de salud.
- 7) Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el o la Titular de la jurisdicción.

Alejandro David Ferreyra  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

USHUAIA, 13 MAR 2020

602 VISTO el Decreto Municipal N° 1977/2015 y su modificatorio Decreto Municipal N°  
/2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 1977/2015 se crearon las coordinaciones y con su modificatorio Decreto Municipal N° 602 /2020 la Coordinación de Epidemiología aprobando allí sus Misiones y Funciones, dependiendo de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias, de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que resulta necesario designar al o la titular de dicha cartera.

Que la Mg. Adriana María BASOMBRÍO, D.N.I. N° 13.214.079, reúne las condiciones para ocupar dicho cargo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5) y 153) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designar Coordinadora de Epidemiología a la Mg. Adriana María BASOMBRÍO, D.N.I. N° 13.214.079, a partir de la suscripción del presente. Ello, conforme lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que la categoría de la Coordinadora designada en el presente Decreto es Nivel 1.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la presente erogación a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 603 /2020.-

Alejandro David Ferreyri  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

604 -

USHUAIA, 13 MAR 2020

VISTO el expediente N° CD-2140/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión especial de fecha 13/03/2020, por medio de la cual tramita la adhesión al Decreto Nacional N.º 260/2020 dictado en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia de la misma, plazo que podrá ser prorrogado en caso de persistir la situación epidemiológica.

Que asimismo, se faculta a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos como autoridad de aplicación en el marco de la emergencia declarada.

Que por otro lado, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reasignar partidas presupuestarias y a suscribir convenios con entes gubernamentales o extra-gubernamentales tendientes a cumplir con los objetos de la presente Ordenanza.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º <sup>5747</sup> sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión especial de fecha 13/03/2020, por medio de la cual tramita la adhesión al Decreto Nacional N.º 260/2020 dictado en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia de la

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

misma, plazo que podrá ser prorrogado en caso de persistir la situación epidemiológica. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

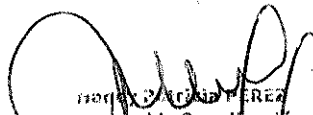
DECRETO MUNICIPAL N° 604 - /2020.

Alejandro David Ferreyra  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

  
MARÍA VICTORIA PÉREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

5747

23/2020

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- ADHERIR al Decreto Nacional 260/2020 dictado en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza, el que podrá ser prorrogado en caso de persistir la situación epidemiológica.

ARTÍCULO 2º.- FACULTAR a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos como autoridad de aplicación, y en el marco de la emergencia declarada, a:

- a. disponer las recomendaciones y medidas a adoptar respecto de la situación epidemiológica, a fin de mitigar el impacto sanitario;
- b. difundir en medios de comunicación masiva las medidas sanitarias que se adopten;
- c. realizar campañas educativas y de difusión para brindar información a la comunidad,
- d. instar a las personas sintomáticas procedentes de zonas afectadas a abstenerse de viajar hacia la Provincia hasta tanto cuenten con un diagnóstico médico de la autoridad sanitaria de la ciudad en el que se encuentren, con la debida certificación que descarte la posibilidad de contagio;
- e. contratar a ex funcionarios o funcionarias o personal jubilado o retirado, exceptuándolos temporariamente del régimen de incompatibilidades vigentes para la administración pública;
- f. autorizar, en forma excepcional y temporaria, la contratación y el ejercicio de profesionales y técnicos de salud titulados en el extranjero, cuyo título no esté revalidado o habilitado en la República Argentina;

5 7 4 7 .

- g. coordinar con las distintas jurisdicciones, la aplicación obligatoria de medidas sanitarias de desinfección en medios de transporte, salas de clases, lugares de trabajos y, en general, en cualquier lugar de acceso público o donde exista o pueda existir aglomeración de personas;
- h. coordinar con las distintas jurisdicciones la adopción de medidas de salud pública, para fortalecer en la asistencia en el desembarco de pasajeros y pasajeras de naves y aeronaves, y en el puerto de Ushuaia o circulación de transporte colectivo de pasajeros, o el aislamiento de zonas o regiones, o establecer restricciones de traslados, y sus excepciones;
- i. en caso de ser necesario, asistir en el relevamiento de la declaración jurada de estado de salud como medida de control sanitario obligatorio para viajeros y viajeras y otras que se estimen necesarias, incluso al momento de la partida, antes o durante su arribo a la ciudad;
- j. autorizar la instalación y funcionamiento de hospitales de campaña o modulares aun sin contar con los requisitos y autorizaciones administrativas previas;
- k. articular la comunicación de riesgo, tanto pública como privada, en todos sus niveles;
- l. adoptar cualquier otra medida que resulte necesaria a fin de mitigar los efectos de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, a reasignar las partidas presupuestarias correspondientes para la implementación del presente.

ARTÍCULO 4°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la contratación directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para atender la emergencia, en base a información estratégica de salud, exceptuándolo del jurisdiccional de compras establecido por el Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 3693, modificado por Ordenanza Municipal N.º 5698.

ARTÍCULO 5°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con entes gubernamentales o extra-gubernamentales tendientes a cumplir con los objetivos de la presente ordenanza.



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

23/2020

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

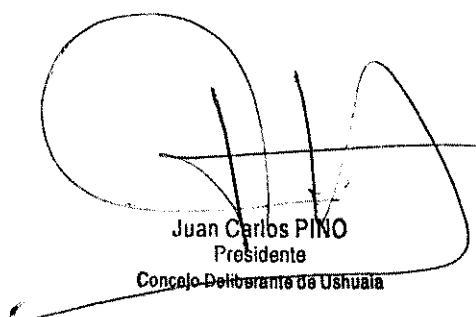
ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5 7 4 7 .

SANCIONADA EN SESIÓN ESPECIAL DE FECHA 13/03/2020.-

co



IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia



Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

605 - -

USHUAIA, 13 MAR 2020

VISTO el expediente 622/SD/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita un subsidio en dinero por la suma total de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000,00) a favor de la Fundación "UN LUGAR EN EL MUNDO", CUIT N° 30 – 70812285 – 4, destinado a solventar parte de los gastos que le demanden los trabajos de mantenimiento y refacciones varias de las instalaciones donde desarrolla sus actividades diarias la citada Fundación

Que el suscripto ha tomado debida intervención autorizando el otorgamiento de un subsidio, según consta a fojas 19 (vuelta).

Que será responsable de la gestión y posterior rendición el señor Juan Ignacio PIRRONE, D.N.I. N° 30.423.058, en su carácter de Secretario Temporario de la Fundación "UN LUGAR EN EL MUNDO", de acuerdo a lo establecido en Nota de Comisión, Obrante a fojas 13.

Que se ha dado cumplimiento a las exigencias dispuestas en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia o la que en el futuro la reemplace.

Que se cuenta con el respaldo presupuestario para afrontar el mencionado gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1), 25) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el otorgamiento de un subsidio en dinero por la suma total de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$60.000,00) a favor de la Fundación "UN LUGAR EN EL MUNDO", CUIT N° 30 – 70812285 - 4, destinado a solventar parte de los gastos que le demanden los trabajos de mantenimiento y refacciones varias de las instalaciones donde desarrolla sus actividades diarias la citada Fundación. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Será responsable del cobro y posterior rendición, en un plazo de sesenta

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///...2

(60) días según Anexo I, punto 4) de la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, o la que en el futuro la reemplace ante la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, el señor Juan Ignacio PIRRONE, D.N.I. N° 30.423.058, en su carácter de Secretario Temporario de la Fundación, de acuerdo a lo establecido en Nota de Comisión, obrante a fojas 13. Ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente y de la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

605 -  
DECRETO MUNICIPAL N° /2020.-

M.E.D.

Alejandro David Ferreyra  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

13 MAR 2020

USHUAIA,

VISTO el expediente S.G. N° 10957/2019, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Convenio de Concesión de Uso de un Espacio de Dominio Público, celebrado en fecha veintisiete (27) de Febrero de 2020, entre ésta Municipalidad, representada por el Sr. Jefe de Gabinete A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N°22.221.134 y la Sra. María de los Angeles BRIZUELA D.N.I. N°27.450.021.

Que a través de este instrumento, se dispone en el marco de la Ordenanza Municipal N° 4300 la concesión por el término de doce (12) meses, de un espacio de dominio público, en el sector indicado en el Anexo I, identificado catastralmente como Sección B, Macizo 0012-A, Parcela 0001, Local Comercial Ing. Jorge Garramuño N° 54, destinado a la instalación de un carro gastronómico con parada fija, para la explotación del rubro carro gastronómico.

Que corre adjunta y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada del Convenio registrado bajo el N° 15275, resultando procedente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad a lo prescripto en el artículo 152°, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Ordenanza Municipal N° 4300 y Decreto reglamentario N° 2081/2014.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar el Convenio de Concesión de Uso de un Espacio de Dominio Público registrado bajo el N° 15275, celebrado el día veintisiete (27) de Febrero de 2020, entre ésta Municipalidad, representada por el Sr. Jefe de Gabinete A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N°22.221.134 y la Sra. María de los Angeles BRIZUELA D.N.I. N°27.450.021. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 606 - /2020.-

Alejandro David Ferreyra,  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

*Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas*



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	15275
Ushuaia,	04 MAR 2020
Baldomero/Carlos LAYANA Director Legal y Técnico Secretaría Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia	

CONVENIO DE USO  
ORDENANZA MUNICIPAL N° 4300.

En la Ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintisiete (27) días del mes de Febrero del año dos mil veinte, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Jefe de Gabinete A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N°22.221.134, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte, y por la otra la Sra. María de los Ángeles BRIZUELA D.N.I. N° 27.450.021, con domicilio en la calle De Los Nires N° 2791 "B" de la ciudad Ushuaia, en adelante "LA SOLICITANTE", han convenido celebrar el presente Convenio O.M. N° 4300, conforme las siguientes cláusulas:-----

CLÁUSULA 1º.- OBJETO DEL CONTRATO: El presente Convenio tiene por objeto la explotación e instalación de un carro gastronómico con parada fija, de la Sra. María de los Ángeles BRIZUELA D.N.I. N° 27.450.021, en el sector indicado en el Anexo I ubicado en Sección B, Macizo 0012-A, Parcela 0001, Local Comercial Ing. Jorge Garramuño N° 54, otorgado para la explotación del Carro Gastronómico, estableciendo el horario diario de apertura a las 12:00hs a 15:30hs, y de 20:00hs a 23:30hs. El carro gastronómico deberá estar instalado a tres (03) metros del cordón cuneta.-----

CLÁUSULA 2º.- El carro gastronómico con parada fija es una estructura cuyas características y diseño se encuentran detalladas en los Anexos II y III, que forman parte integrante del presente.-----

CLÁUSULA 3º.- LA SOLICITANTE se compromete a efectuar el mantenimiento en general del carro gastronómico que permita que el mismo se encuentre en perfecto estado, durante la vigencia del convenio.-----

CLÁUSULA 4º.- En caso de constatare incumplimiento, LA MUNICIPALIDAD

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

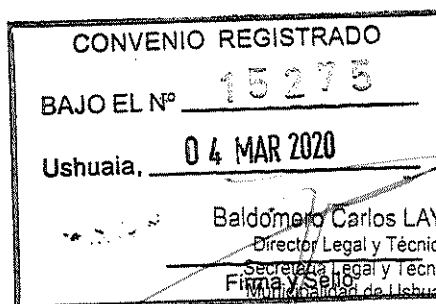
//.2.

María Florencia URQUIZA  
 Directora de Administración  
 Secretaría de Gobierno  
 Municipalidad de Ushuaia  
 "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



//.2.

rescindirá este convenio sin necesidad de interpelación previa, cursando comunicación fehaciente a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio alguno a favor de LA SOLICITANTE.-----

CLÁUSULA 5°.- La vigencia del presente Convenio se pacta en doce (12) meses a partir de la fecha del presente. -----

CLÁUSULA 6°.- Queda prohibido expresamente a LA SOLICITANTE ceder o transferir total o parcialmente el carro, sea a título oneroso o gratuito, y permitir la agregación de otras personas físicas o jurídicas al Convenio, como así también cualquier forma de locación total o parcial, transitoria o permanente, onerosa, gratuita, etc., salvo expresa autorización por escrito de LA MUNICIPALIDAD. La violación total o parcial, permanente o transitoria de estas prohibiciones originará la rescisión por causas imputables a LA SOLICITANTE.-----

CLÁUSULA 7°.- Se establece que el monto del canon mensual a abonar por parte de LA SOLICITANTE a partir de la fecha del presente, en concepto de concesión por el uso de un espacio de dominio público para la instalación de un carro gastronómico con parada fija destinado a la explotación comercial del rubro Carro Gastronómico, será equivalente a la Tasa Anual de Actividades Comerciales e Industriales que debe tributar de acuerdo a lo establecido en el punto B.01.09 del Anexo XVI "Clasificador Actividades Económicas Ushuaia (CAEU) de la Ordenanza Tarifaria N° 5069.-----

CLÁUSULA 8°.- Será a cargo de LA SOLICITANTE el pago de todos los servicios con que cuente el carro: agua, electricidad, gas, y teléfono en su caso, como así también el pago de las Tasas Municipales a la que se encuentre obligado. La mora en el pago de dos (02) facturaciones correspondientes a Tasas Municipales por

//.3.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Firma manuscrita]*

*Carla de los Angeles Briuela*

*[Firma manuscrita]*  
María Florencia URQUIZA  
Directora de Administración  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	15275
Ushuaia,	04 MAR 2020
Baldomero, Carlos LAYANA	
Director Legal y Técnico	
Secretaría Legal y Técnica	
Municipalidad de Ushuaia	
Firma y Sello	

//.3.

parte de LA SOLICITANTE, a contar a partir del 2° vencimiento, será causal de rescisión por causas imputables a LA SOLICITANTE. A tal efecto la mora operará automáticamente de acuerdo a la fecha del vencimiento inserta en la correspondiente factura.-----

CLÁUSULA 9°.- Será obligación por parte de LA SOLICITANTE la contratación de un seguro de responsabilidad civil de terceras personas.-----

CLÁUSULA 10°.- Queda prohibido el expendio de bebidas alcohólicas por parte de LA SOLICITANTE.-----

CLÁUSULA 11°.- Todos los aspectos no reglados en el presente, se regirán por la Ordenanza Municipal N° 4300 y su Decreto Reglamentario N° 2081/2014, y Ordenanza Municipal N° 3693, y sus Decretos Reglamentarios.-----

CLÁUSULA 12°.- Ante la necesidad de LA MUNICIPALIDAD de utilizar el espacio público y de reubicar a LA SOLICITANTE, el mismo deberá dentro de los quince (15) días de notificado, reubicar el carro gastronómico objeto de la concesión al nuevo espacio físico asignado, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la concesión del uso por causas imputables a LA SOLICITANTE.-----

CLÁUSULA 13°: LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de rescindir el presente sin causa y con un aviso previo de quince (15) días a la solicitante.-----

CLÁUSULA 14°: A todos los efectos que pudieran derivar del presente, las partes se cometen a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a toda otra Jurisdicción o fuero que le pudiera corresponder. A tal efecto, LAS PARTES fijan los domicilios indicados "ut-supra", donde serán validas todas las notificaciones e intimaciones referidas al cumplimiento del presente Convenio.-----

----- En prueba de conformidad, se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicados.-----

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

María Florencia URQUIZA  
Directora de Administración  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Alejandro David Ferreyra  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 15275  
Ushuaia, 04 MAR 2020  
Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I CONVENIO DE USO N° /2020  
ORDENANZA MUNICIPAL N° 4300/2012.-



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Signature]*  
María Florencia URQUIZA  
Directora de Administración  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

*[Signature]*  
María de los Angeles Borzola

*[Signature]*  
Alejandro David Ferreyra  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia



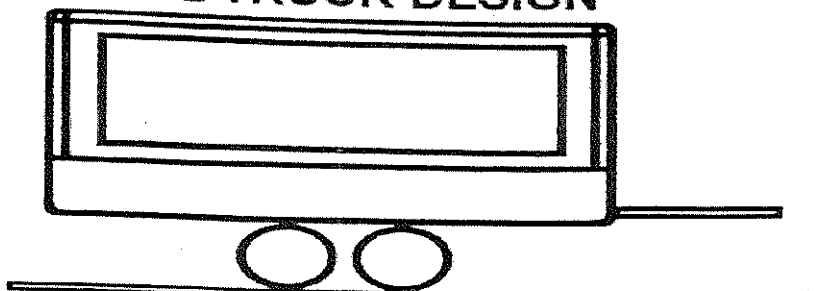
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL Nº	15275
Ushuaia,	04 MAR 2020
Baldomero Carlos LAYANA Director Legal y Técnico Secretaría Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia	

ANEXO II CONVENIO DE USO Nº /2020

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4300/2012.-

## FOODTRUCK DESIGN



TEL.: 11-5176-4199

email: foodtruckdesign@hotmail.com

- Colocación de entrada tipo Steck a 220V afuera del vehículo para conexión a generador.
- Colocación de tablero eléctrico con llaves térmicas disyuntoras y cable a tierra en sector trasero derecho.
- Colocación de tomas a 10 AMP y 20 AMP.
- Colocación de tubos de luminaria LED.
- Colocación de piso en material vinílico.
- Fijación de mesa de trabajo en sector lateral izquierdo de 1860x560mm enchapada en acero inoxidable.
- Fijación de mesa de despacho en sector lateral derecho de 1860x450mm enchapada en acero inoxidable.
- Anclaje de equipamiento gastronómico.
- Colocación y fijación de bacha doble de 10 lts c/u en acero inoxidable en sector lateral izquierdo.
- Colocación y fijación de bomba de agua automática.
- Colocación y fijación de tanque de agua de 75lts.
- Colocación y fijación de cámara séptica de 100lts.
- Colocación y fijación de termo-tanque eléctrico de 30lts para agua caliente.
- Colocación y fijación de campana en acero inoxidable con extractor parrillero de 10".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Florencia URQUIZA  
Directora de Administración  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

*Bevilles*

*Wrio de los Angeles Brizuela*

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Alejandro David Ferreyra  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

11.2



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL Nº 15275  
Ushuaia, 04 MAR 2020  
Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

11.2.

**FOODTRUCK DESIGN**



TEL.: 11-5176-4199      email: foodtruckdesign@hotmail.com

- Instalación de conexiones de gas en galvanizado realizado por gasista matriculado correspondiente.
- Colocación y fijación de estructura desmontable con soporte para garrafa de gas envasado

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*Handwritten signature: María de los Angeles Bracho*

*Handwritten signature: Alejandro David Ferreyri*  
Alejandro David Ferreyri,  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

María Florencia URQUIZA  
Directora de Administración  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

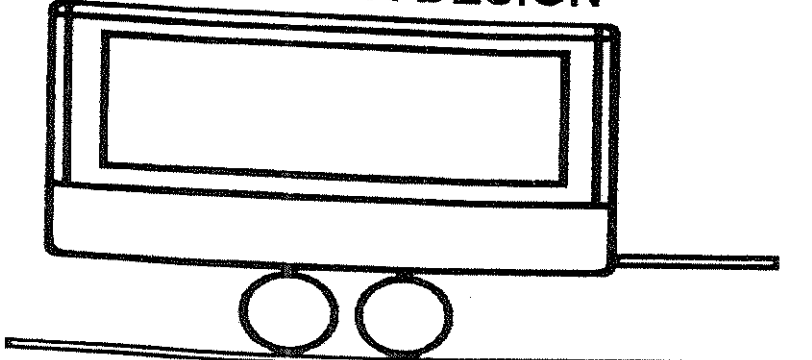
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL Nº 15275  
Ushuaia, 04 MAR 2020  
Baldomero Carlos LAYANA  
Directo, Legal y Técnico  
Estrategia Social y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO III CONVENIO DE USO Nº /2020

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4300/2012.-

FOLIO  
Nº 03

## FOODTRUCK DESIGN



TEL.: 11-5176-4199      email: foodtruckdesign@hotmail.com

DISEÑO

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

María Florencia URQUIZA  
Directora de Administración  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia



*Carolina de los Angeles*

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"*

Alejandro David Ferreyri  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Municipalidad de Ushuaia

607 -

USHUAIA, 13 MAR 2020

VISTO el expediente OP N° 9937/2018, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la ejecución de la obra: "Pavimentación Acceso Andorra".

Que mediante Decreto Municipal N° 341/2019, se adjudicó la Licitación Pública SP e IP N° 18/2018, para la ejecución de la obra, a la empresa ING. LISARDO V. CANGA SA - CUIT N° 30-67065118-1, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 31.221.756,20).

Que en fecha siete (7) de marzo de 2019, se ha celebrado el contrato de Obra Pública entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa mencionada precedentemente, el que fuera registrado bajo N° 13663 y aprobado por Decreto Municipal N° 457/2019.

Que en fecha veintisiete (27) de Marzo de 2019, se celebró una Modificación de Contrato, a los fines de sustituir la clausula cuarta y octava del contrato registrado bajo N° 13663, por haberse incurrido en error material en el plazo de obra y garantía de la misma, la que fuera registrada bajo N° 13798 y aprobada por Decreto Municipal N° 662/2019.

Que por Decreto Municipal N° 939/2019, se autorizó una Modificación de Contrato a los fines de realizar una demasía de obra por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON UN CENTAVOS (\$ 3.734.347,01).

Que en fecha veintiuno (21) de junio de 2019, se celebró dicha Modificación de Contrato, la que fuera registrada bajo N° 14097 y aprobada por Decreto Municipal N° 1259/2019.

Que en fecha veinticinco (25) de noviembre de 2019, se celebró una Modificación de Contrato, a los fines de sustituir el Anexo I de la Modificación de contrato registrada bajo N° 14097, por haberse constatado un error material en los ítems 7.1 y 7.2, la que fuera registrada bajo N° 14969 y aprobada por Decreto Municipal N° 2661/2019.

Que mediante Nota N° 23/2020, Letra DIOP, obrante a fs. 933/939, la Directora de Obras Publicas informa las economías y demasías y detalla las modificaciones que surgieron en la obra y de la cual se desprende una economía de obra por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.218.871,62), resultando necesario tramitar una reestructuración y readecuación de ítems, la cual genera una disminución en el monto contractual.

Que a fs. 1019 vuelta, ha tomado intervención el Subsecretario de Coordinación de

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Municipalidad de Ushuaia

607 -

//2.

Gestión de la Jefatura de Gabinete a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas y el Subsecretario de Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, indicando continuar trámite.

Que en fecha once (11) de marzo de 2020, se celebró la Modificación de contrato, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, DNI N° 20.675.576, y la empresa ING. LISARDO V. CANGA SA - CUIT N° 30-67065118-1, representada por el Ing. Pablo Lisardo CANGA, DNI N° 17.382.471, en su carácter de Apoderado, a los fines de realizar una economía de obra por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.218.871,62), con la reestructuración y readecuación de ítems conforme el Anexo I que se adjunta a la misma.

Que se adjunta al presente, copia autenticada de la modificación de contrato registrada bajo N° 15 290 , correspondiendo su aprobación.

Que la presente se encuadra dentro de los alcances del Artículo 30 de la Ley Nacional N° 13.064 (Ley de Obras Públicas).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 17) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR la modificación de contrato registrada bajo N° 15 290, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrada en fecha once (11) de marzo de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, DNI N° 20.675.576 y la empresa ING. LISARDO V. CANGA SA - CUIT N° 30-67065118-1, representada por el Ing. Pablo Lisardo CANGA, DNI N° 17.382.471, en su carácter de Apoderado, para la obra: "Pavimentación Acceso Andorra", a los fines de realizar una economía de obra por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.218.871,62), con la reestructuración y readecuación de ítems conforme el cuadro de economías y demasías adjunto

//3.





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Municipalidad de Ushuaia

//3.

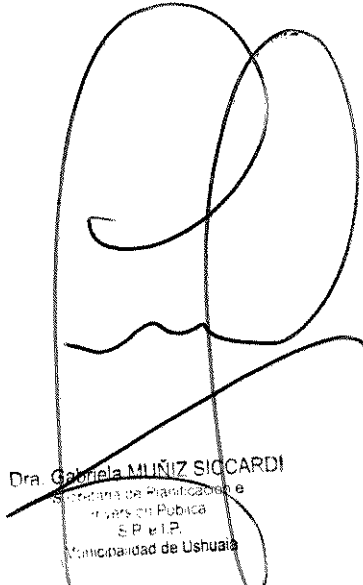
como Anexo I. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a la empresa mencionada en el artículo 1º y al inspector de la obra, con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 607 - /2020

25  
19  
21



Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI  
Secretaría de Planeación e  
Iniciativas Públicas  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia



Walter Vuolo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Municipalidad de Ushuaia

Administración Municipal  
Administrativa Leg. N° 13  
D.L.T. y T.C. S.L.T.  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 15250

11 MAR 2020

USHUAIA,

Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

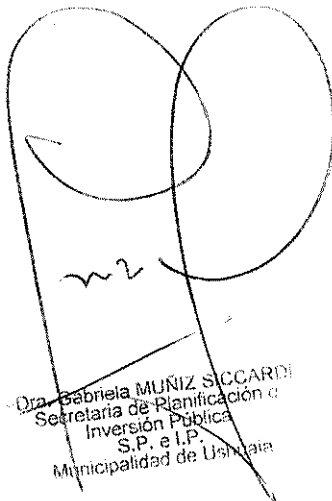
----- En la ciudad de Ushuaia, a los once (11) días del mes de marzo del año dos mil veinte, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, DNI N° 20.675.576 y la empresa ING. LISARDO V. CANGA SA - CUIT N° 30-67065118-1, representada por el Ing. Pablo Lisardo CANGA, D.N.I. N° 17.382.471, en su carácter de Apoderado, en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente modificación de contrato para la obra: "Pavimentación Acceso Andorra, que se tramita por expediente administrativo OP 9937/2018, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

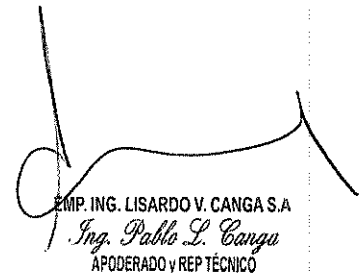
PRIMERA: Las partes acuerdan realizar una Modificación de Contrato a los fines de realizar una economía de obra por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.218.871,62), con la reestructuración y readecuación de ítems conforme el cuadro de economías y demasías que se adjunta a la presente como Anexo I.-----

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que el resto de las cláusulas del contrato registrado bajo N° 13663, aprobado por Decreto Municipal N° 457/2019, y las modificaciones de contrato registradas bajo N° 13798, 14097 y 14969, aprobadas por los Decreto Municipales N° 662/2019, 1259/2019 y 2661/2019, respectivamente, no se alteran.-----

----- En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

PL

  
Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
Secretaría de Planificación e  
Inversión Pública  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

  
EMP. ING. LISARDO V. CANGA S.A  
Ing. Pablo L. Canga  
APODERADO y REP TÉCNICO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antoneta M. SALA  
Administradora Leg. N° 7743  
D.L.T. y D.P. S. U.T.  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 15290  
11 MAR 2020  
USHUAIA

**ANEXO I: A LA MODIFICACION DE CONTRATO**  
Planilla de Economía y Demasia

MONTO DEL CONTRATO DE LICITACION : \$ 31.221.756,20  
EXPEDIENTE: O P 9937/2018  
PLAZO DE OBRA: 120 Días corridos + apliación de venta (20) días corridos

OBRA: Pavimentación Acceso Antónara'  
CONTRATISTA: Ing. Lisardo V. Canga S.A  
FECHA DE INICIO : 19 de Marzo de 2019

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARCTICA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Baldomero Carlos LAVAYO  
Director Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia  
Monto del contrato según modificación N° 001/2020 \$ 34.966.103,21

Nro.	ITEM	Unid.	CANTIDADES PARCIALES			IMPORTES PARCIALES			DISMINUCIONES			AUMENTOS			
			Costo de Rem según contrato	Contratación	Ejecutadas	Contratados	Ejecutadas	Contratados	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe			
1	MOVIMIENTO DE SUELOS														
1.1	Excavación en suelo común	m3	\$ 429,00	5.742,50	4.902,85	2.463.532,50	\$ 2.060.336,35	939,35	\$ 403.196	-	\$ 0,00	-	\$ 0,00		
1.2	Excavación en Roca	m3	\$ 4.159,20	163,00	1,05	677.949,60	\$ 4.367,16	161,95	\$ 673.582,44	-	\$ 0,00	-	\$ 0,00		
1.3	Zanaplen ( sin abierta de suelo)	m3	\$ 512,40	227,00	-	116.314,80	\$ 0,00	227,00	\$ 116.314,80	-	\$ 0,00	-	\$ 0,00		
1.4	Excavación de zanja en suelo común	m3	\$ 715,10	392,00	401,00	280.319,20	\$ 286.755,10	-	\$ 0,00	9,00	\$ 6.435,90	-	\$ 0,00		
1.5	Excavación de zanja en Roca	m3	\$ 7.239,10	98,00	-	709.431,90	\$ 0,00	-	\$ 0,00	98,00	\$ 709.431,90	-	\$ 0,00		
2	PAQUETE ESTRUCTURAL														
2.1	Base anticongelante (a=0,15m)	m2	\$ 368,10	7.725,00	7.051,48	4.388.572,50	\$ 4.005.945,79	-	\$ 0,00	673,52	\$ 382.526,71	-	\$ 0,00		
2.2	Carpeta asfáltica para pavimentación (a=0,10m)	m2	\$ 2.065,60	6.536,00	6.015,98	13.108.601,60	\$ 12.065.649,49	-	\$ 0,00	520,02	\$ 1.042.952,11	-	\$ 0,00		
3	HORMIGON														
3.1	Cordon Cuneta de 0,60m	m	\$ 2.027,90	1.210,00	1.065,00	2.453.759,00	\$ 2.200.271,30	125,00	\$ 253.487,50	-	\$ 0,00	-	\$ 0,00		
3.2	Baldén de 1,20m	m	\$ 3.431,30	204,00	61,50	302.924,20	\$ 231.612,75	166,50	\$ 571.311,45	-	\$ 0,00	-	\$ 0,00		
4	RIEGOS ASFALTICOS														
4.1	Para Imprimación de Base	m2	\$ 94,20	6.536,00	6.015,98	515.591,20	\$ 566.705,32	-	\$ 0,00	520,02	\$ 48.985,88	-	\$ 0,00		
4.2	Riego de Liga	m2	\$ 52,50	6.536,00	6.015,98	343.140,00	\$ 315.338,95	-	\$ 0,00	520,02	\$ 27.301,05	-	\$ 0,00		
5	DESAGUES PLUVIALES														
5.1	Colocación de cañera PVC diam. 200m	m	\$ 1.350,50	48,00	111,00	90.268,80	\$ 208.746,60	-	\$ 0,00	-	\$ 0,00	63,00	\$ 118.477,60		
5.2	Colocación de cañera PVC diam. 315m	m	\$ 3.023,20	496,00	496,00	1.499.507,20	\$ 1.499.507,20	-	\$ 0,00	-	\$ 0,00	-	\$ 0,00		
5.3	Boca de Registro Circular 300 001	Unid.	\$ 28.572,90	9,00	9,00	798.055,20	\$ 798.055,20	-	\$ 0,00	-	\$ 0,00	-	\$ 0,00		
5.4	Boca de Tormenta 31 001	Unid.	\$ 75.230,20	7,00	9,00	526.811,40	\$ 877.071,30	-	\$ 0,00	-	\$ 0,00	2,00	\$ 150.460,40		
6	READECUACION DE SERVICIOS														
6.1	Readecuación de bocas de registro( sin tapa )	Unid	\$ 31.072,90	3,00	11,00	93.218,40	\$ 341.800,80	-	\$ 0,00	-	\$ 0,00	9,00	\$ 248.582,40		
6.2	Readecuación de bocas de registro( con tapa )	Unid	\$ 60.757,00	-	2,00	-	\$ 121.534,00	-	\$ 0,00	-	\$ 0,00	2,00	\$ 121.534,00		
6.3	Readecuación de redes de cloaca	m	\$ 1.823,40	15,00	-	24.351,00	\$ 0,00	15,00	\$ 24.351,00	-	\$ 0,00	-	\$ 0,00		
6.4	Readecuación de redes de agua	m	\$ 1.892,30	15,00	-	29.384,50	\$ 0,00	15,00	\$ 28.384,50	-	\$ 0,00	-	\$ 0,00		
6.5	Readecuación de redes de gas	m	\$ 1.757,90	15,00	-	26.368,50	\$ 0,00	15,00	\$ 26.368,50	-	\$ 0,00	-	\$ 0,00		
7	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS														
7.1	Retira y reposición de pavimento	m2	\$ 3.228,40	20,00	99,51	64.568,80	\$ 316.415,48	-	\$ 0,00	-	\$ 0,00	78,01	\$ 251.847,43		
7.2	Retira y reposición de muro existente	m3	\$ 2.463,78	122,00	122,00	302.921,50	\$ 302.921,50	-	\$ 0,00	-	\$ 0,00	-	\$ 0,00		
7.3	Muro de Gaviones	m3	\$ 3.645,90	472,00	472,00	2.664.364,30	\$ 2.664.364,30	-	\$ 0,00	-	\$ 0,00	-	\$ 0,00		
8	Pedraplen	m3	\$ 1.587,60	431,90	1.952,48	1.320.950,32	\$ 2.941.957,74	-	\$ 0,00	-	\$ 0,00	1.020,58	\$ 1.620.476,32		
9	Geotextil	m2	\$ 1.175,40	2.773,00	4.147,05	466.384,20	\$ 790.012,57	-	\$ 0,00	-	\$ 0,00	1.574,03	\$ 293.828,37		
10	Suelo sobre pedraplen	m3	\$ 1.878,10	462,90	320,90	869.372,49	\$ 502.494,48	142,10	\$ 266.379,01	-	\$ 0,00	-	\$ 0,00		
11	Dren	m	\$ 4.439,30	-	62,70	-	\$ 279.596,11	-	\$ 0,00	-	\$ 0,00	62,70	\$ 279.596,11		
12	Camara rectangular	un	\$ 37.975,20	-	2,00	-	\$ 115.350,40	-	\$ 0,00	-	\$ 0,00	2,00	\$ 115.350,40		
13	Readecuación de llaves de red agua	un	\$ 1.329,20	-	11,00	-	\$ 149.908,00	-	\$ 0,00	-	\$ 0,00	11,00	\$ 149.908,00		
14	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN	Gl	\$ 150.000,00	1,00	1,00	150.000,00	\$ 150.000,00	-	\$ 0,00	-	\$ 0,00	-	\$ 0,00		
15	PLANOS DE OBRA	Gl	\$ 50.000,00	1,00	1,00	50.000,00	\$ 50.000,00	-	\$ 0,00	-	\$ 0,00	-	\$ 0,00		
									\$ 34.966.103,21	\$ 33.737.231,59				\$ 4.575,171	\$ 3.356.299,79

Disminución respecto del contrato -3,45% - \$ 1.218.871,62

Secretaría de Planificación e Inversión Pública  
Municipalidad de Ushuaia

INGENIERO LISARDO V. CANGA S.A.  
Ing. Pablo L. Canga



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

608 -

USHUAIA, 13 MAR 2020

VISTO el expediente OP N° 1935/2019, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se gestiona la obra: "Remodelación Plaza Cmte. Luis Piedrabuena".

Que mediante Decreto Municipal N° 782/2019, se adjudicó la Licitación Pública S.P. e I.P. N°15/2019, a cargo de la empresa INGENIERÍA FUEGUINA S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-62924201-1.

Que en fecha diez (10) del mes de mayo de 2019, se celebró el pertinente contrato de Obra Pública entre Municipalidad, representada por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, y la empresa INGENIERÍA FUEGUINA S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-62924201-1, representada por el Sr. José Gabriel DIAZ D.N.I. N° 12.895.888, en su carácter de Socio Gerente, para la ejecución de la misma, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 9.393.514,56), el que fuera registrado bajo el N° 13906 y aprobado por Decreto Municipal N° 906/2019.

Que mediante Nota D.I.O.P. N° 206/20, obrante a fojas 698/705, el inspector de obra informa que durante el avance de la obra, surgieron economías y demasías en algunos ítems contratados, tales como, 4.1 Veredas de H° A° esp. 0.10m; 4.2 Soldado Guía y de Prevención; 4.3 Reparación de Vereda e = 10 mm; 4.4 Base de Suelo Cemento; 4.8 Reparación de Gradass, Escaleras y Veredas esp. 5 mm; e 4.11 Pavimento de H° A° esp. 0.15, lo que arroja una diferencia presupuestaria, debiéndose realizar la respectiva modificación de contrato

Que a fojas 699, la Directora de Obras Públicas, presta conformidad y eleva la nota al Sr. Subsecretario de Coordinación de Gestión de la Jefatura de Gabinete a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas quien ha tomado conocimiento a fojas 705 (vuelta) e indica continuar con el trámite.

Que del balance de economías y demasías surge que la modificación

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

aludida genera una demasía de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISIETE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 136.117,86), la cual representa un uno con cuarenta y cinco por ciento (1,45 %) sobre el monto contractual, de acuerdo al cuadro comparativo de obras e importes autorizados y por autorizar que se adjunta y forma parte de la presente como Anexo I

Que le suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo según los alcances del artículo 152° incisos 1) y 17) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

#### DECRETA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR una modificación de contrato para la obra: "Remodelación Plaza Cmte. Luis Piedrabuena", a cargo de la empresa INGENIERIA FUEGUINA S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-62924201-1, a los fines de realizar una demasía de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISIETE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 136.117,86), la cual representa un uno con cuarenta y cinco por ciento (1,45%) sobre el monto contractual, de acuerdo al cuadro comparativo de obras e importes autorizados y por autorizar, que se adjunta y forma parte de la presente como Anexo I. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a la empresa INGENIERIA FUEGUINA S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-62924201-1 y a la inspección de la Obra, con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 608 - /2020.

Jb.  
Ja  
py

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI  
Secretaria de Planeación e  
Iniciativa Pública  
S.P. - I.P.

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 608 - 2020.

PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO

--- En la ciudad de Ushuaia, a los \_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por \_\_\_\_\_, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la empresa INGENIERÍA FUEGUINA S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-62924201-1 representada por el \_\_\_\_\_ convienen en celebrar la presente modificación de contrato a los fines de realizar una demasía a la obra: "Remodelación Plaza Cmte. Luis Piedrabuena", cuya ejecución se realiza a través del expediente administrativo N° 1935 OP 2019 de acuerdo a las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA OBJETO:** el presente documento modifica el contrato originalmente celebrado entre las partes para la ejecución de la obra: "Remodelación Plaza Cmte. Luis Piedrabuena", de acuerdo a la documentación elaborada a tal fin y la propuesta presentada por la CONTRATISTA.-----

**SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN:** La presente se realiza en el marco de la siguiente documentación: Expediente Administrativo N° 1935 OP 2019, Contrato Registrado bajo el N° 13906, aprobado por Decreto Municipal N° 906/2019, Ley Nacional N° 13064 sus Decretos y Resoluciones reglamentarias, Pliego Tipo de Base y Condiciones para la Contratación de Obras Publicas, Pliegos Licitarios y Ordenanza Municipal N° 3103/06, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.-----

**TERCERA: MONTO CONTRACTUAL:** El monto de la presente demasía de obra asciende a la suma de PESOS CIENTO TRENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECISIETE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 136.117,86), discriminados de acuerdo a lo detallado en el cuadro comparativo de importes autorizados y por autorizar, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente como Anexo I.-----

**CUARTA: GARANTIA DE EJECUCION DE CONTRATO:** LA CONTRATISTA garantiza el fiel cumplimiento de la presente, mediante Póliza de Seguro de Caución N° \_\_\_\_\_ emitida por \_\_\_\_\_, por la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO CON NOVENTA CENTAVOS ( \$ 6.805,90), importe que cubre suficientemente el cinco por ciento (5%) del monto contractual.-----

**QUINTA:** Se deja expresa constancia que el resto del texto y las condiciones establecidas en el contrato registrado bajo N° 13906, aprobado por Decreto Municipal N° 906/2019, no se

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

608 - -

///.2.

alteran.-----

**SEXTA: DOMICILIOS LEGALES:** A todos los efectos legales que pudieran derivarse del cumplimiento de la presente, las partes se someten desde ya a la jurisdicción del Juzgado Ordinario de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero que les pudieran corresponder y fijan los siguientes domicilios legales: LA MUNICIPALIDAD en San Martín N° 660 y LA CONTRATISTA en Sarmiento N° 259, ambos de la ciudad de Ushuaia.-----

----- En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

44



Dra. Gabriela MUÑOZ PICCARDI  
Escribana Pública  
C.P. 61 P.  
Municipalidad de Ushuaia



Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I AL DECRETO MUNICIPAL N° 608

OBRA: Remodelación Plaza Cnita. Luis Piedrabuena  
 Expier: O.P. N° 1935  
 Empresa : INGENIERIA FUEGUINA S.R.L.

INICIO: 23/05/2019  
 PLAZO DE OBRA: 60 +30+20 DIAS

Nro.	ITEM	DESIGNACION	Unid.	Precio Unitario	CANTIDADES PARCIALES		IMPORTES PARCIALES		DISMINUCIONES		AUMENTOS	
					Contratadas	Real Ejecutado	Autorizados	A Autorizar	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe
1	TAREAS PRELIMINARES											
1.1	Cartel de obras		Unid.	\$ 43.631,31	1,00	1,00	\$ 43.631,31	\$ 43.631,31				
2	MOVIMIENTO DE SUELO											
2.1	Excavacion, nivelacion y compactacion		M3	\$ 829,06	246,00	230,00	\$ 154.748,76	\$ 144.683,80				
3	DEMOLICION Y RETIROS											
3.1	Demolicion de veredas y cordones		M2	\$ 476,49	512,00	785,00	\$ 243.962,88	\$ 374.044,85			273,00	\$ 130.081,77
3.2	Ritros		GL	\$ 85.102,59	1,00	1,00	\$ 85.102,59	\$ 85.102,59				
4	HORMIGON Y SOLADOS											
4.1	Veredas de H" A" esp. 0.10		M2	\$ 2.009,74	594,00	855,00	\$ 1.193.785,56	\$ 1.718.327,70			261,00	\$ 524.542,14
4.2	Solados guia y fo. prevencion		M2	\$ 2.634,21	56,00	92,00	\$ 152.784,16	\$ 242.347,32			34,00	\$ 89.583,14
4.3	Reparacion de veredas esp=10mm		M2	\$ 2.500,64	248,00	0,00	\$ 620.158,72	\$ 0,00	248,00	\$ 620.158,72		
4.4	Basa de suelo cemento		M2	\$ 1.571,06	528,00	478,00	\$ 829.519,63	\$ 750.966,68	50,00	\$ 78.553,00		
4.5.1	Provision y colocacion de baldosa de caucho molido 5cm		M2	\$ 3.332,13	402,00	397,00	\$ 1.339.516,26	\$ 1.322.855,61	5,00	\$ 16.660,65		
4.5.2	Provision y colocacion de baldosa de caucho molido 2cm		M2	\$ 2.488,70	274,00	223,00	\$ 681.903,90	\$ 556.224,45	50,50	\$ 125.679,35		
4.6	Cordon de H" 0X20		ML	\$ 1.075,26	245,00	259,00	\$ 263.436,70	\$ 278.492,34			14,00	\$ 15.053,64
4.7	Pavimento articulado		M2	\$ 2.784,37	190,00	180,00	\$ 529.030,30	\$ 501.186,60	10,00	\$ 27.843,70		
4.8	Reparacion de gradas, escaleras y veredas intr. esp 5mm		M2	\$ 1.364,16	819,00	398,00	\$ 1.117.247,04	\$ 542.935,68	421,00	\$ 574.311,36		
4.9	Colocacion de piedras sueltas		M3	\$ 2.353,86	8,00	8,00	\$ 18.830,88	\$ 18.830,88				
4.10	Cordon 0.15 sin cuneta		ML	\$ 1.290,23	47,00	39,00	\$ 60.640,81	\$ 40.318,97	8,00	\$ 10.321,84		
4.11	Pavimento de H" A" esp=1,5cm		M2	\$ 2.875,94	78,00	118,00	\$ 224.123,32	\$ 339.360,32			40,00	\$ 115.037,60
4.12	Rampas trapezoidales		Unid.	\$ 3.021,88	2,00	2,00	\$ 6.043,78	\$ 6.043,78				
4.13	Rampas en botaras		Unid.	\$ 5.961,16	2,00	2,00	\$ 11.962,32	\$ 11.962,32				
4.14	Correpto esp. 0,08		m2	\$ 1.779,09	400,00	400,00	\$ 711.636,00	\$ 711.636,00			400,00	\$ 711.636,00
5	REVESTIMIENTO											
5.1	Revestimiento plastico tipo revear		M2	\$ 797,87	134,00	134,00	\$ 106.914,58	\$ 106.914,58				
5.2	Pintura sintetica		M2	\$ 856,43	21,00	21,00	\$ 11.885,03	\$ 11.885,03				
6	EQUIPAMIENTO											
6.1	Colocacion de juegos		GL	\$ 82.773,11	1,00	1,00	\$ 82.773,11	\$ 82.773,11				
6.2	Provision y colocacion canchil de plaza		Unid.	\$ 16.544,91	4,00	4,00	\$ 66.179,64	\$ 66.179,64				
6.3	Colocacion de bancos ligre		Unid.	\$ 3.340,73	16,00	16,00	\$ 53.451,68	\$ 53.451,68				
6.4	Provision y colocacion de cazo de pie		Unid.	\$ 18.263,09	4,00	4,00	\$ 73.052,36	\$ 73.052,36				
6.5	Barande de rampa		ML	\$ 13.797,15	26,00	27,00	\$ 358.725,90	\$ 372.523,05			1,00	\$ 13.797,15
7	ELECTRICIDAD											
7.1	Instalacion en general		GL	\$ 131.768,11	1,00	1,00	\$ 131.768,11	\$ 131.768,11				
7.2	Prov. y col. Act. PO 5 vital placa tapa curva off flat		Unid.	\$ 30.216,23	11,00	11,00	\$ 332.379,53	\$ 332.379,53				
7.3	Provision y colocacion artefacto Bad Strada-RBMS (4m col. 1)		Unid.	\$ 94.576,50	6,00	6,00	\$ 567.459,00	\$ 567.459,00				
7.4	Provision y colocacion de Reflectores LED		Unid.	\$ 10.831,91	3,00	3,00	\$ 32.495,73	\$ 32.495,73				
				<b>Total Demanda:</b>	<b>\$ 136.117,86</b>	<b>1.4574</b>	<b>\$ 1.483.593,58</b>	<b>\$ 1.483.593,58</b>				
				<b>MONTO FACTURADO</b>	<b>\$ 1.483.593,58</b>							

*(Firma)*  
 Mónica V. Morio  
 Intendente  
 Municipalidad de Ushuaia

*(Firma)*  
 Dra. Gabriela MUNIZ SICCARDI  
 Secretaria de Planeacion e  
 Infrascrit Publica  
 S P e I P  
 Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

609 - 1

USHUAIA, 13 MAR 2020

VISTO el expediente OP N° 1348/2015 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la obra: "Polo Deportivo y Cultural – Pioneros Fueguinos – Instalaciones Termomecánicas".

Que mediante Decreto Municipal N° 544/2015, en el marco de lo estipulado en el artículo 9° Inciso f) de la Ley Nacional N° 13.064 y la Ordenanza Municipal N° 4704, se adjudicó en forma directa, la ejecución de la obra a la empresa ELECTROTERMA MAR DEL PLATA SRL por la suma de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CEROS CENTAVOS (\$ 8.493.398,00).

Que en fecha veintidós (22) de mayo de 2015, se celebró el Contrato de Obra Pública entre la empresa mencionada, representada por el Sr. Juan Manuel DE PORRAS, D.N.I. N° 28.935.664, en su carácter de Socio Gerente y esta Municipalidad, representada por el entonces Sr. Secretario General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión a/c de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Juan MUNAFÓ, D.N.I. N° 16.295.905, para la ejecución de la misma, el que fuera registrado bajo el N° 9516 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 705/2015.

Que por Decreto Municipal N° 1600/2015, se autorizó una Modificación de Contrato a los fines de dar curso una demasía de obra por la suma de PESOS DOS MILLONES CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.050.752,39).

Que en fecha diez (10) del mes de noviembre de 2015, se celebró dicha modificación de contrato, entre la empresa ELECTROTERMA MAR DEL PLATA SRL, representada por el Sr. Jorge Bernardino DE PORRAS, D.N.I. N° 8.286.295, en carácter de Socio Gerente y esta Municipalidad, representada por el entonces Sr. Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Ing. Mario Hector BALDINI, D.N.I. N° 22.049.635, la que fuera registrada bajo el N° 9972 y aprobada mediante Decreto Municipal N° 1684/2015.

Que a los seis (6) días de diciembre de 2019, se procedió a celebrar un Acta Acuerdo de Rescisión de Contrato, entre Raúl PADERNE, abogado Apoderado, según copia de ESCRITURA PÚBLICA OCHOCIENTOS adjunta, en representación de la empresa ELECTROTERMA SRL y esta Municipalidad, representada por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, ad Referéndum del Sr. Intendente Municipal, donde ambas partes coinciden en la necesidad de arribar al acuerdo que resulte de la más

//.2.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

conveniente composición de los intereses en conflicto, atendiendo las circunstancias que han provocado un verdadero desequilibrio en las prestaciones comprometidas originariamente, en atención al tiempo transcurrido, que ha provocado se deteriore la ecuación económica financiera del Contrato antes mencionado.

Que se adjunta y forma parte del presente, copia autenticada del Acta Acuerdo de Rescisión de Contrato, que fuera registrada bajo el Nº 14898, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152º incisos 1), 17) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Acta Acuerdo de Rescisión de Contrato registrada bajo el Nº 14898, celebrada a los seis (6) días del mes de Diciembre de 2019, entre Raúl PADERNE, abogado Apoderado, según copia de ESCRITURA PÚBLICA OCHOCIENTOS adjunta, en representación de la empresa ELECTROTERMA SRL y esta Municipalidad, representada por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. Nº 20.675.576, donde ambas partes acuerdan rescindir de común acuerdo, el contrato registrado bajo el Nº 9516 y aprobado mediante Decreto Municipal Nº 705/2015, para la obra "". Ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a la empresa mencionada en el artículo 1º, con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 609 - /2020.-

fy

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
Secretaria de Planificación e  
Inversión Pública  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

=República Argentina=

Municipalidad de Ushuaia.

Perón"

ACTA REGISTRADA	
BAJO EL N°	14 8 9 8
Ushuaia.	0 6 D I C 2 0 1 9
abog. Romina S. Carbella	
Jefa Dpto. Control Legal	
D.T. y E. S.L. y I.	
Firma y Sello	

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de

### ACTA ACUERDO DE RESCISIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Ushuaia, a los 6 días del mes de diciembre de 2019, se procede a celebrar la presente Acta Acuerdo, entre la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la señora Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", ad referéndum del Sr. Intendente Municipal; y por la otra, la empresa ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L., representada en este acto por Raúl Paderne, abogado apoderado, según ESCRITURA PÚBLICA OCHOCIENTOS DOCE, cuya copia se adjunta, con domicilio en Gob. Campos 1544, 3° piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA EMPRESA", en el marco del Contrato de Obra, registrado bajo el N° 9516, aprobado por Decreto Municipal N° 705/2015, correspondiente a la Obra denominada: "Polo Deportivo y Cultural – Pioneros Fueguinos – Instalaciones Termomecánicas" (Expediente OP – 1348/2015, según las siguientes cláusulas.-----

**PRIMERA:** Las partes coinciden en la necesidad de arribar al presente acuerdo que resulte de la más conveniente composición de los intereses en conflicto, atendiendo las circunstancias que han provocado un verdadero desequilibrio en las prestaciones comprometidas originariamente, en atención al tiempo transcurrido, lo que ha provocado que se deteriorara la ecuación económico financiera del contrato mencionado en el acápite inicial, habiéndose medido los trabajos realizados en un 95,70%, según los antecedentes obrantes en las actuaciones mencionadas.-----

**SEGUNDA:** LA MUNICIPALIDAD recibirá los trabajos ejecutados a la fecha de la suscripción de la presente, equiparando dicha recepción a un Acta de Recepción Definitiva.-----

**TERCERA:** Ambas partes acuerdan que no habrá nada más que reclamarse, desistiendo LA EMPRESA de cualquier tipo de reclamo de mayores costos y/o gastos improductivos y/o redeterminación de precios y /o administrativos y/o tributarios y/o de todo reclamo realizado en tal sentido extrajudicial o judicial, a excepción de aquellos que LA MUNICIPALIDAD pudiera efectuar por los trabajos ejecutados.-----

**CUARTA:** Las divergencias que se produzcan como consecuencia de la presente acta serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción., resultando validas las notificaciones a practicarse en los domicilios denunciados en el encabezamiento del presente-----

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Raúl M. Paderne  
Abogado C. S. T. F.  
T. 672 - P. 345  
IB N° 2224

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
Secretaria de Planificación e  
Inversión Pública  
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos BOBEDA  
Jefe Dpto. Administración  
D.A.S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia



# ACTUACION NOTARIAL

GA022526476



F°  
2276

CARLOS MARTIN PAGNI  
NOTARIO

PROCOLO

1 **OCHOCIENTOS DOCE.- PODER GENERAL DE REPRESENTACION PROCESAL**  
 2 **y de GESTIONES ADMINISTRATIVAS:- "ELECTROTERMA MAR DEL PLATA**  
 3 **S.R.L." a favor del Doctor PADERNE, Raúl Miguel y otro.-** En la Ciudad de Mar  
 4 del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, República  
 5 Argentina, a diez de Noviembre del año dos mil dieciséis, ante mí, CARLOS  
 6 MARTIN PAGNI, Notario Titular del Registro número 70 de este Partido, comparece  
 7 **Jorge Bernardino de PORRAS**, quien expresa ser casado en primeras nupcias  
 8 con Emma Haydee Barendiain, nacido el 10 de Mayo de 1950, argentino,  
 9 comerciante, Documento Nacional de Identidad número 8.286.295, CUIT 20-  
 10 08286295-2, domiciliado en la calle Alfonsina Storni número 6795 de esta ciudad,  
 11 persona capaz, individualizada en los términos del inciso "b" del Artículo 306 del  
 12 Código Civil y Comercial, doy fe.- **INTERVIENE** en su carácter de socio gerente de  
 13 la razón social denominada **"ELECTROTERMA MAR DEL PLATA S.R.L."**, CUIT  
 14 30-71112231-8, con domicilio en la calle Juncal número 1871 de esta ciudad,  
 15 escisionaria de "Climatización Marplatense Sociedad de Responsabilidad Limitada",  
 16 lo que acredita a mérito de las Actas de Reunión de Socios Números 48 y 49,  
 17 ambas de fecha 28 de Marzo de 2009, en donde se resuelve la escisión societaria,  
 18 obrantes a fojas 65 a 73 y 74 respectivamente del Libro de Actas de Asambleas  
 19 número UNO, perteneciente a la sociedad escidente citada, rubricado por Acta  
 20 247 de fecha 22 de Agosto de 1983, pasada por ante quien fuera el notario local  
 21 Carlos Horacio Lafranconi al folio 550 del protocolo del Registro 33, entonces a su  
 22 cargo, inscripta por ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de esta  
 23 provincia en la Matrícula 98.066, Legajo 163.679, por Resolución DPPJ 951, al  
 24 Folio de Inscripción 51.320, con fecha 26 de Abril de 2010, documento que en  
 25 original tengo a la vista y en copia debidamente certificada agrego a la presente

Dr. CARLOS MERIZI BICARDI  
 Director de la Oficina de Registro  
 Ushuaia, 27 de Marzo de 2020

Raúl M. Paderna  
 Abogado C.S.J.N.  
 F° 57 - F° 349 MP N° 108  
 IB N° 999-106206-9

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA  
 Jefe Dpto. Administración  
 D.A.S.P. e.I.P.  
 Municipalidad de Ushuaia

GAAD22526476

CARLO

matriz, con facultades suficientes para este acto, asegurando el compareciente que  
tanto la existencia social como su representación, continúan vigentes y sin  
modificaciones, y en el carácter invocado, **EXPRESA:-** Que confiere **PODER  
GENERAL DE REPRESENTACION PROCESAL y de GESTIONES  
ADMINISTRATIVAS** a favor del Doctor Raúl Miguel PADERNE, matrícula  
provincial 108 STJ, matrícula federal Tomo 57, Folio 349 del C.S.J.N., para que en  
nombre y representación de la razón social citada, realice los siguientes actos: **]]**  
**JUDICIAL:** intervenir en defensa de sus intereses, en toda clase de causas o  
asuntos judiciales que deban sustanciarse ante los Tribunales de la Nación o de las  
Provincias de todo fuero o jurisdicción, incluso el Federal, como asimismo ante el  
Ministerio de Trabajo, Subsecretaría de Trabajo y sus dependencias, Tribunales  
Arbitrales de Colegio de Abogados, o ante cualquier otro organismo jurisdiccional o  
no, ejerciendo por sí o por medio de apoderados las acciones pertinentes como  
actor o demandado o en cualquier otro carácter, con facultad para presentar  
escritos, títulos, partidas y toda especie de documentos; constituir domicilios  
especiales o legales; recusar, promover, contestar escritos y demandas de  
cualquier naturaleza y reconvenir; oponer excepciones; pedir la aplicación de penas  
y el cumplimiento de sentencias; asistir a juicios verbales y al cotejo de  
documentos, firmas y letras o a exámenes periciales; interpelar, declinar o prorrogar  
jurisdicciones; poner o absolver posiciones; producir todo género de pruebas e  
informaciones; interponer o renunciar recursos legales o derechos adquiridos en  
virtud de prescripciones u otras causas; oponer o interrumpir prescripciones; desistir  
total o parcialmente de los juicios en que intervenga; hacer cargos por daños y  
perjuicios e indemnizaciones; comprometer las causas en árbitros o arbitradores;  
judicial o extrajudicialmente tomar posesión de todo cuanto corresponda; dar en

Raúl M. Paderna  
Abogado C.S.J.N.  
T°57 - F°349 MP N° 108  
IB. N° 999-106206-9

ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA  
Jefe Depto. Administración  
D.A.S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

MARTIN FAGMI  
NOTARIO



ACTUACION NOTARIAL  
GAAB22526477



2277

PROCOLO

1 pago y consentir extracción de depósitos judiciales; tachar, transigir, realizar y/o  
 2 rescindir transacciones; prestar o deferir juramentos; pedir embargos preventivos o  
 3 definitivos e inhabilitaciones y sus levantamientos, desalojos y desahucios; conceder o  
 4 solicitar esperas o quitas y acordar términos; nombrar o consentir el nombramiento  
 5 de administradores, notarios, tutores, curadores, partidores, rematadores y peritos  
 6 de toda índole; aceptar, hacer o rechazar consignaciones de pago y obligaciones;  
 7 prestar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías; diligenciar exhortos,  
 8 mandamientos, oficios, intimaciones, citaciones; adoptar o solicitar medidas  
 9 conservatorias, testimonios, inscripciones, devolución de documentos y compulsas  
 10 de libros; solicitar la quiebra o concurso civil de sus deudores morosos, otorgándole  
 11 al efecto las facultades especiales requeridas por el artículo 9 de la Ley 24.522 de  
 12 Concursos y Quiebras, con facultad para asistir a juntas de acreedores en juicios de  
 13 esta naturaleza; verificar u observar créditos y su graduación; nombrar liquidadores  
 14 y comisiones de vigilancia; aceptar sindicaturas; aceptar, rechazar o renovar  
 15 concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes u otros convenios; pedir  
 16 rehabilitaciones; practicar mensuras, fijar límites y marcarlos; solicitar secuestros;  
 17 pagar créditos activos de legítimo abono; apelar y renunciar a apelaciones  
 18 concedidas; facultando al mandatario para que se presente en el fuero penal como  
 19 parte querellante y/o particular damnificado; incluso para intervenir en todos los  
 20 actos, audiencias y diligencias resultantes de la Ley 24.573 y 13.951 de mediación,  
 21 de aplicación obligatoria en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Provincia  
 22 de Buenos Aires, respectivamente, y en cualquier otra instancia de mediación o  
 23 arbitraje en cualquier jurisdicción, invistiéndolo de todas las facultades resultantes  
 24 de dicho ordenamiento legal, con posibilidad de ejercitarlas con la mayor de las  
 25 amplitudes, facultándolo para otorgar, aceptar y firmar todos los escritos, recibos y

Raúl M. Paderna  
 Abogado C.S.J.N.  
 1°574 F°349 MP N° 108  
 IB N° 999-106206-9

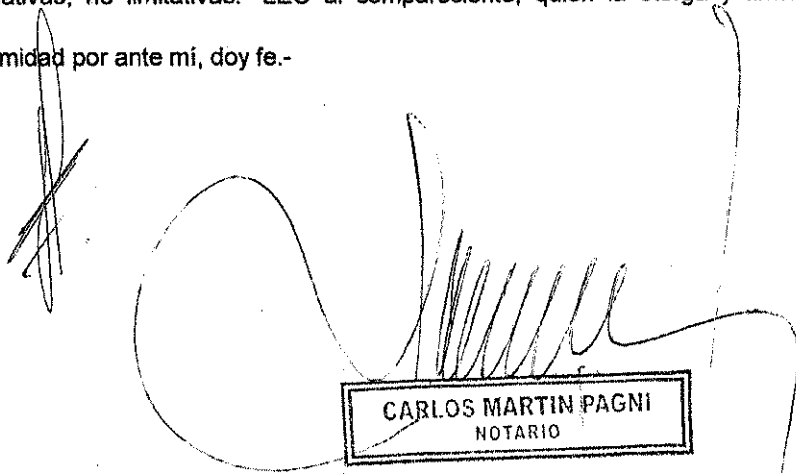
ES COPIA FIEL

Juan Carlos BOBEDA  
 Jefe Dpto. Administración  
 D.A.S.P. e I.P.  
 Municipalidad de Ushuaia

GAA022526477

documentos que fueren necesarios y realizar todos los demás actos que sean  
 conducentes al mejor desempeño del presente mandato y **II) GESTIONES**  
**ADMINISTRATIVAS:** Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales, o  
 municipales y sus dependencias, reparticiones públicas en general, empresas de  
 servicios públicos privatizadas y empresas privadas, toda clase de asuntos de su  
 competencia, con facultad para presentar títulos, escritos, contratos, planillas,  
 formularios, solicitudes, declaraciones juradas y demás documentación requerida  
 para esos fines, notificarse de resoluciones y apelarias, formular reclamos,  
 recursos, firmar los instrumentos públicos y privados que fueren menester, abonar  
 tasas, derechos e impuestos, solicitando los recibos del caso, **ESPECIALMENTE,**  
 sin ser taxativo, para intervenir por ante la Municipalidad de Ushuaia, Provincia de  
 Tierra del Fuego; y en suma, realizar los demás actos, gestiones y diligencias que  
 viere convenir para el mejor desempeño del presente, cuyas cláusulas son  
 enunciativas, no limitativas.- LEO al compareciente, quien la otorga y firma de  
 conformidad por ante mí, doy fe.-

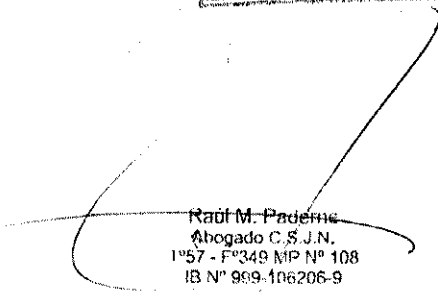
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25



CARLOS MARTIN PAGNI  
NOTARIO

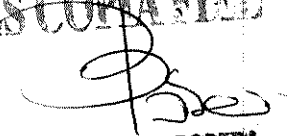
CERTIFICO QUE LA ATESTACION CORRESPONDIENTE A ESTA FOTOCOPIA SE  
 FORMALIZA EN SELLO DE ACTUACION NOTARIAL NUMERO **BAA013001053**  
 MAR DEL PLATA, PARTIDO DE GENERAL PUEYRRREDON, PROVINCIA DE BUENOS  
 AIRES, diez de Noviembre del año dos mil dieciséis.-

CARLOS MARTIN PAGNI  
NOTARIO



Raúl M. Paderna  
Abogado C.S.J.N.  
1°57 - F°349 MP Nº 108  
IB Nº 999-106206-9

**ES COPIA FIEL**



Juan Carlos BOBEDA  
Jefe Dpto. Administración  
D.A.S.P. e.I.P.  
Municipalidad de Ushuaia



FAA006904502



### LEGALIZACIONES

Decreto - Ley 9020 (Artículos 117/118)

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES República Argentina,  
en virtud de la facultad que le confiere la Ley Orgánica del Notariado, legaliza la firma y el sello  
del notario D **PAGNI CARLOS MARTIN**

obrantes en el Documento Nº **BAA 13001053**

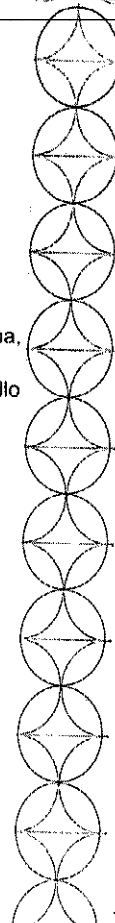
La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

MAR DEL PLATA, 11 de Noviembre de 2016

Juan Carlos BOBEDA  
Jefe Dpto. Administración



06904502



Juan M. Pademe  
Abogado C.S.J.N.  
C. 17 - F° 349 MP Nº 108  
B. Nº 909-106205-9

**ES CONFIABLE**

Juan Carlos BOBEDA  
Jefe Dpto. Administración  
D.A.S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

610

USHUAIA, 15 MAR 2020

## VISTO Y CONSIDERANDO:

Que resulta de público conocimiento la situación vinculada al virus denominado COVID-19, denominado en forma común "Coronavirus" y que el país se encuentra en estado de alerta máxima.-

Que el Gobierno Nacional Sancionó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020.-

Que mediante Ordenanza Municipal N° 5747 el municipio se adhirió al contenido del mismo.-

Que en el día de la fecha el Gobierno Nacional ha anunciado una serie de medidas a fin de prevenir la propagación del virus.-

Que corresponde en consecuencia tomar medidas que vayan en línea con las adoptadas por la Nación, garantizando las prestaciones esenciales que brinda el Municipio para con la población de Ushuaia.-

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 inciso 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

## D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Otorgar, hasta el 31 de marzo del corriente, licencia especial con goce de haberes para el personal municipal, debiendo cada Secretaría garantizar la prestación de los servicios mediante guardias. Ello conforme lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Exceptuar de lo dispuesto en el Artículo 1° a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos; todo personal vinculado por profesión, conocimiento o función a las ciencias médicas; las que guardan relación con el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos; medicina laboral; transporte; tránsito; defensa civil; matadero; y las áreas operativas de servicios públicos.-

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el resto del personal municipal permanecerá de

///2

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///2

guardia pasiva, pudiendo ser convocados por sus superiores en caso de ser necesario.-

ARTÍCULO 4°.- Otorgar, por treinta (30) días a partir de la sanción del presente, licencia excepcional, con goce de haberes, para los y las agentes municipales que integren alguno de los siguientes grupos: Personas inmunosuprimidas; Personas con antecedentes respiratorios; Personas con antecedentes Cardiacos; Personas mayores de 65 años; Personas con diabetes tipo 1 (insulino dependientes); Personas con insuficiencia renal; mujeres embarazadas; situaciones que, en caso de no encontrarse acreditadas, deberán serlo mediante comunicación a la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral mediante el mail [dirmedicinaocupacional@gmail.com](mailto:dirmedicinaocupacional@gmail.com).-

ARTÍCULO 5°.- Suspender hasta el 31 de marzo la atención al público en todas las dependencias de la Municipalidad de Ushuaia.-

ARTÍCULO 6°.- Encomendar a la UISE la adopción de medidas para dar cumplimiento a las pautas sanitarias en el marco de la emergencia dispuesta.-

ARTÍCULO 7°.- Suspender, hasta el 31 de marzo del corriente, las clases en las escuelas experimentales dependientes del Municipio de Ushuaia. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 8°.- Suspender, hasta el 31 de marzo del corriente, las actividades desarrolladas en boliches bailables, pubs, casinos, cines y toda otra actividad comercial o no que implique una participación masiva de público. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 9°.- Comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y a la Sindicatura General Municipal.-

ARTÍCULO 10°.- Habilitar día inhábil a fin de registrar el presente.-

ARTÍCULO 11°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N°

610

12.020.-

Alejandro David Ferreyra  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vico  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 16 MAR 2020

VISTO el Decreto Municipal N° 492/2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se autorizó a la Sra. Escribana General de la Municipalidad de Ushuaia, Dra. Patricia Ivón BORLA, D.N.I. N° 16.741.276, a ausentarse de la ciudad de Ushuaia por razones particulares desde el veintinueve (29) de febrero y hasta el nueve (09) de marzo inclusive del corriente año.

Que es necesario comunicar que a partir del diez (10) de marzo del año 2020, la Dra. BORLA, reasume a sus funciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en los artículos 152 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Comunicar que a partir del diez (10) de marzo de 2020, la Sra. Escribana General de la Municipalidad de Ushuaia, Dra. Patricia Ivón BORLA, D.N.I. N° 16.741.276, reasume sus funciones. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 611- /2020.

Dr.

Alejandro David Ferrey,  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ushuaia, 16 MAR 2020

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en el plan de regulación dominial de asentamientos informales que se encuentran ocupados con anterioridad al mes de diciembre de 2015 se dictaron durante el año 2019 los Decretos Municipales N° 1496/2019, 1497/2019, 1558/2019 y 1559/2019.-

Que se ha detectado un error material en los mismos.-

Que a la fecha, dichos actos administrativos no han sido notificados, por lo que no se advierte razón para dictar el acto correspondiente a fin de dejarlos sin efecto, y con posterioridad proceder a la sanción de un nuevo acto.-

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el artículo 152, inciso 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y artículo 117 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Revocar los Decretos Municipales N° 1496/2019, 1497/2019, 1558/2019 y 1559/2019. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar Copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 612 /2020.

Alejandro David Ferrey,  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"*



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 16 MAR 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 562/2020 se autorizó la ausencia del Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ DNI N°12.454.517, por el término de diez (10) días, a partir del día seis (06) y hasta el día quince (15) de marzo del corriente año (inclusive), debido a razones de índole personal.

Que el Sr. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ, reasume a sus funciones a partir del día dieciséis (16) de Marzo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 152° inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

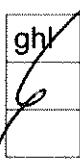
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Comunicar que a partir del día dieciséis (16) de Marzo de 2020, el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ DNI N°12.454.517, reasume a sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a quien corresponda, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 613 /2020.-



César Molina Holguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

614

USHUAIA, 16 MAR 2020

## VISTO Y CONSIDERANDO:

Que resulta de público conocimiento la situación vinculada al virus denominado COVID-19, denominado en forma común "Coronavirus" y que el país se encuentra en estado de alerta máxima.

Que el Gobierno Nacional sancionó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 5747 el municipio se adhirió al contenido del mismo.

Que en el día de la fecha el Gobierno Nacional ha anunciado una serie de medidas a fin de prevenir la propagación del virus.

Que resulta muy difícil realizar estimaciones del impacto que finalmente tendrá en la economía global, ya que todavía no se conoce su origen, cura o hasta donde escalará la pandemia.

Que para contener el virus se requiere reducir drásticamente la interacción presencial, lo que hace que ya empecemos a percibir las consecuencias económicas concretas.

Que la situación imperante impactará sobre nuestra economía local, debiendo el municipio implementar programas y acciones que impliquen mitigar o reducir las posibles consecuencias que la situación conlleve.

Que el mencionado impacto en la economía tendrá un alcance directo sobre la fuente de empleo en los distintos sectores de la economía local, siendo más vulnerables las empresas pequeñas y medianas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 inciso 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Declarar en emergencia la actividad económica de la ciudad, ad referendum del Concejo Deliberante, disponiendo las medidas que en el presente acto se detallan. Ello, conforme lo expuesto en el exordio.

///2

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///2

ARTÍCULO 2º.- Establecer para las empresas PyMes, la reducción en un cien por ciento (100%) de la cuota 3 de la tasa comercial del corriente año y en un cincuenta por ciento (50%) de la cuota 4 de la tasa comercial del corriente año. Ello, conforme lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Establecer la suspensión del cobro de las cuotas 3 y 4 del Fondo del Deporte y de los meses de abril y junio del Fondo Vial a las empresas PyMes. Ello, conforme lo expuesto en el exordio.

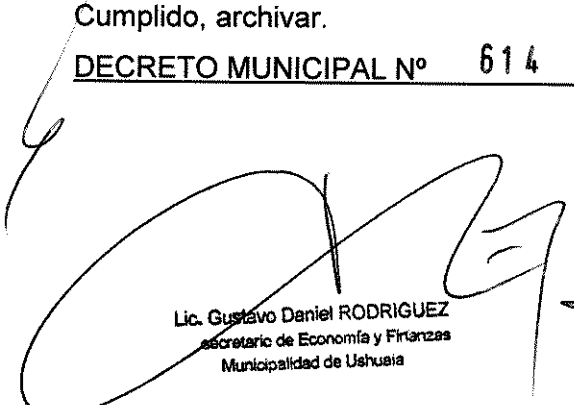
ARTÍCULO 4º.- Encomendar a la Secretaría de Economía y Finanzas la creación de un plan de cancelación de deudas para PyMes, en hasta 72 cuotas mensuales.

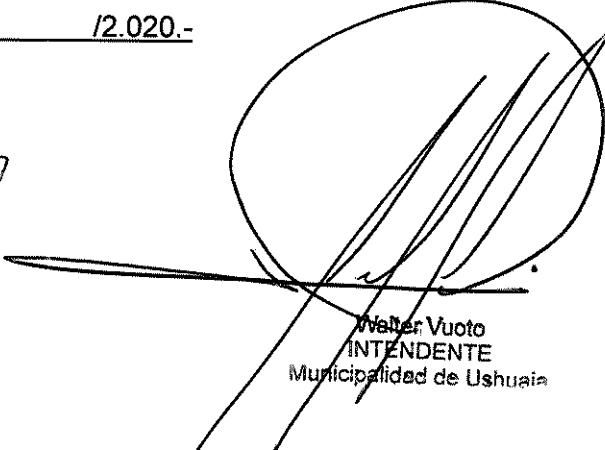
ARTÍCULO 5º.- Pueden acceder a los beneficios de lo establecido en el presente las empresas PyMes que acrediten su situación ante la Secretaría de Economía y Finanzas presentando el comprobante de ingresos brutos correspondiente con el último año fiscal, a fin de evaluar los montos de ventas totales anuales según su sector de actividad, por los medios digitales que se informarán oficialmente por la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 6º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, podrá adoptar otras medidas excepcionales del tipo impositivo.

ARTÍCULO 7º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 614 /2.020.-

  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Municipalidad de Ushuaia

615

USHUAIA, 16 MAR 2020

VISTO el expediente OP N° 9002/2018, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN EN HORMIGÓN DE AVENIDA HIPÓLITO YRIGOYEN".

Que mediante Decreto Municipal N° 2025/2018, se adjudicó la Licitación Pública SP e IP N° 14/2018, a la empresa INVERSUR SRL - CUIT N° 30-67575480-9, para la ejecución de la obra, por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 17.891.953,50).

Que en fecha dieciséis (16) de enero de 2019, se ha celebrado el contrato de Obra Pública pertinente, entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa mencionada precedentemente, el que fuera registrado bajo N° 13344 y aprobado por Decreto Municipal N° 104/2019.

Que por Decreto Municipal N° 745/2019, se autorizó una Modificación de Contrato a los fines de realizar una demasía de obra por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 465.677,64).

Que en fecha tres (3) de julio de 2019, se celebró dicha Modificación de Contrato, la que fuera registrada bajo N° 14205 y aprobada por Decreto Municipal N° 1446/2019.

Que por Decreto Municipal N° 1969/2019 se autorizó y aprobó la Modificación de Contrato registrada bajo N° 14467, celebrada a los fines de realizar una demasía por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.783.195,91).

Que mediante Nota N° 64/2020, Letra DIOP, obrante a fs. 1145/1146, se informa las economías y demasías y detalla las modificaciones que surgieron en la obra y de la cual se desprende una economía de obra por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 496.865,42), resultando necesario tramitar una reestructuración y readecuación de ítems, la cual genera una disminución que representa el dos con cuarenta y siete (2,47) por ciento del monto contractual.

Que a fs. 1146 vuelta, ha tomado intervención el Subsecretario de Obras Públicas y el Subsecretario de Servicios Públicos a cargo de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, autorizando a continuar con el trámite.

Que en fecha once (11) de marzo de 2020, se celebró la Modificación de contrato, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública,

//2.





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
Municipalidad de Ushuaia

//2.

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, DNI N° 20.675.576, y la empresa INVERSUR SRL - CUIT N° 30-67575480-9, representada por el Ing. Enrique PIÑOL, DNI N° 10.897.380, en su carácter de Socio Gerente, a los fines de realizar una economía de obra por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 496.865,42), con la reestructuración y readecuación de ítems conforme el Anexo I que se adjunta a la misma.

Que se adjunta al presente, copia autenticada de la modificación de contrato registrada bajo N° **15288**, correspondiendo su aprobación.

Que la presente se encuadra dentro de los alcances del Artículo 30 de la Ley Nacional N° 13.064 (Ley de Obras Públicas).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 17) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR Y APROBAR la modificación de contrato registrada bajo N° **15288**, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrada en fecha once (11) de marzo de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, DNI N° 20.675.576 y la empresa INVERSUR SRL - CUIT N° 30-67575480-9, representada por el Ing. Enrique PIÑOL, DNI N° 10.897.380, en su carácter de Socio Gerente, para la obra: "AMPLIACIÓN EN HORMIGÓN DE AVENIDA HIPÓLITO YRIGOYEN", a los fines de realizar una economía de obra, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 496.865,42), con la reestructuración y readecuación de ítems conforme el cuadro de economías y demasías adjunto como Anexo I. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a la empresa mencionada en el artículo 1º y al inspector de la obra, con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **615** /2020

*jb  
ja  
fy*  
Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
Secretaria de Planificación e  
Inversión Pública  
S.P.e.I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

*Walter Vucito*  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 15288

USHUAIA, 11 MAR 2020

Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

- - - - En la ciudad de Ushuaia, a los once (11) días del mes de marzo del año dos mil veinte, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, DNI N° 20.675.576 y la empresa INVERSUR SRL - CUIT N° 30-67575480-9, representada por el Ing. Enrique PIÑOL, DNI N° 10.897.380, en su carácter de Socio Gerente, en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente modificación de contrato para la obra: "Ampliación en Hormigón de Avenida Hipólito Yrigoyen", que se tramita por expediente administrativo OP 9002/2018, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Las partes acuerdan realizar una Modificación de Contrato a los fines de realizar una economía de obra por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 496.865,42), con la reestructuración y readecuación de ítems conforme el cuadro de economías y demasías que se adjunta a la presente como Anexo I.-----

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que el resto de las cláusulas del contrato registrado bajo N° 13344, aprobado por Decreto Municipal N° 104/2019, y las modificaciones de contrato registradas bajo N° 14205 y 14467, aprobadas por los Decreto Municipales N° 1446/2019 y 1969/2019, respectivamente, no se alteran.-----

- - - - En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

INVERSUR S.R.L.  
Ing. Enrique Piñol  
Socio Gerente

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer  
Coord. de Asuntos Técnicos  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
Secretaría de Planificación e  
Inversión Pública  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I A LA MODIFICACIÓN DE CONTRATO REGISTRADA BAJO N°

ANEXO II: PLANILLA DE ECONOMIA Y DEMASIA

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
AUTARQUÍA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

OBRA: Ampliación en Hormigon de Av. Hipólito Yrigoyen  
CONTRATISTA: Inversur S.R.L.  
FECHA DE INICIO: 23 de Enero de 2019

MONTO DEL CONTRATO: \$17.891.953,50  
MONTO DE MODIFICACION DE CONTRATO -autorizado mediante decreto municipal 745719: \$ 18.357.831,14  
MONTO DE MODIFICACION DE CONTRATO -autorizado mediante decreto municipal 198919: \$ 20.148.827,05

Nro.	ITEM	DESCRIPCIÓN	Unid.	Costo del ítem	CANTIDADES PARCIALES			IMPORTE PARCIALES			DETERMINACIONES			AUMENTOS	
					Contrats	Ejecutadas	Contrats	Ejecutadas	Contrats	Ejecutadas	Cantidad	Importe	Cantidad		Importe
1	MOVIMIENTO DE SUELOS														
1.1	Excavacion en Suelo común		m3	\$ 275,48	2.519,47	2.301,63	\$ 694.063,60	\$ 634.053,03	217,84	\$ 60.010,56				\$ 0,00	\$ 0,00
1.2	Excavacion en zarza en suelo común		m3	\$ 1.083,14	1.843,00	1.397,00	\$ 2.014.657,02	\$ 1.527.118,56	446,00	\$ 487.540,44				\$ 0,00	\$ 0,00
2	RECOMPOSICION DE SUBRASANTE														
2.1	Pedregal bajo Subrasante		m3	\$ 1.535,31	882,96	889,87	\$ 1.355.617,32	\$ 1.355.520,11	13,09	\$ 20.097,21				\$ 0,00	\$ 0,00
2.2	Provision y Colocacion de geotextil sobre pedregal		m2	\$ 197,46	1.387,00	1.354,00	\$ 267.953,22	\$ 267.360,84	3,00	\$ 592,38				\$ 0,00	\$ 0,00
2.3	Recubrimiento con suelo apto sobre pedregal (e=0,30m)		m3	\$ 1.840,83	490,00	490,00	\$ 902.008,70	\$ 902.008,70	-	\$ 0,00				\$ 0,00	\$ 0,00
3	PAQUETE ESTRUCTURAL														
3.1	Base Anticongelante		m2	\$ 559,55	2.019,28	2.578,36	\$ 1.417.293,16	\$ 1.424.672,92	40,92	\$ 22.910,95				\$ 0,00	\$ 0,00
4	HORMIGON														
4.1	Pavimento de Hormigon H-30 (e=0,20m)		m2	\$ 2.755,64	2.479,28	2.431,05	\$ 6.832.003,14	\$ 6.699.096,62	48,23	\$ 132.904,52				\$ 0,00	\$ 0,00
4.2	Comunicacion de cordón 0,15x0,15		m	\$ 2.045,89	720,00	716,40	\$ 1.472.896,80	\$ 1.465.532,32	3,60	\$ 7.364,48				\$ 0,00	\$ 0,00
5	DESAGÜES PLUVIALES														
5.1	Provision y Tendido de Cañeria de PVC diam. 315		m	\$ 2.098,72	163,00	163,00	\$ 341.765,36	\$ 341.765,36	-	\$ 0,00				\$ 0,00	\$ 0,00
5.2	Provision y Tendido de Cañeria de PVC diam. 200		m	\$ 1.045,63	85,00	79,00	\$ 88.878,55	\$ 82.604,77	6,00	\$ 6.273,78				\$ 0,00	\$ 0,00
5.3	Construccion de Beca de Registro		Unid.	\$ 46.566,82	3,00	3,00	\$ 139.706,46	\$ 139.706,46	-	\$ 0,00				\$ 0,00	\$ 0,00
5.4	Construccion de Boca de Tormenta		Unid.	\$ 62.383,06	4,00	4,00	\$ 249.532,32	\$ 249.532,32	-	\$ 0,00				\$ 0,00	\$ 0,00
6	READECUACION DE CAMARAS														
6.1	Readecuacion de camaras rectangulares como recambio de tapa		Unid.	\$ 27.548,19	3,00	2,00	\$ 82.638,57	\$ 55.092,38	1,00	\$ 27.548,19				\$ 0,00	\$ 0,00
7	Red de Agua Potable														
7.1	Provision y Tendido de cañeria de PEAD diam 160		m	\$ 1.575,68	889,79	889,79	\$ 1.402.024,31	\$ 1.402.024,31	-	\$ 0,00				\$ 0,00	\$ 0,00
7.2	Provision y Tendido de cañeria de PEAD diam 225		m	\$ 2.440,58	789,00	788,00	\$ 1.923.181,28	\$ 1.923.181,28	-	\$ 0,00				\$ 0,00	\$ 0,00
7.3	Empalme a red existente		Unid.	\$ 271.808,57	1,00	1,00	\$ 271.808,57	\$ 271.808,57	-	\$ 0,00				\$ 0,00	\$ 0,00
7.4	Conexiones domiciliarias		Unid.	\$ 7.391,79	16,00	16,00	\$ 118.268,64	\$ 118.268,64	-	\$ 0,00				\$ 0,00	\$ 0,00
8	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACION														
8	PROYECTO EJECUTIVO PARA PAVIMENTO DE HORMIGON		GL	\$ 175.000,00	1,00	1,00	\$ 175.000,00	\$ 175.000,00	-	\$ 0,00				\$ 0,00	\$ 0,00
10	PLANOS CONFORME A OBRAS		GL	\$ 85.000,00	1,00	1,00	\$ 85.000,00	\$ 85.000,00	-	\$ 0,00				\$ 0,00	\$ 0,00
11	DEMOLICION DE PAVIMENTO EXISTENTE		GL	\$ 30.000,00	1,00	1,00	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	-	\$ 0,00				\$ 0,00	\$ 0,00
12	COLOCACION Y RETIRO DE SUELO EXISTENTE		m3	\$ 7.348,28	14,00	14,00	\$ 102.875,92	\$ 102.875,92	-	\$ 0,00				\$ 0,00	\$ 0,00
13	FIBRA DE ACERO + GEOTEXTIL MACTEX-Prop. e350 hasta e447		m3	\$ 437,73	374,40	299,52	\$ 163.898,11	\$ 131.108,89	74,88	\$ 32.777,22				\$ 0,00	\$ 0,00
			m2	\$ 825,84	324,95	324,95	\$ 0,00	\$ 300.851,71						\$ 300.851,71	\$ 300.851,71
							\$ 20.148.827,05	\$ 19.643.981,62						\$ 498.845,43	\$ 498.845,43

Lic. Marcos Meyer  
Coord. de Asuntos Técnicos  
Secretaria Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela Mujica SACCARDI  
Secretaria de Planificación e  
Inversión Pública  
S.P. de I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 15208  
11 MAR 2020  
USHUAIA.  
Baldomero Carlos LAYAN  
Director Legal y Técnico  
Secretaria Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

INVERSUR SRL  
Ing. Enrique Piffari

Economía - Pasado - Modificación - Control Autorizado  
mediante decreto municipal 198919



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

616

USHUAIA, 16 MAR 2020

## VISTO Y CONSIDERANDO:

Que resulta de público conocimiento la situación vinculada al virus COVID-19, denominado en forma común "Coronavirus" y que el país se encuentra en estado de alerta máxima.-

Que el Gobierno Nacional Sancionó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020.-

Que mediante Ordenanza Municipal N° 5747 el municipio se adhirió al contenido del mismo.-

Que el Gobierno Nacional ha anunciado una serie de medidas a fin de prevenir la propagación del virus.-

Que mediante Decreto Municipal N° 610/2020 se dispuso entre otras medidas, hasta el 31 de marzo del corriente, licencia especial con goce de haberes para el personal municipal y la suspensión de la atención al público en las dependencias municipales.

Que asimismo el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia mediante Resolución STJ N° 24/2020 dispuso una "Feria Judicial Extraordinaria" a partir del día 16 al 31 de marzo del corriente año y la consiguiente suspensión de los términos procesales para las actuaciones judiciales en trámite.

Que las circunstancias indicadas producirían la consecuente demora en los trámites administrativos, con el riesgo de producir efectos por el mero transcurso del tiempo.

Que corresponde en consecuencia adoptar medidas que reduzcan los riesgos y eviten perjuicios a los administrados y al Departamento Ejecutivo Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 inciso 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-Suspender los plazos administrativos procedimentales a partir del día

..//2

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

//..2

dieciséis (16) al treinta y uno (31) de marzo del corriente año para todas las tramitaciones administrativas. Ello, conforme lo expuesto en exordio.

ARTÍCULO 2º.- Exceptuar de lo dispuesto en el Artículo 1º a las tramitaciones que se encuadren en la Ordenanza Municipal N° 5747 y todo otro trámite en los cuales mediaren razones de urgencia.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° <sup>616</sup> /2.020.-

Alejandro David Ferreyr  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

USHUAIA, 16 MAR 2020

VISTO el Decreto Municipal N° 1977/2015 y su modificatorio N° 2430/2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 1977/2015 se procedió a la creación de las Coordinaciones y que con el Decreto Municipal N° 2430/2019 la Coordinación de Enlace Provincia y Municipios, aprobando allí sus Misiones y Funciones, dependiendo de la Subsecretaría de Enlace Provincial de la Secretaría de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política.

Que resulta necesario designar al o la titular de dicha cartera.

Que el Sr. Genaro Miguel Mauricio VITOLA, D.N.I. N° 20.339.940, reúne las condiciones para ocupar dicho cargo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Designar Coordinador de Enlace Provincia y Municipios al Sr. Genaro Miguel Mauricio VITOLA, D.N.I. N° 20.339.940, a partir de la suscripción del presente. Ello, conforme lo expuesto en el exordio.

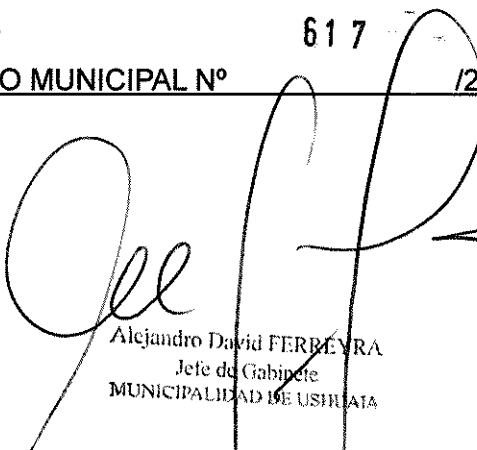
ARTÍCULO 2°.- Determinar que la categoría del Coordinador designado en el presente Decreto es Nivel 2.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la presente erogación a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

617  
DECRETO MUNICIPAL N° /2020.-

  
Alejandro David FERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

618

USHUAIA, 17 MAR 2020

VISTO el expediente N° CD- 2157/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión especial de fecha 16/03/2020, por medio de la cual tramita la ratificación del Decreto Nacional N.º 614/2020 por la que se declara la emergencia de la actividad económica de la ciudad.

Que en el Decreto Nacional N.º 614/2020 se establece una reducción del cien por ciento (100%) de la cuota 3 de la tasa comercial del corriente año y del cincuenta por ciento (50%) de la cuota 4 de la tasa comercial del corriente año para las PyMes.

Que, asimismo, se establece la suspensión del cobro de las cuotas 3 y 4 del Fondo del Deporte y de los meses de abril y junio del Fondo Vial a las empresas PyMes.

Que, además, se encomienda a la Secretaría de Economía y Finanzas la creación de un plan de cancelación de deudas para PyMes, en hasta 72 cuotas mensuales, y se autoriza a la misma a generar otras medidas en caso de que se entiendan necesarias y oportunas.-

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 096 /2020, recomendado su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N.º 5748 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión especial de fecha 16/03/2020, por medio de la cual tramita la ratificación del Decreto Nacional N.º 614/2020 por medio se declara la emergencia de la actividad económica de la ciudad. Ello, por los motivos expuestos en los

///2

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///2

considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido,  
archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 618 /2020.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia





Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

Nancy Patricia PÉREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

21/1995

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 614/2020, por medio del cual se declara -ad referéndum del Concejo Deliberante- en emergencia la actividad económica de la ciudad.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5748 .

SANCIONADA EN SESIÓN ESPECIAL DE FECHA 16/03/2020.-

co

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

619

USHUAIA, 17 MAR 2020

VISTO el expediente O.P. N° 3644/2017, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la obra: "Refacción de Escalera en Pasaje J.M. de Rosas", a cargo de la empresa T.H. 53° 67° OBRAS S.R.L.

Que por Ordenanza Municipal N° 2782, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1520/2004, se creó el Régimen de Redeterminación de Precios de contratos de obras.

Que la ejecución de la obra se adjudicó mediante Decreto Municipal N° 1844/2018, por un importe de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 2.818.323,90).

Que el trece (13) de diciembre de 2018, se celebró el Contrato entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa T.H. 53° 67° OBRAS S.R.L., el que fue registrado bajo el N° 12951, y aprobado por Decreto Municipal N° 2034/2018.

Que el día veintinueve (29) de julio de 2019, producto de una serie de ajustes a la obra, se celebró una Modificación de Contrato, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRES CON CERO CENTAVOS ( \$ 156.403,00), la que fuera registrada bajo el N° O.P. N° 14268 y aprobada por Decreto Municipal N° 1572/2019.

Que a fs. 912/913, obra informe D.P.C.G.O. y P.E. N° 24/2020, mediante el cual se informa que el cálculo de la redeterminación definitiva de precios es de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 315.983,29), por lo que el nuevo monto total del contrato asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS DIEZ CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 3.290.710,19).

Que a fs. 913 vta., ha tomado intervención el Sr. Subsecretario de Coordinación Gestión a/c de la Subsecretaría de Obras Públicas y el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos a/c de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, autorizando la continuidad del trámite.

Que a fs. 915, mediante Nota N° 29/2020, Letra: D.P.C.G.O. y P.E., de fecha diez (10) de febrero de 2020, se notificó a la empresa T.H. 53° 67° OBRAS S.R.L., del Proyecto de Acta de Redeterminación de precios y que la misma prestó conformidad en la misma.

Que el día 27 de febrero de 2020, se suscribió el Acta de Redeterminación de

//2.



619

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

Precios, a los efectos de dar curso al régimen de redeterminación provisoria de los precios del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3º y 10º de la Ordenanza Municipal N° 2782, sus normas modificatorias y reglamentarias.

Que corre agregada y forma parte del presente, copia autenticada de la citada Acta, la que fue registrada bajo el N° 15287.

Que por lo expuesto corresponde proceder a la aprobación de citada Acta y del nuevo monto contractual redeterminado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152º, incisos 1 y 17, de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

#### DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos, el Acta de Redeterminación de Precios, registrada bajo el N° 15287, celebrada el día veintisiete (27) de febrero de 2020, entre esta Municipalidad, representada por el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos a/c de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública según Decreto Municipal N° 270/2020, Ing. Christian VIDELA MORALES, D.N.I. N° 25.009.543, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 de esta ciudad, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "EL COMITENTE" por una parte, y el Sr. Jorge Armando DOMINGUEZ D.N.I. N° 13.108.606, en carácter de apoderado de la empresa T.H. 53° 67° OBRAS S.R.L., con domicilio en la calle Cerro Cóndor N° 320 Dpto. 2, para la obra: "Refacción de Escalera en Pasaje J.M. de Rosas", a los efectos de dar curso a la Redeterminación definitiva de precios prevista en la Ordenanza N° 2782, cuyo importe asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 315.983,29), cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el nuevo monto contractual de la obra: "Refacción de Escalera en Pasaje J.M. de Rosas", en la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS DIEZ CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 3.290.710,19). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º, con cargo al titular presupuestario –

//.3.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

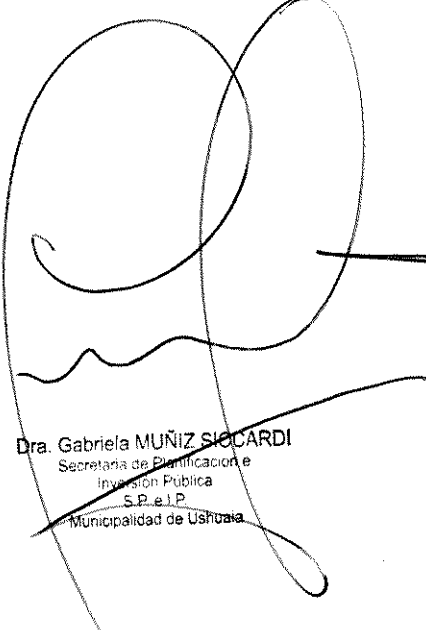
//3.

Secretaría de Planificación e Inversión Pública – clasificación económica 2110000.

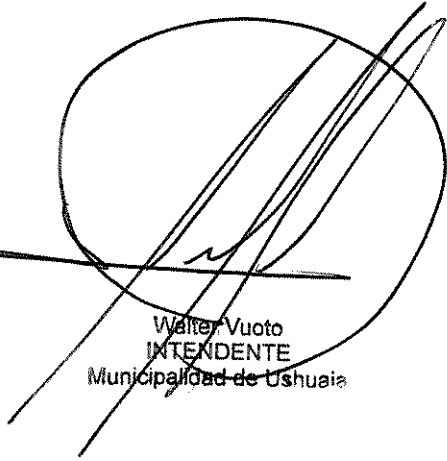
ARTÍCULO 4°.- Notificar a la empresa T.H. 53° 67° OBRAS S.R.L. con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 619 /2020.-



Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI  
Secretaría de Planificación e  
Inversión Pública  
S.P.e.I.P.  
Municipalidad de Ushuaia



Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

Lic. Marcos Meyer  
Coord. de Asuntos Técnicos  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N°

15287

11 MAR 2020

Ushuaia,

Baldomero Carlos LAYANA  
Directo Legal y Técnico  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

### ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Ordenanza Municipal N° 2782 – Decreto Municipal N° 1520/2004 Artículo 10°

----- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, con fecha, **27 FEB 2020**, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos a/c de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública según Decreto Municipal N° 270/2020, Ing. Christian VIDELA MORALES, D.N.I. N° 25.009.543, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 de esta ciudad, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "EL COMITENTE", por una parte, y el Sr. Jorge Armando DOMINGUEZ, D.N.I. N° 13.108.606, en carácter de Apoderado de la Empresa TH 53° 67° OBRAS S.R.L., con domicilio en la calle Cerro Cóndor N° 320 Dpto. 2, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, por otra parte, en su carácter de contratista de la obra: "Refacción de Escalera en Pasaje J.M. de Rosas", que se tramita por expediente administrativo O.P. N° 3644/2017, en adelante "LA CONTRATISTA".-----

ANTECEDENTES: Que como consecuencia de la variación en los precios generada por las medidas económicas adoptadas a partir del seis (6) de enero de 2002, el Concejo Deliberante dictó la Ordenanza Municipal N° 2782, de fecha quince (15) de diciembre de 2004, promulgada por Decreto Municipal N° 1520/2004, de fecha veintiocho (28) de diciembre de 2004, a fin de establecer el mecanismo para proceder a la redeterminación de los precios del contrato de obra pública Municipal.-----

Que el día dieciocho (18) de diciembre de 2018, se realizó la apertura de las ofertas, correspondiente a la Licitación Pública N° 11/2018, para la obra antes citada. -----

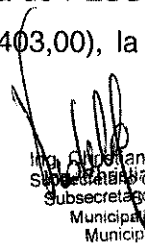
Que por Decreto Municipal N° 1844/2018, se adjudicó la ejecución de la obra a la empresa TH 53° 67° OBRAS S.R.L., por un importe de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON 90/100 (\$ 2.818.323,90).-----

Que el día trece (13) de diciembre del 2018, se firmó el contrato entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa TH 53° 67° OBRAS S.R.L., el que fuera registrado bajo el N° 12951 y aprobado por Decreto Municipal N° 2034/2018. -----

Que el día quince (15) de enero de 2019, se aprobó por Resolución S. P. e I. P. N° 019/2019, el pago del Anticipo Financiero por un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto contractual, equivalente a PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 78/100 (\$ 563.664,78).-----

Que el día veintinueve (29) del mes de Julio de 2019, producto de una serie de ajustes a la obra, se celebró una Modificación de Contrato, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRES CON 00/100 (\$ 156.403,00), la que fuera registrada bajo el N°

  
Dominguez Jorge  
Apoderado

  
Ing. Christian A. Videla Morales  
Subsecretario de Servicios Públicos  
Municipalidad de Ushuaia

1/14



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer  
Coord. de Asuntos Técnicos  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N°

15207

Ushuaia,

11 MAR 2020

Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

14268 y aprobado por Decreto Municipal N° 1572/2019.

Que a través de Nota de fecha treinta (30) de julio de 2019, obrante a fs. 877, la empresa TH 53° 67° OBRAS S.R.L., solicitó la redeterminación de precios de la obra.

A tal efecto según Cláusula C.G.11.2. del Pliego de Condiciones Generales, el contrato se encuadra en la categoría I - ARQUITECTURA; 1. RESTAURACION Y RECICLAJE, correspondiendo la aplicación de los coeficientes detallados en la Tabla I del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2782, resultando la variación de referencia del cinco con treinta y tres por ciento (5,33%) a noviembre de 2018, con la modalidad prevista en el Artículo 4° de la citada Ordenanza y Artículo 4° del Anexo, según cuadro del Anexo I donde se determinan los respectivos coeficientes, que forman parte de la presente.

Que la presente acta se suscribe a efectos de dar curso a la Primera Redeterminación de Precios, con carácter definitivo de precios del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 3° y 10° de dicha norma.

Por ello, se conviene:

ARTÍCULO 1°.- "LA CONTRATISTA" y "EL COMITENTE" por aplicación del régimen establecido por la Ordenanza Municipal N° 2782 y sus normas modificatorias, reglamentarias y complementarias, aceptan el "CUADRO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" correspondiente a la obra "Refacción de Escalera en Pasaje J.M. de Rosas", que como Anexo VII forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- PROCEDIMIENTO PARA REDETERMINACIONES.

Los precios fijados en pesos de la obra faltante de ejecutar al momento de la nueva redeterminación, se redeterminarán y certificarán a partir del mes en que se verifique que el valor de la expresión  $((F_{Ri} - F_{Ri-1}) / F_{Ri-1}) \times 100$ , sea superior al 5%, usando las siguientes expresiones matemáticas, según correspondan:

$$P_i = P_0 \times [0,10 + 0,90 \times F_{Ri}]$$

$$P_i = P_{i-0} \times ((Af \times (0,10 + 0,90 \times F_{Ra}) + (1-Af) \times (0,1 + 0,90 \times (F_{Ri})))$$

Donde:

P<sub>i</sub>: Precio de la obra faltante redeterminado (i: nueva redeterminación).

P<sub>i-0</sub>: Precio de la obra faltante al momento de la redeterminación, expresada en valores básicos del contrato.

P<sub>0</sub>: Precio de la obra faltante al momento de la redeterminación, expresada en valores de la obra básica, neto del anticipo pagado originalmente.

Af : ..... % Porcentaje que representa el anticipo financiero.

Dominguez Jorg.  
Aprobado

Ing. Christian A. Videla Morales  
Subsecretario de Servicios Públicos  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

2/14



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

Lic. Marcos Meyer  
Coord. de Asuntos Técnicos  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 15287

Ushuaia, 11 MAR 2020

Baldomero Carlos LAYANA  
Dirección Legal y Técnico  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

FR1: Factor de redeterminación identificada como "I". (i: nueva redeterminación).-----

F<sub>Ra</sub>: Factor de redeterminación del anticipo financiero.-----

F<sub>Ra</sub>: Factor de redeterminación del anticipo financiero de noviembre de 2018. El factor es: 1,05.--

FR1: Factor de redeterminación de noviembre de 2018. El factor es: 1,05.-----

FR2: Factor de redeterminación de marzo de 2019. El factor es: 1,13.-----

FR3: Factor de redeterminación de abril de 2019. El factor es: 1,21. Todos ellos conforme al detalle de los Anexos II, III, IV, V y VI, donde se determinan los respectivos coeficientes, que forman parte de la presente.-----

ARTÍCULO 3°.- NUEVO PRECIO DE CONTRATO.-----

Las partes acuerdan el importe de la primera Redeterminación definitiva de Precios, en la suma de PESOS TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 29/100 (\$ 315.983,29), como resultado de aplicar la METODOLOGÍA y la fórmula descrita en el Artículo 2° sobre el monto total de la obra, por lo que el nuevo importe total del contrato es de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS DIEZ CON 19/100 (\$ 3.290.710,19), conforme al detalle del Anexo VII que forma parte de la presente.-----

ARTÍCULO 4°.- "GARANTÍA DE AFIANZAMIENTO DE CONTRATO" dentro de los TREINTA (30) días corridos desde la aprobación del ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, la contratista deberá ingresar la garantía para el afianzamiento del contrato que restablezca la proporción fijada del CINCO POR CIENTO (5%), correspondiente al importe que surge por redeterminación de precios, según detalle del Anexo VII que forma parte de la presente.-----

I-) Podrá efectuarse la garantía en algunas de las formas previstas en la cláusula C.G.2.6.a) y b), del Pliego de Cláusulas Generales.-----

II-) En el caso en que la contratista no ingrese la garantía respectiva en el plazo fijado por el comitente, el importe se descontará de los sucesivos certificados, hasta constituir el CINCO POR CIENTO (5%) sobre el monto surgido por redeterminación. Dichos fondos serán devueltos a la contratista una vez aprobada la recepción definitiva de la obra.-----

III-) Queda establecido que por el período de gestión y hasta el reintegro de los fondos retenidos en concepto de afianzamiento del contrato, no corresponderá actualización alguna

ARTÍCULO 5°.- "LA CONTRATISTA" renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, en los términos del Artículo 10° de la Ordenanza N° 2782. -----

----- En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente. -----

Donato Jorge  
Aprobado

Ing. Christian A. Virdeia Morales  
Subsecretario de Servicios Públicos  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

3/14



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

Lic. Marcos Meyer  
Coord. de Asuntos Técnicos  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 15287

Ushuaia, 11 MAR 2020

Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

**ANEXO I ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

**TABLA VARIACIÓN DE REFERENCIA**

I-ARQUITECTURA					
2. Nueva de Alta y Baja					
INSUMOS	COMPONENTES (1)	MO Oct-18	MI Nov-18	MVMO	(MVMO)*A
Mano de Obra	0,3600	211,56	222,57	1,0520	0,3787
Albañilería	0,2000	220,5	231,55	1,0500	0,2100
Pisos y Revestimientos	0,0800	213,0	226,22	1,0622	0,0850
Carpinterías	0,0700	234,6	234,53	0,9998	0,0700
Productos Químicos	0,0400	313,6	315,85	1,0071	0,0403
Andamios	0,0400	240,5	242,85	1,0096	0,0404
Artef. de Iluminación y Cableado	0,0300	262,3	263,33	1,0038	0,0301
Caños de PVC para Inst. Varias	0,0400	315,7	318,94	1,0103	0,0404
Motores Eléct. y Eq. Aire Acond	0,0400	284,5	287,49	1,0106	0,0404
Costo Financiero	0,0300	57,18	86,87	1,5192	0,0456
Gastos Generales	0,0700	294,00	304,08	1,0343	0,0724
<b>TOTAL</b>	<b>1,0000</b>				<b>1,0533</b>

$\left( \frac{V_{R1} - V_{R1-1}}{V_{R1-1}} \times 100 \right) = \left( \frac{1,0533 - 1,000}{1,000} \times 100 \right)$	<b>5,33%</b>	<b>VR ≥ 5%</b>
---	--------------	----------------

*[Signature]*  
Dominguez Jorge  
Apoderado

*[Signature]*  
Ing. Christian A. Videla Morales  
Subsecretario de Servicios Públicos  
S.P. S.P.  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer Coord. de Asuntos Técnicos Secretaria Legal Técnica Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA

BAJO EL N° 15-2-07

Ushuaia 11 MAR 2020

OBRA: "Refacción de Escalera en Pasaje J.M. de Rosas" EMPRESA: TH 53° 67' OBRAS S.R.L. EXPT.: O.P. N° 3644/2017

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN "ai"

Table with columns: Descripción, Unidades, Cantidad, Costo unitario, Costo total, Materiales, Mano de obra, Transportes, Combustible y lubricantes, and CCSTO TOTAL. It lists various construction materials and labor costs for the staircase renovation project.

Administrative stamps and signatures. Includes a stamp for 'Municipalidad de Ushuaia' and a signature for 'Domingo Jorge'.

Ing. Christian A. Valera Morales Subsecretario de Servicios Públicos Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Republica Argentina Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer Coord. de Asuntos Técnicos Secretaria Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia

ANEXO III ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS VARIACION DE LOS MATERIALES "FMI"

OBRA: "Refacción de Escalera en Pasaje J.M. de Rosas" EMPRESA: TH 53° 67' OBRAS S.R.L. EXPTE.: O.P. N° 3644/2017

Table with columns: Materiales (Descripción), Acum. Mat., % Incidencia, % Acum., Grupo Índice, Descripción, and Precios (ene-19, feb-19, mar-19, abr-19, may-19, jun-19, jul-19, ago-19, sep-19, oct-19, nov-19, dic-19, ene-20, feb-20, mar-20).

Summary table for 'Materiales' and 'Obras' with columns: Base, Descripción, and Precios (ene-19, feb-19, mar-19, abr-19, may-19, jun-19, jul-19, ago-19, sep-19, oct-19, nov-19, dic-19, ene-20, feb-20, mar-20).

Summary table for 'Materiales' with columns: Base, Descripción, and Precios (ene-19, feb-19, mar-19, abr-19, may-19, jun-19, jul-19, ago-19, sep-19, oct-19, nov-19, dic-19, ene-20, feb-20, mar-20).

Summary table for 'Obras' with columns: Base, Descripción, and Precios (ene-19, feb-19, mar-19, abr-19, may-19, jun-19, jul-19, ago-19, sep-19, oct-19, nov-19, dic-19, ene-20, feb-20, mar-20).

ACTA REGISTRADA BAJO EL N° 15287 Ushuaia, 11 MAR 2020 Baldomero Carlos LAYANA Director Legal y Técnico Secretaria Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia

Dominguez Jara Apoderado Ing. Christian A. Virsola Morales Subsecretario de Servicios Públicos S.P.e.I.P. Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer  
Coord. de Asuntos Técnicos  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

mes 1: Enero-19

	bar	Mi	MO	Mi+MO	bM+Mi+MO
Boca de registro rectangular	17,84%	56,96	51,98	1,07	0,19
Hormigon Elaborado	13,76%	306,51	286,21	1,07	0,15
Indice compuesto 1	12,27%	1.654,11	1.654,11	1,02	0,12
Hormigon	11,25%	296,46	296,46	1,12	0,13
Pilar	7,71%	59,20	54,73	1,08	0,08
Boca de registro circular	6,55%	57,38	52,88	1,09	0,07
Aceros aleados	6,39%	4328,13	4.293,40	0,98	0,06
Parril de hierro / acero	6,15%	333,95	326,79	1,02	0,06
Aceros aleados	5,94%	4328,18	4.293,40	0,98	0,06
Cables de PVC	3,42%	4510,30	4.420,80	1,02	0,03
Suelo para relleno	3,04%	76,61	67,76	1,13	0,03
Gastos Generales	2,86%	313,24	294,00	1,07	0,03
Chapas metalicas	2,82%	343,66	333,44	1,03	0,03
	100,00%			<b>F_Mi</b>	<b>1,06</b>

mes 1: Febrero-19

	bar	Mi	MO	Mi+MO	bM+Mi+MO
Boca de registro rectangular	17,84%	55,84	51,98	1,07	0,19
Hormigon Elaborado	13,76%	310,35	286,21	1,09	0,15
Indice compuesto 1	12,27%	1.655,93	1.654,11	1,01	0,12
Hormigon	11,25%	303,98	284,22	1,15	0,13
Pilar	7,71%	58,57	54,73	1,07	0,08
Boca de registro circular	6,55%	56,78	52,38	1,07	0,07
Aceros aleados	6,39%	4296,58	4.203,40	1,02	0,07
Parril de hierro / acero	6,15%	341,84	326,79	1,05	0,06
Aceros aleados	5,94%	4296,52	4.203,40	1,02	0,06
Cables de PVC	3,42%	4601,70	4.420,80	1,04	0,04
Suelo para relleno	3,04%	77,55	67,76	1,14	0,03
Gastos Generales	2,85%	325,95	294,00	1,11	0,03
Chapas metalicas	2,82%	347,55	333,44	1,04	0,03
	100,00%			<b>F_Mi</b>	<b>1,07</b>

mes 1: Marzo-19

	bar	Mi	MO	Mi+MO	bM+Mi+MO
Boca de registro rectangular	17,84%	59,70	51,98	1,14	0,20
Hormigon Elaborado	13,76%	314,32	286,21	1,07	0,15
Indice compuesto 1	12,27%	1.656,58	1.654,11	1,01	0,13
Hormigon	11,25%	312,32	284,22	1,18	0,13
Pilar	7,71%	62,32	54,73	1,14	0,09
Boca de registro circular	6,55%	60,33	52,38	1,14	0,07
Aceros aleados	6,39%	4340,49	4.203,40	1,08	0,07
Parril de hierro / acero	6,15%	353,53	326,79	1,10	0,07
Aceros aleados	5,94%	4340,49	4.203,40	1,08	0,06
Cables de PVC	3,42%	4697,70	4.420,80	1,05	0,04
Suelo para relleno	3,04%	77,55	67,76	1,14	0,03
Gastos Generales	2,85%	346,51	294,00	1,18	0,03
Chapas metalicas	2,82%	359,32	333,44	1,08	0,03
	100,00%			<b>F_Mi</b>	<b>1,12</b>

ACTA REGISTRADA  
BAJO EL N° 15287  
Ushuaia, 11 MAR 2020  
Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

7/14

Ing. Christian A. Videla Morales  
Subsecretario de Servicios Públicos  
S.P. S.P.  
Municipalidad de Ushuaia

Dominguez George  
Apoderado

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia


COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer  
Coordinador de Asuntos Técnicos  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

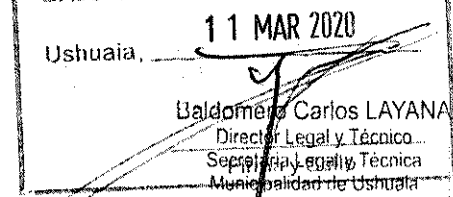
mes i: Abril-19  
mes 0: Octubre-18

	bat	Mi	MO	Mi/MO	Bm**Mi/MO
Boca de registro rectangular	17,84%	63,72	51,98	1,23	0,22
Hormigón Elaborado	13,76%	328,97	286,21	1,15	0,16
Índice compuesto 1	12,27%	1878,59	1.654,11	1,14	0,14
Hormigón	11,25%	325,33	264,22	1,23	0,14
Pilar	7,71%	68,09	54,73	1,24	0,10
Boca de registro circular	6,55%	64,89	52,88	1,23	0,08
Aceros aleados	6,39%	4738,65	4.203,40	1,13	0,07
Perfil de hierro / acero	6,15%	363,52	326,79	1,11	0,07
Aceros aleados	5,94%	4738,65	4.203,40	1,13	0,07
Cafios de PVC	3,42%	4835,10	4.420,80	1,09	0,04
Suelo para relleno	3,04%	87,87	67,76	1,30	0,04
Gastos Generales	2,86%	359,25	294,00	1,22	0,03
Chapas metálicas	2,82%	373,34	333,44	1,12	0,03
	100,00%			<b>F Mi</b>	<b>1,18</b>

Ra

  
Domínguez Jorge  
Apoderado

Ing. Christian A. Videla Morales  
Subsecretario de Servicios Públicos  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA  
BAJO EL Nº 15287  
Ushuaia, 11 MAR 2020  
  
Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer  
Coord. de Asuntos Técnicos  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO IV ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

**EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE REDETERMINACIÓN (FR) Y FACTOR DE VARIACIÓN DE PRECIOS DEL COMPONENTE EQUIPOS Y MÁQUINAS (FEMI)**

OBRA: "Refacción de Escalera en Pasaje J.M. de Rosas"

EMPRESA: TH 53° 67° OBRAS S.R.L.

EXPT.: O.P. N° 3644/2017

MES O: OCT-18

MES i: NOV-18

$$FR = \alpha_M \times F_{Mk} + \alpha_{EM} \times F_{EM} + \alpha_{MO} \times \left[ \frac{MO_1}{MO_0} \right] + \alpha_T \times \left[ \frac{T_1}{T_0} + \alpha_{CL} \times \left[ \frac{CL_1}{CL_0} \right] \right] \times \left[ 1 + k \times \left[ \frac{CF_1 - CF_0}{CF_0} \right] \right]$$

$\alpha_M$	$F_{EM}$	$\alpha_{EM}$	$\alpha_{MO}$	$MO_1$	$MO_0$	$\alpha_T$	$T_0$	$a_{CL}$	$CL_1$	$CL_0$	K	$CF_1$	$CF_0$
56,88%	1,00	3,68%	39,43%	222,6	211,6	0,90%	1,00	0,00%	30,51	29,55	0,0300	0,0724	0,0477
0,58	0,04			0,41			0,00		1,03	0,00			1,02

$$F_{EM} = C_{AE} \times \left[ \frac{AE_1}{AE_0} \right] + C_{RR} \times \left[ 0,7 \times \left[ \frac{AE_1}{AE_0} \right] + 0,3 \times \left[ \frac{MO_1}{MO_0} \right] \right]$$

$C_{AE}$	$C_{RR}$	$AE_1$	$AE_0$	$AE_1/AE_0$	$MO_1$	$MO_0$	$MO_1/MO_0$	$F_{EM}$
61,54%	38,46%	345,2	347,2	0,9942	222,6	211,6	1,0520	1,00

FACTOR DE REDETERMINACION FR 1 **1,05**

*[Signature]*  
Dominguez Jorge  
Apoderado

*[Signature]*  
Ing. Christian A. Videla Morales  
Subsecretario de Servicios Públicos  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA  
BAJO EL N° **15287**  
Ushuaia, **11 MAR 2020**  
Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer  
Coord. de Asuntos Técnicos  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO IV ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE REDETERMINACIÓN (FR) Y FACTOR DE VARIACIÓN DE PRECIOS DEL COMPONENTE EQUIPOS Y MÁQUINAS (FEMI)

OBRA: "Refacción de Escalera en Pasaje J.M. de Rosas"  
EMPRESA: TH 53° 67° OBRAS S.R.L.  
EXPT.: O.P. N° 3644/2017  
MES O: OCT-18  
MES I: MAR-19

$$FR = \left[ a_M \times F_M + a_{FEM} \times F_{FEM} + a_{MO} \times \left[ \frac{MO_1}{MO_0} \right] + a_T \times \left[ \frac{T_1}{T_0} \right] + a_{CL} \times \left[ \frac{CL_1}{CL_0} \right] \right] \times \left[ 1 + K \times \left[ \frac{CF_1 - CF_0}{CF_0} \right] \right]$$

$a_M$	$a_{FEM}$	$a_{MO}$	$a_T$	$a_{CL}$	$K$	$CF_0$
56,88%	1,12	39,43%	0,00%	0,00%	0,0300	0,0477
0,64	1,06	245,8	0,00%	30,51		
	0,04	211,6	1,00	34,93		
		0,46	1,00	0,00		
				1,14		0,99

$$F_{EM} = C_{AE} \times \left[ \frac{AE}{AE_0} \right] + C_{RR} \times \left[ 0,7 \times \left[ \frac{AE}{AE_0} \right] + 0,3 \times \left[ \frac{MO_1}{MO_0} \right] \right]$$

$C_{AE}$	$C_{RR}$	$AE$	$AE/AE_0$	$MO_1$	$MO_0$	$F_{EM}$
61,54%	38,46%	364,4	1,0495	245,8	211,6	1,06
		347,2	1,1619	1,1619		

FACTOR DE REDETERMINACIÓN FR 2 **1,13**

*[Signature]*  
Dominguez Jorge  
Apoderado

Ing. Christian A. Videla Morales  
Subsecretario de Servicios Públicos  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA  
BAJO EL N° **15287**  
Ushuaia, **11 MAR 2020**  
*[Signature]*  
Baldomer Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer  
Coord. de Asuntos Técnicos  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO IV ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE REDETERMINACIÓN (FR) Y FACTOR DE VARIACIÓN DE PRECIOS DEL COMPONENTE EQUIPOS Y MÁQUINAS (FEMI)

OBRA: "Refacción de Escalera en Pasaje J.M. de Rosas"

EMPRESA: TH 53° 67° OBRAS S.R.L.

EXPT.E.: O.P. N° 3644/2017

MES O: OCT-18

MES I: ABR-19

$$F_{RI} = \alpha_M \times F_{MA} + \alpha_{EM} \times F_{EM} + \alpha_{MO} \times \left[ \frac{MO_1}{MO_0} \right] + \alpha_T \times \left[ \frac{T_1}{T_0} \right] + \alpha_{CL} \times \left[ \frac{CL_1}{CL_0} \right] \times \left[ 1 + k \times \left[ \frac{CF_1 - CF_0}{CF_0} \right] \right]$$

$\alpha_M$	$\alpha_{EM}$	$\alpha_{MO}$	$\alpha_T$	$\alpha_{CL}$	$\alpha_{CF}$	$k$	$CF_1$	$CF_0$
56,88%	3,68%	39,43%	0,00%	0,00%	0,00%	0,0300	0,0477	0,0477
$F_{EM}$	$F_{EM}$	$MO_1$	$MO_0$	$MO_1$	$MO_0$	$T_1$	$T_0$	$T_1$
1,18	1,12	266,3	211,6	266,3	211,6	1,00	1,00	1,00
0,67	0,04	0,50	0,50	0,50	0,50	0,00	0,00	0,00

$$F_{EM} = C_{AE} \times \left[ \frac{AE_1}{AE_0} \right] + C_{RR} \times \left[ 0,7 \times \left[ \frac{AE_1}{AE_0} \right] + 0,3 \times \left[ \frac{MO_1}{MO_0} \right] \right]$$

$C_{AE}$	$AE_1$	$AE_0$	$AE/AE_0$	$MO_1$	$MO_0$	$MO_1/MO_0$	$F_{EM}$
51,54%	384,1	347,2	1,1063	266,3	211,6	1,2589	1,12

FACTOR DE REDETERMINACIÓN FR 3 **1,21**

*[Signature]*

Dominguez Jorge  
Apoderado

Ing. Christian A. Videla Morales  
Subsecretario de Servicios Públicos  
S.P.e.I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA  
BAJO EL N° **15287**  
Ushuaia, **11 MAR 2020**  
Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer  
Coord. de Asuntos Técnicos  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia


**ANEXO V ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS  
CUADRO RESUMEN FR**


OBRA: "Refacción de Escalera en Pasaje J.M. de Rosas"  
EMPRESA: TH 53° 67° OBRAS S.R.L.  
EXPTE.: O.P. N° 3644/2017

	nov-18	dic-18	ene-19	feb-19	mar-19	abr-19
FRi	1,05	1,06	1,08	1,08	1,13	1,21
FRi - FR vig. FR vig.	5,00%	0,95%	2,86%	2,86%	7,62%	7,08%
FR vigente	1,00	1,05	1,05	1,05	1,05	1,13
	FR1				FR2	FR3

Cláusula  
Gatillo

ACTA REGISTRADA  
BAJO EL N° 15287  
Ushuaia, 11 MAR 2020  
Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

  
Ing. Christian A. Videira Morales  
Subsecretario de Servicios Públicos  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

  
Dominguez Jorge  
Apoderado





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer  
Coord. de Asuntos Técnicos  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO VI ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

AVANCE PREVISTO SEGUN PLAN DE TRABAJO - RESOLUCION S.S.O.P. N° 019/2019

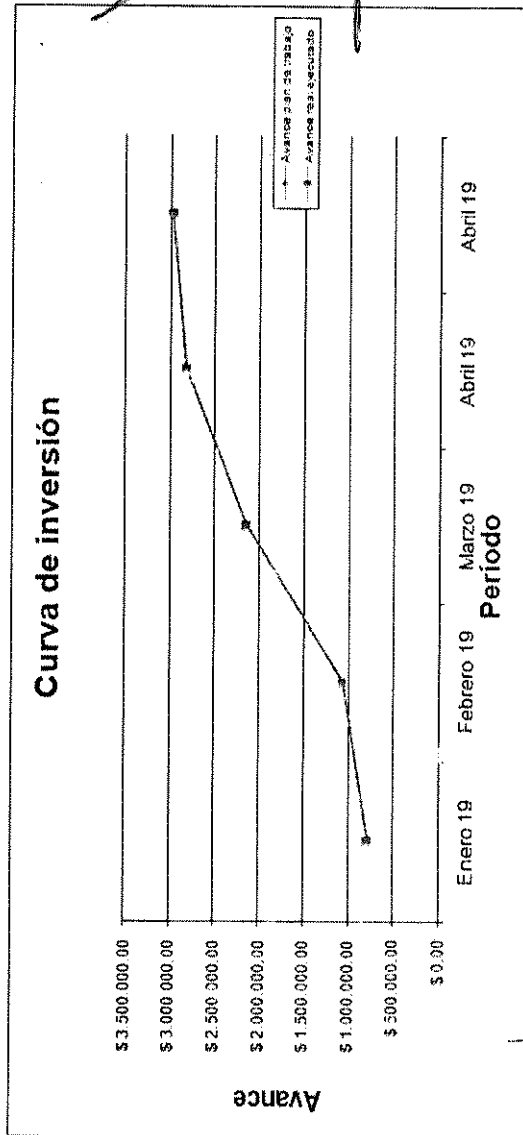
OBRA: "Refacción de Escalera en Pasaje J.M. de Rosas"

EMPRESA: TH 53° 67° OBRAS S.R.L.

EXPT.E.: O.P. N° 3644/2017

PLAZO DE OBRA: Noventa (90) + Quince (15) días corridos.

	ene-19	feb-19	mar-19	abr-19	abr-19
Previsto del mes %	36,58%	13,18%	50,24%	31,69%	100,00%
Previsto acumulado %	36,58%	49,76%	100,00%	131,69%	131,69%
Real ejecutado del mes %	27,78%	10,01%	30,15%	24,07%	100,00%
Ejecutado acumulado %	27,78%	37,79%	75,93%	100,00%	100,00%
Previsto del mes \$	\$ 782.860,70	\$ 282.058,90	\$ 1.075.135,10	\$ 678.269,20	\$ 156.403,00
Previsto acumulado \$	\$ 782.860,70	\$ 1.064.919,60	\$ 2.140.054,70	\$ 2.818.323,90	\$ 2.974.726,90
Real ejecutado del mes \$	\$ 782.860,70	\$ 282.058,90	\$ 1.075.135,10	\$ 678.269,20	\$ 156.403,00
Ejecutado acumulado \$	\$ 782.860,70	\$ 1.064.919,60	\$ 2.140.054,70	\$ 2.818.323,90	\$ 2.974.726,90



ACTA REGISTRADA  
BAJO EL N° 15287  
Ushuaia, 11 MAR 2020  
Baldomero Carlos LAYANA  
Directora Legal y Técnica  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

Dominguez Jorge  
Apoderado

Ing. Christian A. Videla Morales  
Subsecretario de Servicios Públicos  
S.P.e.I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

620

USHUAIA, 17 MAR 2020

## VISTO Y CONSIDERANDO:

Que resulta de público conocimiento la situación vinculada al virus denominado COVID-19, denominado en forma común "Coronavirus" y que el país se encuentra en estado de alerta máxima.

Que el Gobierno Nacional sancionó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 5747 el municipio se adhirió al contenido del mismo.

Que mediante Decreto Municipal N° 610/2020 se dispuso, entre otras medidas, hasta el 31 de marzo del corriente, licencia especial con goce de haberes para el personal municipal y la suspensión de la atención al público en las dependencias municipales.

Que para contener el virus se requiere reducir drásticamente la interacción presencial.

Que estas medidas producen consecuencias en las tramitaciones administrativas ordinarias, debiéndose buscar alternativas a los fines de mitigar el impacto de las mismas, al tiempo que se busca no afectar los intereses individuales y colectivos de la población.

Que se entiende conveniente actualizar los montos de los contratos de locación de servicios, de forma excepcional, conforme el procedimiento que en el presente se establece.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 inciso 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a los y las titulares de las secretarías y/o subsecretarías con dependencia directa del suscripto a incrementar, mediante resolución, el monto mensual que perciben las personas contratadas que presten servicios en sus dependencias bajo la modalidad de contrato de locación de servicios. Ello, conforme lo

///2

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///2

expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el incremento autorizado en el artículo 1° podrá efectuarse en hasta el quince por ciento (15%) a partir del mes de febrero del corriente; con más hasta el diez (10%) por ciento a partir del mes de junio del corriente; y con más hasta el cinco (5%) por ciento a partir del mes de septiembre del corriente, porcentajes que toman de base el monto establecido para el mes de enero. Ello, conforme lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la facturación de los nuevos montos mensuales de los contratos referidos en el artículo 1°, implicará aceptación por parte del contratado o la contratada de la modificación del monto del contrato.-

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.-

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 620 /2.020.-

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

62 1

USHUAIA, 19 MAR 2020

VISTO el expediente S.D. N° 395/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Locación de servicios, celebrado en fecha día PRIMERO (01) del Mes de MARZO de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Don Gustavo Daniel RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517 y el médico, Marcelo Leonel YEDRO, D.N.I. N° 17.497133, para la prestación de servicios Profesionales en la Unidad Sanitaria Móvil, consultorios dependientes de este municipio, y tareas destinadas a la Promoción y Prevención de temas de Salud para la Dirección de Salud - Subsecretaría de Políticas Sanitarias - Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos.

Que dicha contratación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 de Administración Financiera y contrataciones y sus modificatorias y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 15281, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32) , de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15281 cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado en fecha día PRIMERO (01) días del mes de Marzo de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Don Gustavo Daniel RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517 y el médico, Marcelo Leonel YEDRO, D.N.I. N°17.497.133, a fin de que este Ultimo preste servicios en el ámbito de La Dirección

///2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///2.

de Salud, Dependiente de la Subsecretaria de Políticas Sanitarias. Ello en virtud expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestario Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación económica 1130000. Fondo de Prestaciones de Salud.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 621 /2020.-



César Molina Holguín  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vivotto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO	
BAJO EL N°	15281
USHUAIA,	10 MAR 2020
Abog. Romina S. Corbetta Jefa Depto. Control Legal D.L. y T. S.L.Y.T. Municipalidad de Ushuaia	

### CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Don Gustavo Daniel RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Marcelo Leonel YEDRO D.N.I. N°17.497.133, de profesión Médico especializado en Oftalmología, con domicilio en la calle Los Zorzales 1527 de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos de que el mismo preste servicios Profesionales en la Unidad Sanitaria Móvil y Consultorios dependientes de este Municipio , como también en las tareas que se requieran en territorio en la Promoción y Prevención de temas de Salud, relacionadas con su profesión, dependiente de la Dirección de Salud – Subsecretaría de Políticas Sanitarias; Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, con un total de TREINTA Y CINCO (35) horas Semanales-----

**SEGUNDA:** El presente contrato se formaliza a partir del día PRIMERO (01) de MARZO de 2020 al TREINTA Y UNO (31) de AGOSTO de 2020-----

**TERCERA:** Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$256.800,00) pagaderos en SEIS (6) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$42.800,00) cuyos pagos se efectivizarán dentro de los DIEZ (10) días presentada la factura de cada mes vencido, debiendo el CONTRATADO otorgar el pertinente recibo a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea el CONTRATADO y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al ultimo vencimiento de aportes de AFIP y la Póliza de seguros por accidentes personales, por

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Alejandra Echeverría  
Legajo N° 1976  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL Nº

10 MAR 2020

USHUAIA,

Abog. Romina S. Corbetta  
Jefa Depto. Control Legal  
D.L. Y FIRMA S.L.Y.T.  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

el periodo que dure a contratación y su correspondiente comprobante total de pago total o mensual.-----

**CUARTA:** La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo publico, rigiéndose en mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N.º 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones ) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir El CONTRATADO las obligaciones fiscales y provisionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

**QUINTA:** El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con (15) días de antelación si que genere derecho o reclamo alguno.-----

**SEXTA:** Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpelacion y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de a ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio la MUNICIPALIDAD y el CONTRATADO en los indicados precedentemente, donde serán validas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, al PRIMERO (01) de los días del Mes de Marzo del año dos mil veinte.-

Dr. Marcelo L. Yedro  
Cirujano Oftalmólogo  
M.N. 83676 M.N. NIM 191

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Alejandra Echeverría  
Legajo 11° 1976  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
**Municipalidad de Ushuaia**

USHUAIA; 19 MAR 2020

VISTO: el Expte. UI-4290/2018, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita la modificación al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15299, celebrada en fecha cuatro (4) de marzo de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ; D.N.I. N° 12.454.517, y la Señora Miriam Elisa DOMINGUEZ VARGAS; D.N.I. N° 18.734.576, con el objeto de modificar la dependencia de prestación de tareas.

Que la modificatoria referenciada se adjunta y forma parte del presente, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el artículo 152, Incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aprobar la modificatoria del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15299, celebrada en fecha cuatro (4) de marzo de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ; D.N.I. N° 12.454.517, y la Señora Miriam Elisa DOMINGUEZ VARGAS; D.N.I. N° 18.734.576. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar a la interesada con copia certificada del presente.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá ser imputado con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 622 /2020.-

César Molina Holgu:  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Luoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias. Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

Lic. Marcos Meyer  
Coord. de Asuntos Técnicos  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL Nº <b>15299</b>
<b>17 MAR 2020</b>
USHUAIA,
César Molina Holguín Abogado Secretario Legal y Técnico Municipalidad de Ushuaia

MODIFICACIÓN AL CONTRATO LOCACIÓN DE SERVICIOS

REGISTRADO BAJO EL Nº 15033.

-----En la ciudad de Ushuaia, a los cuatro (4) días del mes de marzo de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Señor Secretario de Economía y Finanzas Sr. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 12.454.517, con domicilio en la calle Arturo Coronado Nº 486 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y la Sra. Miriam Elisa DOMINGUEZ VARGAS, D.N.I. Nº 18.734.576, con domicilio en Monseñor José María Scriva Nº 2078, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar la presente modificación al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 15033 y aprobado por Decreto Municipal Nº 210/2020, conforme a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** Ambas partes concuerdan en modificar la cláusula PRIMERA del Contrato de Locación vigente, a partir del mes de marzo del corriente año a los fines de que LA CONTRATADA preste servicios en la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial fundamentado en la Nota Nº 9/2020 Letra S.H y O.T. La que quedará redactada de la siguiente manera: PRIMERA: " LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA a efectos de prestar servicios de asistente en la Secretaría Privada de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, con una carga horaria de 35 horas semanales."-----

**SEGUNDA:** Las partes declaran expresamente que mantienen plena vigencia las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 15033, las que no han sido modificadas a través de la presente.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPUBLICA ARGENTINA =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 19 MAR 2020

VISTO el expediente 2707-SE-2016 del registro de ésta Municipalidad citado; y,  
CONSIDERANDO:

Que en fecha dieciocho (18) de febrero de 2.020 se ha celebrado la adenda al Contrato de Locación de Servicio entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el señor Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, y el Sr. Ernesto Saúl CUEVAS D.N.I. 16.217.332, Técnico Electromecánico.

Que la adenda de contrato referenciada ha sido registrada bajo el 15272, cuya copia se adjunta y forma parte del presente, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 152º, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la adenda del Contratos de Locación de Servicios, cuya copia autenticada se adjuntan y forman parte del presente, celebrada en fecha dieciocho (18) de febrero de 2.020, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el señor Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, y el Sr. Ernesto Saúl CUEVAS D.N.I. 16.217.332, Técnico Electromecánico. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.-Comunicar. Dar copia al boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 623 /2020.-

*gy*

César Molina Holguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Votto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

BAJO EL N° 15272

USHUAIA, 03 MAR 2020

Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

ADENDA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO N° 14985

En la ciudad de Ushuaia, a los 18 días del mes de febrero de 2020, entre la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ D.N.I. 12.454.517, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 de la ciudad de Ushuaia, por una parte, y por la otra, EL Sr. Ernesto Saúl CUEVAS D.N.I. 16.217.332, Técnico Electromecánico, con domicilio en la calle Pasaje Peniel, Casa 16, del Valle de Andorra en la ciudad de Ushuaia, en adelante LA LOCADORA, conviene en suscribir la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios Registrado bajo el N° 14985 aprobado mediante Decreto Municipal N° 94/2020 conforme a las siguientes cláusulas:-----

**Primera:** Ambas partes acuerdan, modificar la **Cláusula Primera** del contrato de locación de servicios referido, quedando redactado de la siguiente manera: "LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios DEL CONTRATADO a fin que éste último presente servicios de mantenimiento de las instalaciones, calderas, plomería y maquinaria utilizada para la faena en el ámbito del Matadero Municipal a cargo de la Coordinación de Producción dependiente de la Subsecretaría de Industria y Producción de la Secretaría de Economía y Finanzas".-----

**Segunda:** Las partes declaran expresamente que mantienen plena vigencia las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicio registrado bajo N° 14985 aprobado por Decreto Municipal N° 94/2020, las que no han sido modificadas en la presente.-----

En prueba de conformidad se firman (03) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha ambas indicadas.-----

*Ernesto Cuevas*  
16217332

*Gustavo Daniel Rodríguez*  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Adriana*  
3734



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

624

USHUAIA, 19 MAR 2020

VISTO el expediente S.E. N° 1668/2020 del registro de esta  
Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, suscripto en fecha veintinueve (21) de Febrero de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Señor Jefe de Gabinete A/C de la Secretaria de Economía y Finanzas, Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y el Sr. Heber Jeremías AGUILAR VARELA D.N.I. N° 34.791.358, a efectos de que el mismo preste servicios de relevamiento y actualización de los registros de los bienes inventariables de este Municipio implementando el módulo de inventarios y almacenes del Sistema Financiero GEN en el ámbito del Departamento Patrimonio, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que dicha contratación se encuadra en lo establecido por el artículo 110, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y Art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente acto, copia autenticada del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 15270, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 152° inciso 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA**

**DECRETA**

ARTÍCULO 1°.-Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N.° 15270, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veintiuno (21) de Febrero de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Señor Jefe de Gabinete A/C de la Secretaria de Economía y Finanzas, Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, y el Sr. Heber Jeremías AGUILAR VARELA D.N.I. N° 34.791.358, a fin de que este último preste servicios en el ámbito del Departamento Patrimonio, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas Ello,

///.2.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

624 12.020  
DECRETO MUNICIPAL N° /2.020

SEYF

NS

César Molina Holguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° <u>15270</u>
<u>02 MAR 2020</u>
USHUAIA, _____
 Jefa Div. Control Legal D.I. y F.S. y T. Municipalidad de Ushuaia

### CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Jefe de Gabinete A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, David FERREYRA D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en calle Arturo Coronado N°486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el Sr. Heber Jeremías AGUILERA VARELA, DNI N.° 34.791.358, constituyendo domicilio en la calle Ayelen N.° 126, Dpto. N°3, Barrio Los Morros, de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes clausulas:

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos de que éste último realice tareas de relevamientos y actualización de los registros de los bienes inventariables de este Municipio e implementando el módulo de inventarios y almacenes del Sistema Financiero GEN en el ámbito del Departamento Patrimonio, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas y demás tareas que se le asignen de acuerdo a los requerimientos del área sin que ello perjudique el servicio principal para el que fuera contratado, con un total de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales-----

**SEGUNDA:** El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el día 01 de Marzo de 2020 y hasta el día 28 de Febrero de 2021-----

**TERCERA:** Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 480.000,00) pagadera de la siguiente manera, DOCE (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00) cuyo pago se efectivizará dentro de los DIEZ (10) días de presentada la factura de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial, certificado de Situación Fiscal Regular Municipal, de la totalidad de los bienes que posea EL CONTRATADO y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago correspondiente al último vencimiento de aportes de AFIP y la

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Jessica Mariana PIANTONI  
 Directora de Administración  
 Secretaría de Economía y Finanzas  
 Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 11220

USHUAIA, 02 MAR 2020

Abog. Romina S. Cobutti  
Jefa Div. Control Legal  
D.L. y F. 31.11.1  
Municipalidad de Ushuaia

póliza de Seguro por accidentes personales, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.

**CUARTA:** La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.

**QUINTA:** El presente contrato podrá ser rescindido de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.

**SEXTA:** Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados precedentemente, donde serán validadas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.

En prueba de conformidad, las partes suscriben tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los veintiún (21) días del mes de Febrero de dos mil veinte.

Agustina Ferreras

34791358

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jessica Mariana PIANONI  
Directora de Administración  
Secretaría de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
=REPUBLICA ARGENTINA =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 19 MAR 2020

VISTO el expediente N° 5254-OP-2014 del registro de ésta municipalidad; y,  
CONSIDERANDO:

Que en fecha dieciocho (18) de febrero de 2.020 se ha celebrado una Adenda al Contrato de Locación de Servicios N° 14957, aprobado por Decreto Municipal N° 2782/2019, la que fue suscripta entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el señor Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, y la Sra. Sabrina Mabel SOSA, D.N.I. N° 30.731.814.

Que la Adenda de Contrato de Locación de Servicio referenciada ha sido registrada bajo el N° 15264, cuya copia se adjunta y forma parte del presente, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 152°, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA


ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Adenda del Contratos de Locación de Servicios, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrada en fecha dieciocho (18) de febrero de 2.020, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el señor Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, y la Sra. Sabrina Mabel SOSA, D.N.I. N° 30.731.814, registrada bajo el N° 15264. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la persona interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.  
Cumplido, Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 625 - /2020.-

  
César Molina Polguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

BAJO EL N° 15264

USHUAIA, 28 FEB 2020

Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

### ADENDA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO N° 14957

En la ciudad de Ushuaia, a los 18 días del mes de febrero de 2020, entre la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ D.N.I. 12.454.517, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 de la ciudad de Ushuaia, por una parte, y por la otra, la Sra. Sabrina Mabel SOSA, DNI 30.731.814, con domicilio legal en la calle Soberanía Nacional N° 2615, de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA LOCADORA, conviene en celebrar la presente adenda al Contrato de Locación de Servicios Registrado bajo el N° 14957 aprobado mediante Decreto Municipal N° 2782/2019 conforme a las siguientes cláusulas:---

**Primera:** Ambas partes acuerdan, modificar la **Cláusula Primera** del contrato de locación de servicios referido, quedando redactado de la siguiente manera: " LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA LOCADORA a efectos que la misma preste servicios de mantenimiento y producción floral en los viveros municipales, dependiente de la Coordinación de Producción Municipal dependiente de la Subsecretaría de Industria y Producción de la Secretaría de Economía y Finanzas.-----

**Segunda:** Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior, el convenio de locación de servicios queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.-----

En prueba de conformidad se firman (03) tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha ambas indicadas.-----

*SOSA*  
SOSA SABRINA  
30731814

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*[Firma]*  
2020.03.28  
D. ASSI, P.

62 6



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 19 MAR 2020

VISTO: el expediente JG N° 1820/2020 del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha dos (02) de marzo del 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ D.N.I. N° 12.454.517 y el Sr. Armando Miguel D' AIELLO DNI N° 14.563.904, a efectos de prestar servicios de asistencia y asesoramiento técnico a requerimiento del Jefe de Gabinete.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 15 2 8 2 correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15 2 8 2, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado en fecha dos (02) de marzo del 2020, entre esta Municipalidad representada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517 y el Sr. Armando Miguel

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

D' AIELLO. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

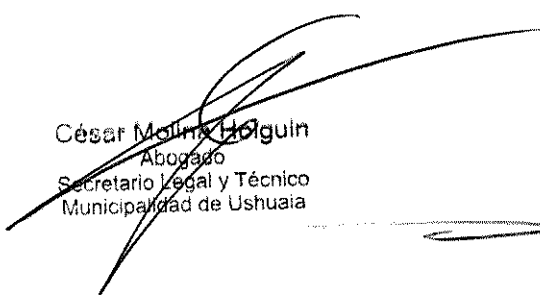
ARTICULO 3°.- Imputar la suma objeto del contrato con cargo al titular presupuestario:  
Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

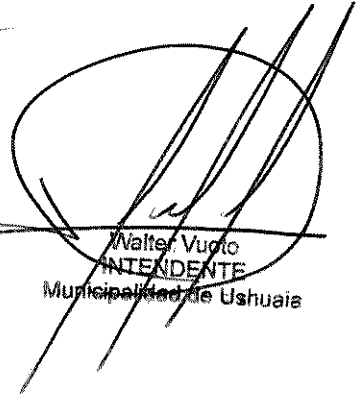
ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar Copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 626 - /2020.-

dv

lpy

  
César Molina Higuin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 15282  
10 MAR 2020  
USHUAIA,  
Abog. Romina S. Corbetta  
Jefa Depto. Control Legal  
D.L. y T. S.L.Y.T.  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL  
Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

### CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ D.N.I. N° 12.454.517, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y por la otra, el Sr. Armando Miguel D'AIELLO, D.N.I. N° 14.563.904, con domicilio en la calle Francisco Torres 1744, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente contrato de locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO, a efectos de prestar servicios de asistencia y asesoramiento técnico a requerimiento del Jefe de Gabinete, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.-----

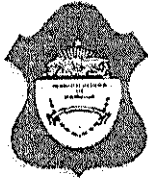
**SEGUNDA:** El presente contrato se formaliza desde el día dos (02) de marzo de 2020 hasta el día treinta y uno (31) de agosto de 2020,-----

**TERCERA:** Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 240.000,00) pagaderos en seis (06) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), cuyo pago se efectivizará del 1° al 10° día de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.-----

**CUARTA:** La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ello asumir a

III.2.

*[Firma manuscrita]*



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 15202  
USHUAIA, 10 MAR/2020  
Abog. Romina S. Corbetta  
Jefa Depto. Control Legal  
D.L. y T. SALVILLO  
Municipalidad de Ushuaia


2.III

cargo de EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad. -----

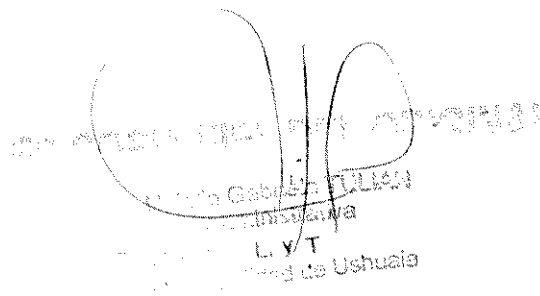
**QUINTA:** El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

**SEXTA:** Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad, las partes suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los dos (02) días del mes de marzo de 2020.-----

  
Gabriel Miguel

  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

  
Gabriel TULLIEN  
Administrativa  
L.V.T.  
Municipalidad de Ushuaia



627

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 19 MAR 2020

VISTO: el expediente SD N° 1067/16 del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha primero (01) de marzo de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ D.N.I N.º 12.454.517 y la Sra. Claudia Alejandra FILIDORO, D.N.I. N° 16.673.288, a fin de que preste servicios de asistencia y administración bajo instrucción y demanda del Sr. Jefe de Gabinete, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251° y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° , correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° , cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado en fecha primero (01) de marzo del 2020, entre esta Municipalidad representada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ D.N.I N° 12.454.517 y Sra. Claudia Alejandra

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

.2.///

FILIDORO, D.N.I. N° 16.673.288. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma objeto del contrato con cargo al titular presupuestario:  
Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar Copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 627 - /2020.-

dv

yy

César Molina Holguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 15286  
USHUAIA, 10 MAR 2020  
Abog. Romina S. Corbetta  
Jefa Depto. Control Legal  
D.L. y T. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Natalia Gabriela TULLIAN  
Administradora  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

### CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra, la Sra. Claudia Alejandra FILIDORO, D.N.I. N° 16.673.288, con domicilio en la calle Ruiz Galan N° 513, Dpto. D, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamada "LA CONTRATADA", convienen en celebrar el presente contrato de locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, a efectos de realizar tareas de asistencia y administración bajo instrucción y demanda del Sr. Jefe de Gabinete, con una carga de treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes-----

**SEGUNDA:** La duración del presente contrato será por el periodo comprendido entre el día primero (01) de marzo hasta el día treinta y uno (31) de agosto del 2020, inclusive.-----

**TERCERA:** Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/ 100 (\$ 270.000,00), pagaderos de la siguiente manera: seis (06) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00), cuyo pago se efectivizará del 1° al 10° día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA presentar el pertinente recibo o factura a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme a las normas vigentes, adjuntando Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al periodo facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales debiendo cubrir el período del contrato, adjuntar póliza del seguro y último recibo de pago.-----

**CUARTA:** La celebración del presente contrato no implica relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo por ello asumir a

*[Firma manuscrita]*

///...2



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 15288  
USHUAIA, 10 MAR 2020  
Abog. Romina S. Corbetta  
Jefa Depto. Control Legal  
D.L. y T.F. y T.L.L.O.  
Municipalidad de Ushuaia

...III2

cargo de LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso para el desarrollo de su actividad. -----

**QUINTA:** El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de antelación, sin necesidad de expresión de causa y sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

**SEXTA:** Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD Y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones a la otra parte por un medio fehaciente.-----

-----En prueba de conformidad, las partes suscriben TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, al primero (01) del mes de marzo de 2020.-----

M

*[Signature]*  
CAROLINA FILIPPO  
16 673288

*[Signature]*  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA VERDADERA DEL ORIGINAL  
*[Signature]*  
Lic. Gabriela TILSON  
Secretaria de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

628

USHUAIA, 19 MAR 2020

VISTO el expediente C.P. Nº 1746/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día veintiocho (28) de febrero de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Gustavo Daniel Rodriguez, D.N.I. Nº 12.454.517, y la señora Paula Verónica NOGUERA, D.N.I. Nº 33.257.775, para que la misma preste servicios de diseñadora gráfica, y demás actividades que fije la Subsecretaría de Comunicación Pública de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110, inciso d), apartado 10), de la Ordenanza Municipal Nº 3693 de Administración Financiera y Contrataciones y sus modificatorias Decreto Reglamentario Nº1255/2013, y en el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada del Contrato de Locación de Servicios mencionado precedentemente, el cual se encuentra registrado bajo el Nº , correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152º inciso 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº , celebrado el día veintiocho (28) de febrero de 2020, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Gustavo Daniel Rodriguez, D.N.I. Nº 12.454.517, y la señora Paula Verónica NOGUERA, D.N.I. Nº 33.257.775. Ello, en



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2//.


virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con cargo al titular presupuestario Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

628 -  
DECRETO MUNICIPAL N° /2020.-

  
César Molina Holguín  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer  
Coord. de Asuntos Técnicos  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 15298

USHUAIA, 17 MAR 2020

César Molina Hoigún  
Abogado  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Gustavo Daniel Rodríguez D.N.I. N° 12.454.517, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra la Sra. Paula Verónica NOGUERA, D.N.I. N° 33.257.775, con domicilio en Pje. Juan M. de Rosas 1421, de la ciudad de Río Grande, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA a efectos de realizar tareas de diseñadora gráfica, y demás actividades que fije la Subsecretaría de Comunicación Pública dependiente de la Secretaría de Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el día primero (01) de marzo de 2020, y hasta el día treinta y uno (31) de agosto de 2020.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 210.000,00), pagadero en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 35.000,00) cada una. Los pagos se efectivizarán del día 1° al 15° de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura (Tipo B o C) a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) y Certificado de Situación Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F), de la totalidad de los bienes que posea LA CONTRATADA y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro por Accidentes Personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo

1/2.

*Paula Verónica Noguera*



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. Marcos Meyer  
Coord. de Asuntos Técnicos  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 15298

USHUAIA, 17 MAR 2020

César Molina Holguin  
Abogado  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

2//.

público, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 1255/2013, y el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2020.-----

44  
Paula Noguera  
PAULA NOGUERA

Alejandro David FERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



629

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 19 MAR 2020

VISTO el expediente N° SD/3441/2016, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día catorce (14) de febrero del año 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517 y la señora Ivon del Carmen HARO GONZALEZ, D.N.I. N° 18.822.393, a efectos de que la misma preste servicios de apoyo y mantenimiento del inmueble donde funciona la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, sita en Marcos Zar N° 120, con un total de 35 horas semanales.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110, incisos d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° 15271, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15271, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día catorce (14) de febrero del año 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517 y la señora Ivon del Carmen HARO GONZALEZ, D.N.I. N° 18.822.393. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 629 - /2020.-



César Molina Holguín  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.E. Y.F.

ES COPIA FIEL

Lic. María CRISTINA Y MARTIN  
Jefe Departamento Contable  
D.A.B.P.S.S. y DD. HH.  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL Nº 15271

03 MAR 2020

USHUAIA,

Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico  
Secretaría de Políticas Sociales  
Municipalidad de Ushuaia

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - -Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 12.454.517, con domicilio en la calle Arturo Coronado Nº 486, 1º Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la señora Ivon del Carmen HARO GONZALEZ, D.N.I. Nº 18.822.393, con domicilio en Yowen Nº 1767, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamada LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA a efectos de que la misma preste servicios de apoyo y mantenimiento del inmueble donde funciona la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, sita en calle Marcos Zar Nº 120, con un total de 35 horas semanales.-----

**SEGUNDA:** El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el PRIMERO (01) de marzo de 2020 y hasta el TREINTA Y UNO (31) de agosto de 2020, inclusive.-----

**TERCERA:** Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 173.725,20), pagaderos en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 28.954,20), cada una, cuyo pago se efectivizará del 1º al 15º día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al período facturado y último recibo de

Bd

Ivon Haro

III.2.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.E. Y F.

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° <u>15271</u>
USHUAIA, <u>03 MAR 2020</u>
Baldomero Carlos LAYANA Director Legal y Técnico Secretaría Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia

III.2.

pago del seguro de accidentes personales, debiendo adjuntar copia de la Póliza que deberá cubrir la totalidad del periodo del contrato, en caso de corresponder.-----

**CUARTA:** La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

**QUINTA:** El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con quince (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio.-----

**SEXTA:** Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

- - -En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los CATORCE (14) días del mes de febrero del año dos mil veinte.-----

*BA*

**ES COPIA FIEL**

Lic. María Estela ROMÁN MARTÍN  
D.N.S. y S.S. y D.D. HH.

*pro. Huesos*

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

63 0

USHUAIA, 20/03/2020

VISTO el Expediente S.E. N° 2163/2020, del registro de esta  
Municipalidad y;

**CONSIDERANDO**

Que por el mismo se gestiona la contratación del servicio de saneamiento ambiental, destinado a la contención y disminución del riesgo provocado por el CORONAVIRUS COVID-19, a desarrollarse en los principales puntos turísticos, espacios y transportes públicos de la ciudad de Ushuaia, por el término de DIEZ MIL OCHENTA (10.080) horas de trabajo, contemplando los insumos, equipamientos y personal capacitado necesarios para desarrollar la tarea.

Que a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, se declaró la emergencia pública en materia sanitaria en la República Argentina, en virtud de la pandemia establecida por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) en relación al virus mencionado anteriormente, por el término de UN (1) año, el cual podrá ser prorrogado en caso de persistir la situación epidemiológica.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 5747, promulgada a través del Decreto Municipal N° 604/2020, el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia realizó la adhesión al Decreto Nacional N° 260/2020.

Que el señor Secretario de Economía y Finanzas ha instruido a la Dirección de Compras Mayores y Menores, a efectuar la gestión administrativa, de adquisición y/o contratación que corresponda aplicar, de los requerimientos solicitados por las diferentes reparticiones municipales afectadas a la emergencia en cuestión, de acuerdo a lo indicado mediante Nota N° 52/2020, Letra: S. E. y F.

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 4° de la Ordenanza citada precedentemente, se efectuó una compulsa de precios entre diferentes firmas del rubro, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones previsto

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

630

///.2.

para la Contratación Directa N° 157/2020, resultando conveniente técnica y económicamente a los intereses municipales, la propuesta presentada por la firma COMPAÑÍA ARGENTINA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.R.L. - C.U.I.T. 30-71460387-2, por la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHENTA (\$ 16.390.080,00), a razón de PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS (\$ 1.626,00) la hora.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadra en el Artículo 110º, inciso d), apartado 5) de la Ordenanza Municipal N° 3693, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 1255/2013 y la referida Ordenanza Municipal N° 5747.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la contratación directa con la firma COMPAÑÍA ARGENTINA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.R.L. - C.U.I.T. 30-71460387-2, por la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHENTA (\$ 16.390.080,00), correspondiente a la contratación del servicio de saneamiento ambiental, destinado a la contención y disminución del riesgo provocado por el CORONAVIRUS COVID-19, a desarrollarse en los principales puntos turísticos, espacios y transportes públicos de la ciudad de Ushuaia, por el término de DIEZ MIL OCHENTA (10.080) horas de trabajo, contemplando los insumos, equipamientos y personal capacitado necesarios para desarrollar la tarea, a razón de PESOS UN MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS (\$ 1.626,00) la hora. Ello por los motivos

///3



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///3

expuestos en el exordio.

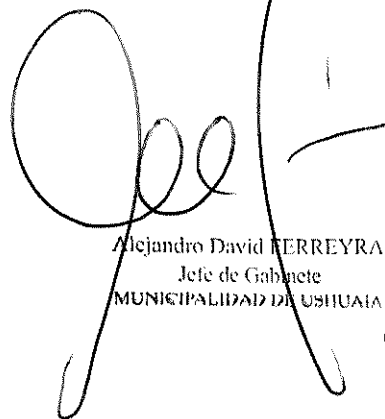
ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

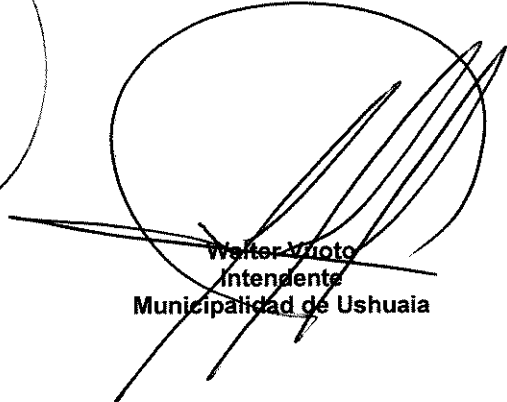
ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 630 /2020.-

c.l.



Alejandro David FERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



~~Walter Mito~~  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

63 1

USHUAIA, 20 MAR 2020

VISTO el expediente N° SC/6931/2015, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día catorce (14) de febrero del año 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517 y el señor Víctor Leonardo de los RIOS HEREDIA, D.N.I. N° 33.766.637, a efectos de que el mismo preste servicios en la realización de tareas de organización de eventos y actividades que se llevarán a cabo en los Talleres Artísticos dependientes de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Prevención y Juventudes – Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, con un total de 35 horas semanales.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada del Contrato registrado bajo el N° 15284, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15284, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día catorce (14) de febrero del año 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517 y el señor Víctor Leonardo de los RIOS HEREDIA, D.N.I. N° 33.766.637. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

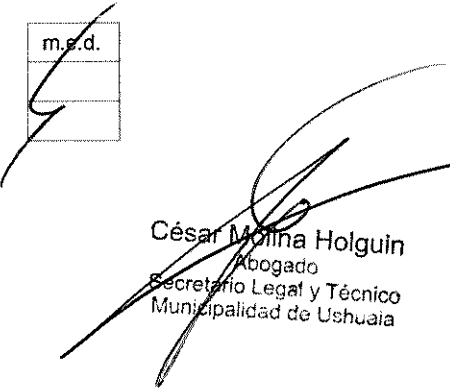
///.2.

Sociales, Sanitarias y de Derechos humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° <sup>631</sup> /2020.-

m.p.d.

  
César Molina Holguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.E. Y F.

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 15 284

10 MAR 2020

USHUAIA,

Abog. Romina S. Corbetta  
Jefa Depto. Control Legal  
D.L. y T. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia  
FIRMA Y SELLO

ES COPIA FIEL

Lic. Mario Rogarbo DEMARTIN  
Jefe Departamento Contable  
D.A., P.S.S. y O.D. H.H.  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - -Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el señor Víctor Leonardo de los RIOS HEREDIA, D.N.I. N° 33.766.637, con domicilio en Casa N° 56 Barrio Las Raíces de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios del CONTRATADO a efectos de que el mismo preste servicios en la realización de tareas de organización de eventos y actividades que se realizan en los talleres artísticos dependientes de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Prevención y Juventudes - Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, con un total de 35 horas semanales.-----

**SEGUNDA:** El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el PRIMERO (01) de marzo de 2020 y hasta el TREINTA Y UNO (31) de agosto de 2020, inclusive.-----

**TERCERA:** Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 173.725,20), pagaderos en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 28.954,20), cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
S.E. Y.F.

CONTRATO REGISTRADO ...  
BAJO EL N° 15224 ...  
10 MAR 2020

USHUAIA,

Abog. Romina S. Corbetta  
Jefa Depto. Control Legal  
D.L. y T. S.L.V.T.  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Lic. Mario Eduardo DEMARTIN  
Jefe Departamento Contable  
D.S.P.S.S. y DD. HH.  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

III.2.

de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro de Accidentes Personales, el cual deberá tener vigencia mientras dure el contrato, debiendo adjuntar copia de la Póliza de Seguro.-----

**CUARTA:** La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

**QUINTA:** El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con quince (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio alguno.-----

**SEXTA:** Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.-----

- - -En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los CATORCE (14) días del mes de febrero del año dos mil veinte.-----

32

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

632

USHUAIA, 20 MAR 2020

VISTO el expediente N° SD/539/2014, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día dieciocho (18) de febrero del año 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517 y la señora María Lourdes VILLEGAS, D.N.I. N° 32.882.691, a efectos de que la misma preste servicios complementarios y de realización de actividades y organización en la Dirección de Administración de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, con un total de 35 horas semanales.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110, incisos d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° 15267, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15267, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día dieciocho (18) de febrero del año 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517 y la señora María Lourdes VILLEGAS, D.N.I. N° 32.882.691. Elio por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártica e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar

632 -  
DECRETO MUNICIPAL N° /2020.-

m.e.d.

Lic. Sabrina M. Marcucci  
Secretaria de Políticas Sociales,  
Sanitarias y de Derechos Humanos  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 15267  
28 FFB 2020  
USHUAIA,

Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico  
Secretaría de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.454.517, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la señora María Lourdes VILLEGAS, D.N.I. N° 32.882.691 con domicilio en Leandro N. Alem N° 2241, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA a efectos de que la misma preste servicios complementarios y de realización de actividades y organización en la Dirección de Administración de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, con un total de 35 horas semanales.-----

**SEGUNDA:** El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el PRIMERO (01) de marzo de 2020 al TREINTA Y UNO (31) de agosto de 2020, inclusive.-----

**TERCERA:** Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$173.725.20), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTE CENTAVOS (\$28.954,20) cada una, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (AREF), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de

bx

*Codp*

**ES COPIA FIEL**

Lic. Mano Edgardo MARTIN  
Jefe Departamento Contable  
D.A.S.P.S. y DD. HH.

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Secretaría de Economía y Finanzas

///...2

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 15767

28 FEB 2020

USHUAIA,

Baldomero Carlos LAYAN,  
Director Legal y Técnico  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

aportes de AFIP, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro de accidentes personales, debiendo adjuntar copia de la Póliza que deberá cubrir la totalidad del período del contrato, en caso de corresponder.

**CUARTA:** La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.

**QUINTA:** El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con quince (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio.

**SEXTA:** Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.

En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los DIECIOCHO (18) días del mes de febrero del año dos mil veinte.

for

ES COPIA DEL

Lic. María Elena de Martín  
Jefe Departamento Contable  
D.A.S. S.S. y DD/HH.  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Lic. Gustavo Ferrer  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

633

USHUAIA, 20 MAR 2020

VISTO el expediente JG N° 1127/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que diversas dependencias de la Municipalidad de Ushuaia solicitaron autorización para renovar e ingresar a distintos cursantes como beneficiarios al "Programa de Formación Laboral" creado por la Ordenanza Municipal N° 5023.

Que ha tomado intervención el Jefe de Gabinete, autorizando la continuidad del tramite.

Que en fecha dos (02) de marzo de 2020, se ha celebrado el Acta Acuerdo N° 15296 Convenio de Formación Laboral, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Jefe de Gabinete, David Alejandro FERREYRA D.N.I. N° 22.221.134 y los cursantes citados en el Anexo I, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5023, que forman parte del mismo, con el objetivo de que estos últimos adquieran una formación en la cual desarrollen capacidades para el trabajo y se favorezca la adaptación a diferentes situaciones relacionadas con el desempeño dentro de la administración pública, donde se llevara a cabo su formación laboral.

Que en fecha dos (02) de marzo de 2020, se ha celebrado el Acta Acuerdo N° 15295 Convenio de Formación Laboral, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Jefe de Gabinete, David Alejandro FERREYRA D.N.I. N° 22.221.134 y los cursantes citados en los Anexo I al XIII, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5023, que forman parte del mismo, con el objetivo de que estos últimos adquieran una formación en la cual desarrollen capacidades para el trabajo y se favorezca la adaptación a diferentes situaciones relacionadas con el desempeño dentro de la administración pública, donde se llevara a cabo su formación laboral.

Que corresponde su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

### DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las Actas Acuerdo – Convenio de Formación Laboral – registradas bajo el N° 15295, celebrada en fecha dos (02) de marzo de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Jefe de Gabinete David Alejandro FERREYRA D.N.I. N° 22.221.134 y los cursantes citados en los Anexos I al XIII y N° 15296, celebrada en fecha dos (02) de marzo de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Jefe de Gabinete David Alejandro FERREYRA D.N.I. N° 22.221.134 y los cursantes citados en el Anexo I, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5023. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar las sumas objeto de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a los interesados y a las distintas Secretarías, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 633 /2020.-

na

Alejandro David Ferreyra.  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

César Molina Holguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 15296
Ushuaia, 17 MAR 2020
César Molina Holguin Abogado Secretario Legal y Técnico Municipalidad de Ushuaia

**ACTA ACUERDO N°  
CONVENIO DE FORMACIÓN LABORAL**

En la Ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día dos (02) de marzo del 2020, se procede a labrar el presente Acta Acuerdo, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por Sr. Jefe de Gabinete, David Alejandro FERREYRA, D.N.I N° 22.221.134, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 piso 2, de esta Ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, ad referendum del Sr. Intendente Municipal, y por la otra, las personas detalladas, con domicilio constituido en el Anexo I que forman parte de la presente, en adelante LOS CURSANTES, que de común acuerdo establecen lo siguiente:

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD y LOS CURSANTES quienes se detallan en el Anexo I de la presente, acuerdan participar del "PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL" en la Delegación Buenos Aires dependiente de la Municipalidad de Ushuaia, con el fin de adquirir una formación en la cual se desarrollen capacidades para el trabajo y se favorezca la adaptación de los beneficios a diferentes situaciones relacionadas con el desempeño dentro de la administración pública, donde se llevara a cabo su formación laboral.-----

**SEGUNDA:** LA MUNICIPALIDAD y LOS CURSANTES, acuerdan que el plazo de la Formación Laboral se establece por el término indicado en el artículo 9 de la Ordenanza Municipal 5023, iniciando el día primero (01) de Marzo de 2020 y finalizando el día treinta y uno (31) de Agosto del 2020.-----

**TERCERA:** Los beneficiarios del programa recibirán una asignación estímulo de PESOS VEINTICINCO MIL QUINCE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 25.015,00), y a partir del mes de Junio de 2020 de PESOS VEINTISIETE MIL DOCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$27.200,00)-----

**CUARTA:** Que forma parte del presente convenio lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 5023, marco normativo que LOS CURSANTES declaran conocer.-----

**QUINTA:** Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente Acta serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la Ciudad de Ushuaia renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Alejandro David FERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Abregós

Pueblo, Estebanía





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

César Molina Holguín  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 15236
17 MAR 2020
Ushuaia,
César Molina Holguín Abogado Secretario Legal y Técnico Municipalidad de Ushuaia

**ANEXO I – ACTA ACUERDO N° /2020**

**DELEGACIÓN BUENOS AIRES**

N°	CURSANTES	D.N.I.	DOMICILIO	VIGENCIA	FIRMA
1	ABREGU JOSÉ FRANCISCO	42.547.270	GORRITI N° 3671 PISO 8 DPTO. B – CABA – BS.AS.	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
2	HERNANDEZ JULIAN AGUSTIN	36.734.062	NAHUEL HUAPI N° 4933 PISO 1 DPTO. A – CABA – BS.AS.	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
3	PUEBLA BARRIONUEVO KAREN ESTEFANÍA	38.087.749	AV. CORRIENTES N° 1557 PISO 7 DPTO. C – CABA – BS.AS	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	

OSCAR SOUTO  
DELEGADO BUENOS AIRES  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Alejandro David FERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur-  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

César Molina Holguín  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

ACTA ACUERDO N°

## CONVENIO DE FORMACIÓN LABORAL

BAJO EL N°	15295
Ushuaia,	17 MAR 2020
César Molina Holguín	Abogado
Secretario Legal y Técnico	Municipalidad de Ushuaia

En la Ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día dos (02) de marzo del 2020, se procede a labrar el presente Acta Acuerdo, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por Sr. Jefe de Gabinete, David Alejandro FERREYRA, D.N.I N° 22.221.134 con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 piso 2, de esta Ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, y por la otra, las personas detalladas, con domicilio denunciado en los Anexos I al XIII que forman parte de la presente, en adelante LOS CURSANTES, que de común acuerdo establecen lo siguiente:

**PRIMERA:** LA MUNICIPALIDAD y LOS CURSANTES quienes se detallan en los Anexos I al XIII de la presente, acuerdan participar del "PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL" en diversas dependencias de la Municipalidad de Ushuaia, con el fin de adquirir una formación en la cual se desarrollen capacidades para el trabajo y se favorezca la adaptación de los beneficiarios a diferentes situaciones relacionadas con el desempeño dentro de la administración pública, donde se llevara a cabo su formación laboral.-----

**SEGUNDA:** LA MUNICIPALIDAD y LOS CURSANTES, acuerdan que el plazo de la Formación Laboral se establece por el término indicado en el artículo 9 de la Ordenanza Municipal 5023, iniciando el día primero (01) de Marzo de 2020 y finalizando el día treinta y uno (31) de Agosto del 2020.-----

**TERCERA:** Los beneficiarios del programa recibirán una asignación estímulo mensual de PESOS VEINTICINCO MIL QUINCE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 25.015,00), y a partir del mes de Junio de 2020 una asignación estímulo mensual de PESOS VEINTISIETE MIL DOCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$27.200,00).-----

**CUARTA:** Que forma parte del presente convenio lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 5023, marco normativo que LOS CURSANTES declaran conocer.-----

**QUINTA:** Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente Acta serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la Ciudad de Ushuaia renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

na

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]* BARTEN'S

Alejandro David FERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA REGISTRADA  
 BAJO EL N° 15205  
 Ushuaia, 17 MAR 2020  
 Cesar Meliza Molguti,  
 Abogado  
 Secretario Legal y Técnico  
 Municipalidad de Ushuaia

*[The page is heavily obscured by numerous overlapping handwritten signatures and scribbles in black ink. Some legible fragments include:]*

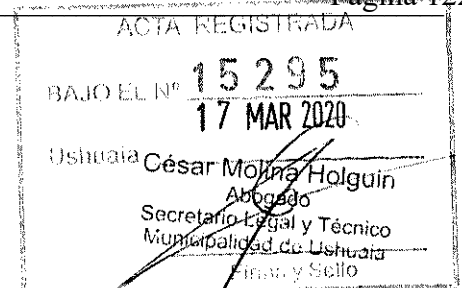
- [Top left:]* Juan...
- [Top right:]* Cesar...
- [Middle left:]* Juan...
- [Middle right:]* Cesar...
- [Bottom left:]* Cesar...
- [Bottom right:]* Cesar...



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur-  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

César Molina Holguín  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia



**ANEXO I – ACTA ACUERDO N°**

**/2020**

**SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE**

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO	VIGENCIA	FIRMA
1	BURGHY ELIANA	35.888.440	LEANDRO N. ALEM N° 4737	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
2	JEREZ BRENDA IVANNA	38.785.756	GOBERNADOR PAZ N° 1268	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
3	LEON VERÓNICA DE LOURDES	32.057.183	640 VIV. TIRA 12 B PISO 2 DPTO. B	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
4	MARTIRENA JURADO NATALIA DANIELA	18.893.588	640 VIV. TIRA 4 A PISO 3 DPTO. B.	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
5	MONTENEGRO LUCIA ROSA	17.138.943	ISLA SOLEDAD N° 1292	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
6	MORAIS MAURO SEBASTIAN	33.278.917	RIO CANDELARIA N° 1406	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
7	PEÑAS MARIA SOL	40.000.098	INTEVU 14 CASA 62	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
8	PEPE DEBORA MICAELA	39.391.732	KAYEL N° 878	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
9	SANCHEZ MAXIMILIANO EUGENIO	26.255.435	LUIS VERNET N° 2179 DPTO. 2	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
10	VARAS GODOY ESTEBAN	38.785.645	PRIMER ARGENTINO N° 235	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
11	CONCHA PAZ ISABEL SOLEDAD	35.283.593	ONAS Y YOWEN N.º 1590 B° AKAWIA	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
12	FERNANDEZ ALEXIS VALERIA MARY LUZ	39.537.417	B° ESPERANZA 2 CASA N° 27	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	

na

Alejandro David FERRER  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur-  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
César Molina Holguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA  
BAJO EL N° 15295  
17 MAR 2020  
Ushuaia  
César Molina Holguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

**ANEXO II - ACTA ACUERDO N° 1/2020**

**SUBSECRETARIA UNIDAD INTENDENCIA**

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO	VIGENCIA	FIRMA
1	INSAURRALDE PEDRO FRANCISCO	18.603.812	ISLA DE LOS ESTADOS N° 4184	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	<i>[Signature]</i>
2	RODRIGUEZ CESAR GUILLERMO	27.112.082	LEANDRO N. ALEM N° 2439 PB DPTO. 1	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	<i>[Signature]</i>
3	SIMONETTI BIANCA NAHIR	38.952.102	GRILLA 10 MZO. 50 CASA 20 B° VALLE DE ANDORRA	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	<i>[Signature]</i>

na

*[Signature]*  
Alejandro David FERRER  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur-  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

César Molina Holguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA  
BAJO EL N° 15295  
Ushuaia, 17 MAR 2020  
César Molina Holguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO III – ACTA ACUERDO N°

/2020

SECRETARÍA DE GOBIERNO

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO	VIGENCIA	FIRMA
1	ATAYRA MARIA AYELEN	35.885.294	BEAUVOIR N° 2400 PISO 3 DPTO. 3	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
2	BARRIA CRISTIAN ALFREDO	33.688.288	AKAINIK N° 1250	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
3	BUSTAMANTE JUAN JOSÉ	40.001.068	LOS GUINDOS N° 595	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
4	DAMOTA BRIAN ABEL	36.786.152	FORMOSA S/N B° MALVINAS	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
5	GOMEZ MARSHALL MILTON GABRIEL	35.869.118	KUANIP N° 1996 DPTO. 2	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
6	LEDESMA DIEGO SEBASTIAN	35.885.063	GOBERNADOR DELOQUI N° 15	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
7	LOYARTE ANTONELA	35.356.073	PERON SUR N° 138	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
8	MANSILLA CRISTIAN HERNAN	35.885.073	SAN LUIS N° 2389	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
9	OYARZO ALARCON VICTOR FABIAN	34.978.657	MARCOS ZAR SUR N° 277	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
10	RACCA MARIEL LUCIA	37.823.782	LEANDRO N. ALEM N° 4460 DPTO. B	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
11	RAMOS SERGIO DANIEL	35.356.259	VUELTA DE OBLIGADO N° 2612	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
12	CARDOZO ADRIANA GISELA	29.978.169	B° LAS REINAS VALLE DE ANDORRA CASA 67 A	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	

Alejandro David FERRERA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur-  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

César Molina Holguín  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA  
15 295  
BAJO EL N°  
17 MAR 2020  
Ushuaia

César Molina Holguín  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

13	SEVECA YANINA VERÓNICA	28.509.868	640 VIV. MIRADOR DEL OLIVIA N° 15 C PISO 1 DPTO. C	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
14	VALLE ROMINA IVANA	38.088.107	B° MONTE GALLINERO TIRA 23 PISO 2 DPTO. 5	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
15	VAZQUEZ MATÍAS EZEQUIEL	38.406.918	COSTA DE LA LAGUNA N° 1528	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	

na

Alejandro David FERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur-  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

César Molina Holguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA  
BAJO EL N° 15 295  
17 MAR 2020  
Ushuaia  
César Molina Holguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

**ANEXO IV – ACTA ACUERDO N°**

**/2020**

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO	VIGENCIA	FIRMA
1	AGUILAR BUSTAMANTE LEANDRO HUMBERTO	35.356.039	FACUNDO QUIROGA N° 1984	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
2	ARELLANO CUELLO JULIAN FEDERICO	38.785.548	GOBERNADOR GÓMEZ N° 1140	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
3	HIDALGO BORQUEZ MIRTA NOEMI	27.580.366	245 VIV. TIRA 16 PISO 1 DPTO 4	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
4	OTTOLINI MARÍA PÍA	34.978.707	FACUNDO QUIROGA N° 1362	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
5	VILLARROEL VERA JUAN PABLO	30.128.894	KUANIP N° 265	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	

na

Alejandro David FERREYROS  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur-  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

César Molina Holguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA  
BAJO EL N° 15295  
17 MAR 2020  
Ushuaia.  
César Molina Holguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

**ANEXO V – ACTA ACUERDO N°**

**/2020**

**SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DD.HH.**

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO	VIGENCIA	FIRMA
1	ARANDA MONICA SILVIA	22.844.192	B° 300 VIV. TIRA 12 PISO 1 DPTO. 3	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
2	BAKIRDJIAN MOYANO, BARBARA ROMINA	33.648.544	ISLA DE LOS PÁJAROS N° 519 DPTO. C	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
3	CALDERÓN MARIO LEONARDO	27.239.996	INTEVU XVIII CASA 17 A	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
4	CARDENAS LEGUE LUIS ALEJANDRO	38.407.210	ISLA DE LOS ESTADOS N° 4068	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
5	ROLDAN YANINA LORENA	35.783.043	B° MIRADOR DE USHUAIA N° 166	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
6	CHAUQUI NOELIA SOLEDAD	28.150.588	JARDÍN DEL BOSQUE N° 10	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
7	DELGADO GABRIELA BEATRIZ	39.391.232	ISLA SOLEDAD N° 1292	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
8	DÍAZ LUIS ALEJANDRO	25.730.008	LIRIOS DE LOS VALLES N° 1555 TIRA 1 PISO 3 DPTO C	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
9	DOMÍNGUEZ MICAELA CRISTINA	40.000.930	8 DE NOVIEMBRE N° 411	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
10	GUERRERO SELENIA DEL VALLE	33.688.236	RINCON DEL BOSQUE N° 888 B° JARDÍN	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
11	MENDEZ LUCIANO HORACIO	36.931.638	STAIYAKIN N° 2655	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
12	MEZA RAÚL ALEJANDRO	29.744.577	JULIO TROXLER N° 261	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
13	MURIÑO LUCIANA FLORENCIA	38.406.941	SALTA N° 2582 B° ARROYO 2	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur-  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

César Molina Holguín  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA

BAJO EL N° 15295

17 MAR 2020

Ushuaia,

César Molina Holguín  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

14	MURUA MARIA MARTA	27.821.465	PUERTO ESPAÑOL N° 1774	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
15	NUÑEZ ALEJANDRA BEATRIZ	37.324.181	640 VIV. TIRA 14 A PISO 2 DPTO. D	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
16	PÉREZ MARIA FLORENCIA	33.167.907	FUEGUIA BASKET N° 520	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
17	PINTO ANDREA ELSA INES	37.959.592	MISIONES N° 4373	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
18	PRADENA SANCHEZ CECILIA AYELEN	38.800.107	COLOMBO N° 146 B° COLOMBO	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
19	ROBLEDO JULIETA SOLANGE	36.392.916	FACUNDO QUIROGA N° 1530	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
20	RODRÍGUEZ CARLOS LUCAS	30.462.550	17 DE MAYO N° 658	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
21	ROSADO AIDA ELIZABETH	38.407.083	PONTÓN RIO NEGRO N° 587	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
22	SANDOVAL ANTONIA SOLEDAD	30.282.239	HIPÓLITO IRIGOYEN N° 2351 DPTO. 1	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
23	TAPIA DARIO GABRIEL	28.043.982	B° SAN SALVADOR CASA 60	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
24	VELASQUEZ BASSI MARIA KALEN	37.533.177	ISLA SOLEDAD N° 1216 B° MALVINAS	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
25	YSTECAHANDY JORGE EZEQUIEL	32.769.260	INTENDENTE PABLO VERA N° 719	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	

na

Alejandro David FERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur-  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

César Molina Holguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA  
BAJO EL N° 15235  
17 MAR 2020  
Ushuaia,  
César Molina Holguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

**ANEXO VI – ACTA ACUERDO N° /2020**

**SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO	VIGENCIA	FIRMA
1	ASTUDILLO BIOTT SABRINA	38.407.264	B° 245 VIV. N° 18 PB DPTO. 2	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
2	BAHAMONDEZ LUCIANA FERNANDA	32.769.185	B° SAN SALVADOR N° 122	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
3	CABRERA MEDRANO NILDA	18.880.648	ISLAS ORCADAS DEL SUR N° 119	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
4	GALLARDO MARÍA AGUSTINA	41.058.779	YOWEN N° 1925	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
5	PESCIO DIEGO SEBASTIAN	30.620.116	B° GUARDACOSTAS CASA 7	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	

na

Alejandro David FELKREYK  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur-  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

César Molina Holguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA  
BAJO EL N° 15295  
Ushuaia, 17 MAR 2020  
César Molina Holguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

**ANEXO VII – ACTA ACUERDO N°**

**12020**

**SECRETARÍA DE LA MUJER**

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO	VIGENCIA	FIRMA
1	LIMACHI EVELIN VIVIANA	38.785.462	B° ESPERANZA 2 CASA 17	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	

na

Alejandro David FERRER  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur-  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

César Molina Holguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA

LIBRO EL Nº 15295  
FOLIO Nº 17 MAR 2020

Ushuaia:

César Molina Holguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

**ANEXO VIII - ACTA ACUERDO Nº**

**12020**

**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA**

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO	VIGENCIA	FIRMA
1	ABALOS JUAN ESTANISLAO	17.840.797	RAÚL MURIEL Nº 1333 Bº LA OCA	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
2	BARRÍA ÁGUILA SANDRA ROMINA	28.008.547	LA PAMPA Nº 3979	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
3	BAXTER GLADYS DAIANA	36.321.176	BAHÍA SAN JULIAN Nº 1588 DPTO 8 B	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	Baxter 5
4	BELOZO ELIAS DANIEL	36.452.999	PERITO MORENO Nº 1957 DPTO 7	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
5	BETANCOURT YOLANDA DEL MILAGRO	33.564.702	SECCIÓN K MACIZO E LOTE 15	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
6	CÁRDENAS VÍCTOR RAÚL	24.162.064	FUEGIA BASKET Nº 1050	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
7	CHAVEZ FERNANDO GERMÁN	39.391.592	BAHÍA DEL LABERINTO Nº 3046	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
8	DE MATOS EMANUEL AGUSTÍN	40.044.532	PONTÓN RIO NEGRO Nº 731	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
9	DÍAZ MARIANELA GEMINA	35.884.906	BEAUVOIR Nº 2516 PISO 1	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
10	ESQUIVEL ESCOBAR RODOLFO OSVALDO	93.862.930	INTEVU Nº 33 DPTO. 2	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
11	GAMBINO OSVALDO NAZARENO	36.734.186	SOLDADO GARCIA Nº 2462 Bº LA CANTERA	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
12	OCHOA HUGO DAVID	31.473.091	CASA 205 S/N Bº INTEVU XV	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
13	QUINTANA MARCELO DANIEL	34.483.792	AVDA. LEANDRO N. ALEM Nº 364	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur-  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

César Molina Holguin  
Abogado  
Secretaría Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

7371 REGISTRADA  
BAJO EL N° 15295  
17 MAR 2020  
Ushuaia  
César Molina Holguin  
Abogado  
Secretaría Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

14	SANDOVAL JORGE EZEQUIEL	36.615.678	HOL HOL N° 1832	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
15	TOBA ROCÍO AYELEN	34.674.614	PRESIDENTE BERNARDINO RIVADAVIA N° 842	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
16	TORRES RUBÉN ARMANDO	26.676.040	VALLE DE LAS CASCADAS N° 1972 B° VALLE DE ANDORRA	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
17	VILLARREAL PEDRO DAVID	29.161.330	BAHÍA GOLONDRINA TIRA 1A PISO 2 DPTO. 6 S/N	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	

na

Alejandro David FERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur-  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

César Molina Holguín  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA  
BAJO EL N° 15235  
17 MAR 2020  
Ushuaia

César Molina Holguín  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

**ANEXO IX – ACTA ACUERDO N°**

**/2020**

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE**

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO	VIGENCIA	FIRMA
1	ALEGRE JORGE ANDRÉS	24.162.083	PASAJE PEATONAL N° 251	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
2	ÁLVAREZ MARCOS ELÍAS	40.214.581	LUCAS BRIDGES N° 713	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
3	ANDRADE HUGO MIGUEL	24.871.741	PUERTO ESPAÑOL N° 1784	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
4	BAHAMONDEZ CHIARA YAEL	40.844.558	TRASPORTE LÓPEZ N° 64	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
5	BENÍTEZ JOSÉ DANIEL	27.580.487	DE LA ESTANCIA N° 2776 PB C TIRA 2	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
6	BUSTAMANTE HERNAN DAVID	27.580.318	FLORENTINO AMEGHINO N° 529	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
7	CACIORGNA RENZO FEDERICO	35.283.374	FACUNDO QUIROGA N° 2435	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
8	CACIORGNA ROBERTO FEDERICO	13.310.820	JARDÍN DEL BOSQUE N° 2043 VALLE DE ANDORRA	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
9	CACIORGNA SANTIAGO FABIÁN	37.174.005	TERESA DE CALCUTA N° 1317 PISO 1 DPTO. 1	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
10	CAIMAPO LARA VANINA	39.391.991	FUEGIA BASKET N° 1296	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
11	DÍAZ CAREN ALEJANDRA	36.734.446	SOBERANÍA NACIONAL N° 2727	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
12	DOMÍNGUEZ ACUÑA, SERGIO MAXIMILIANO	36.734.070	245 VIV. TIRA 11 A S/N PISO 3 DPTO. 10	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
13	ESCOBAR LEONARDO	37.533.435	640 VIV. PISO 1 B DPTO 2 C	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur-  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

César Molina Holguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA

BAJO EL N° 15255

17 MAR 2020

Ushuaia,

César Molina Holguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

14	GARCÍA VARGAS ROCÍO DAIANA	37.533.316	RAÚL MURIEL N° 1593	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
15	GRISMADO MARCELO GUSTAVO	23.247.857	INDIOS QUILMES N° 1779	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
16	HERRERA ANTONIO EXEQUIEL	38.967.869	ISLA AÑO NUEVO N° 4 DPTO. 13	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
17	MILLAO LLANCALAHUEN JORGE GUILLERMO	34.483.627	JUAN FACUNDO QUIROGA N° 1839	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
18	MUÑOZ PEDRO AGUSTÍN	37.908.763	MARCOS ZAR N° 148	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
19	OTEI BAUMGARTNER DAIANA PRISCILA	38.407.333	HIPÓLITO IRIGOYEN N° 1736	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
20	RIQUELME GÓMEZ MARÍA DEL CARMEN	26.185.446	RIO CLARO N° 1124	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
21	RODRÍGUEZ FERNANDO ABEL	38.785.502	640 VIV. TIRA 18 PISO 3 DPTO. A	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
22	SALCEDO ALEJANDRO JAVIER	35.162.347	VICENTE CANGA N° 1868	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
23	SANTANA SANTANA DIEGO OMAR	35.162.397	MARCOS ZAR N° 335	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
24	SILVA CINDI YANINA	37.908.445	CALAFATE N° 1858	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
25	SMITH WALTER RICARDO	20.411.292	LAGUNA ESMERALDA N° 1208 DPTO. B	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
26	VARGAS RUIZ MIGUEL EMILIO	26.185.383	KUANIP N° 1030	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
27	VELAZQUEZ CARLOS DANIEL	34.483.586	CABO SAN DIEGO N° 2131 VALLE DE ANDORRA	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
28	VELAZQUEZ SERGIO HERNAN	18.421.757	RIO GRANDE N° 151	01/03/2020 hasta el	





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur-  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
César Molina Holguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA  
BAJO EL N° 15235  
17 MAR 2020  
Ushuaia,  
César Molina Holguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

				31/08/2020	
29	VIDAL HUGO ORLANDO	36.452.528	CONGRESO NACIONAL N° 420	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	<i>[Signature]</i>
30	VIDAL NATALIA SOLEDAD	32.769.720	CONGRESO NACIONAL N° 420	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	<i>[Signature]</i>
31	VILLANUEVA RUBÉN DARIO	36.452.783	HERNANDO DE MAGALLANES N° 1927	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	<i>[Signature]</i>
32	ZUÑIGA ÁLVAREZ DIEGO GERMÁN	40.740.058	64 VIV. TIRA 3 PISO 2 DPTO. C	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	<i>[Signature]</i>

na

*[Signature]*  
Alejandro David FERRELLI  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur-  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*César Molina Holguin*  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA  
BAJO EL N° 15235  
Ushuaia, 17 MAR 2020  
César Molina Holguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

**ANEXO X – ACTA ACUERDO N° /2020**  
**SECRETARÍA DE TURISMO**

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO	VIGENCIA	FIRMA
1	GODOY MOLINA ROCÍO KARIN	41.127.251	GOBERNADOR PAZ N° 7	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	<i>[Signature]</i>
2	LUCERO BARBARA CECILIA	27.399.751	SOBERANÍA NACIONAL N° 1659	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	<i>[Signature]</i>
3	MAMANI LIMA MARIELA CRISTINA	35.885.187	BEAUVOIR N° 2546	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	<i>[Signature]</i>
4	MELLADO CIBELE NAIR	37.908.376	DE LOS ÑIRES N° 2347 DPTO. 16	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	<i>[Signature]</i>
5	SANCHEZ SAMANTA ANDREA	39.391.869	25 DE MAYO N° 425	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	<i>[Signature]</i>

na

*[Signature]*  
Alejandro David FERREY Es.  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

César Molina Holguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA  
BAJO EL N° 15235  
17 MAR 2020  
Ushuaia  
César Molina Holguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

**ANEXO XI – ACTA ACUERDO N° /2020**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE**

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO	VIGENCIA	FIRMA
1	AINARDI FRANCISCO JESÚS	38.785.168	YOWEN N° 1750	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
2	ALVARADO VARGAS JUAN PABLO	32.769.483	RINCÓN DEL BOSQUE N° 963	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
3	ARAUJO ELENA ESTHER	21.862.325	RAÚL MURIEL N° 1443	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
4	AUSQUI LUCIANO NICOLÁS	38.785.118	OLEGARIO ANDRADE N° 578	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
5	BALDERRAMA MARIO EDGAR	38.785.312	ACIGAMI N° 1863	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
6	CUEVAS LUCAS EZEQUIEL	39.999.895	SOLDADO ÁGUILA N° 2637	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
7	DEANE CAREN MAGALI	37.174.028	JUJUY N° 178 B° LOS ALAKALUFES	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
8	GALLEGOS GONZALO HERNAN	32.769.125	JUAN BUEZAS N° 17 B° MONTE GALLINERO	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
9	GARCÍA CALDERÓN Yael	38.785.615	BAHÍA VALENTÍN N° 4047	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
10	GONZÁLEZ MARCELA ESTHER	17.644.952	CERRO DOS BANDERAS CASA 41 B° DOS BANDERAS	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
11	LÓPEZ GERMÁN SEBASTIÁN	32.104.987	YAGANES N° 620	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
12	LÓPEZ GISELA INES	33.688.010	PERON SUR N° 479 B° SAN SALVADOR	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
13	LUQUE JUAN GABRIEL	37.533.280	RAÚL MURIEL N° 1685	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur-  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

César Molina Holguín  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA  
BAJO EL N° 15 295  
Ushuaia, 17 MAR 2020  
César Molina Holguín  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

14	MILLANGUIR BENÍTEZ MIGUEL ANGEL	39.391.450	RIVADAVIA N° 756	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
15	PUCA SARA ALICIA	28.648.491	CONSTITUCIÓN FUEGUINA N° 673	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
16	TELLO LEONARDO DAMIAN	30.566.223	B° SAN SALVADOR CASA 59	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	

na

Alejandro David FERREY ROS  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur-  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

JUNTA FIEL DEL ORIGINAL

César Molina Holguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA  
BAJO EL N° 15235  
Ushuaia, 17 MAR 2020  
César Molina Holguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

**ANEXO XII – ACTA ACUERDO N° 12020**

**JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS**

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO	VIGENCIA	FIRMA
1	DOLCEMASCOLO FRANCO LUCA	39.391.548	FACUNDO QUIROGA N° 1318	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
2	GÓMEZ DAIANA ROMINA	32.498.123	RAYADITO CASA 14 B° 8 DE NOVIEMBRE	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	

na

Alejandra Davila FERRERERA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur-  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

César Molina Holguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRAL  
BAJO EL N° 15235  
Ushuaia, 17 MAR 2020  
César Molina Holguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

**ANEXO XIII – ACTA ACUERDO N° /2020**

**SECRETARIA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO	VIGENCIA	FIRMA
1	AVILA ASRRAEL EDUARDO	25.605.192	MAGALLANES N° 1955 PISO 1 DPTO. 2	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
2	HUISCA MELILLANCA ALVARO ROBINSON	34.714.534	SANTIAGO DEL ESTERO N° 2387	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
3	MAMANI AIMEÉ LORENA	41.322.137	B° COLOMBO POLIDORO SEGERS N° 424	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
4	VELAZQUEZ MACARENA AYELEN	37.908.380	DE LA ESTANCIA N° 2726 TIRA 1 PB C	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	
5	ZAGARRA CARLOS JAVIER	21.373.023	ALTOS DE BEBAN N° 1184 PISO 1 DPTO. C	01/03/2020 hasta el 31/08/2020	

na

Alejandro David FERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

634

USHUAIA, 20 MAR 2020

VISTO el expediente CG 57/2020, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la renuncia presentada por el empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Grado "2", Ángel Isidoro CORREA, D.N.I. N° 10.688.820, Legajo N° 1492, dependiente de la Dirección de Trabajos Viales, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Que dicho beneficio le ha sido concedido mediante Disposición Presidencia N° 1610/2019, de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, obrante a fs. 2 y 2 vta.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Disposición referenciada, el mencionado empleado accederá al beneficio previsional una vez acreditada la aceptación de la renuncia.

Que según consta a fs. 8 el empleado citado no se encuentra bajo Instrucción Sumaria alguna.

Que a fs. 11 obra el Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

Que a fs. 12 obra el correspondiente Certificado de Egreso.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada a esta Repartición por el empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Grado "2", Ángel Isidoro CORREA, D.N.I. N° 10.688.820, Legajo N° 1492, dependiente de la Dirección de Trabajos Viales, a partir del día siguiente de la notificación del presente, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado y a la Caja de Previsión Social de la Provincia de

///2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Tierra del Fuego, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 634 /2020.

aagm

Alejandro David Ffeyr.  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

635

USHUAIA, 20 MAR 2020

VISTO el expediente I.D. N° 2069/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de un Subsidio presentada por el Sr. Martin Ezequiel VALLEJOS, D.N.I. N° 27.279.597, consistente en la provisión de dos (2) pasajes ida y vuelta, por los tramos Ushuaia – Buenos Aires – Ushuaia, destinados al solicitante, en su carácter de entrenador y al competidor Augusto Aaron TONCOVICH, DNI: 43.801.729, quienes han sido invitados a participar de la "15° Edición del torneo Continúa la Batalla" a realizarse el 15 de marzo de 2020, en la provincia de Buenos Aires, de conformidad con la notificación obrante a fojas 3.

Que a fojas dos 2 ha tomado intervención el suscripto, autorizando el otorgamiento de un Subsidio en pesos, por la suma total de PESOS SESENTA MIL ( \$ 60.000,00).

Que a fojas 3, el solicitante ha indicado que él mismo será responsable del cobro a través de su Caja de Ahorro y posterior rendición.

Que se ha dado cumplimiento a las exigencias dispuestas en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el artículo 152º, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el otorgamiento de un Subsidio en pesos, por la suma total de PESOS SESENTA MIL ( \$ 60.000,00), a favor del Sr. Martín Ezequiel VALLEJOS, D.N.I. N° 27.279.597, destinado a cubrir los gastos de traslado que le demande su participación en carácter de entrenador y del competidor Augusto Aaron TONCOVICH, DNI: 43.801.729, quienes han sido invitados a participar de la "15° Edición del torneo Continúa la Batalla" a realizarse el 15 de marzo

...2///



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

...2///

de 2020, en la provincia de Buenos Aires, de conformidad con la notificación obrante a fojas 3. Ello por lo referido en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.-Será responsable del cobro y posterior rendición, el Sr. Martin Ezequiel VALLEJOS, D.N.I. N° 27.279.597, en un plazo de sesenta (60) días según Anexo I, punto 4 de la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia o la que en el futuro las reemplace. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente y anexo I de la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el presente al Instituto Municipal de Deportes Presidencia, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 635 /2020.-

I.e.v

Alejandro David Ferreyri  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

636

USHUAIA, 20 MAR 2020

VISTO el expediente O.P. N° 10594/2018, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la obra: "Ampliación de la Escuela Experimental La Bahía", a cargo de la empresa GOMEZ JOSE LUIS RUFINO, C.U.I.T. N° 20-10832778-3.

Que por Ordenanza Municipal N° 2782, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1520/2004, se creó el Régimen de Redeterminación de Precios de contratos de obras.

Que la ejecución de la obra se adjudicó mediante Decreto Municipal N° 135/2019, en la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 40/100 (\$ 7.147.272,40).

Que el día trece (13) de febrero de 2019, se suscribió el contrato entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa GOMEZ JOSE LUIS RUFINO el que fue registrado bajo el N° 13510, y aprobado mediante Decreto Municipal N° 322/2019.

Que el día veinte (20) de septiembre de 2019, se acordó la modificación de Contrato por demasía de obra, entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa contratista, por un incremento de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 50/100 (\$ 1.699.432,50), la que fuera registrada bajo el N° 14387 y aprobada por Decreto Municipal N° 1901/2019.

Que a fs. 931/932, obra Informe de la D.P.C.G.O. y P.E. N° 13/2020, por el cual se informa que el cálculo de redeterminación provisoria de precios es de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 98/100 (\$ 1.426.247,98), por lo que el nuevo importe total del contrato es de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 88/100 (\$ 10.272.952,88).

Que a fs. 932 y 932 vta., han tomado intervención el Sr. Subsecretario de Obras Públicas y la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, compartiendo el criterio de los cálculos de redeterminación de precios y autorizando la continuidad del trámite.

Que a fs. 936, mediante Nota N° 23/2020, Letra: D.P.C.G.O. y P.E., de fecha veintinueve (29) de enero de 2020, se notificó a la empresa, del Proyecto de Acta de Redeterminación de precios y que la misma prestó su conformidad al cálculo.

Que el día veintiocho (28) de febrero de 2020, se suscribió el Acta de Redeterminación de Precios, con carácter provisorio y previo a la redeterminación definitiva,

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

11.2.

que corre agregada y forma parte del presente, copia autenticada de la mencionada Acta que fuera registrada bajo el N° 15300

Que por lo expuesto corresponde proceder a la aprobación de dicha Acta y del nuevo monto contractual redeterminado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152º, incisos 1 y 17, de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

#### DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos, el Acta de Redeterminación de Precios, registrada bajo el N° 15300 celebrada el día veintiocho (28) de febrero de 2020, entre esta Municipalidad, representada por el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos a/c de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública según Decreto Municipal N° 270/2020, Ing. Christian VIDELA MORALES, D.N.I. N° 25.009.543, y la empresa GOMEZ JOSE LUIS RUFINO, representada por el Sr. José Luis Rufino GOMEZ, D.N.I. N° 10.832.778, en carácter de titular, para la obra: "Ampliación de la Escuela Experimental La Bahía", a los efectos de dar curso a lo previsto en la Ordenanza N° 2782, cuyo importe asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 98/100 (\$ 1.426.247,98), cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el nuevo monto contractual de la citada obra en la suma total de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 88/100 (\$ 10.272.952,88). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º, con cargo al titular presupuestario – Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación Económica 2110000.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la empresa GOMEZ JOSE LUIS RUFINO, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 636 /2020-

Alejandro David Ferreyra  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia



### ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Ordenanza Municipal N° 2782 – Decreto Municipal N° 1520/2004 Artículo 109

----- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, con fecha **28 FEB 2020**, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos a/c de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública según Decreto Municipal N° 270/2020, Ing. Christian VIDELA MORALES, D.N.I. N° 25.009.543, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 de esta ciudad, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "EL COMITENTE", por una parte, y el Sr. José Luis Rufino GOMEZ, D.N.I. N° 10.832.778, en carácter de Titular de la Empresa GOMEZ JOSE LUIS RUFINO, C.U.I.T. N° 20-10832778-3, con domicilio en la calle Gobernador Deloqui N° 416, Dpto. 15, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, por otra parte, en su carácter de contratista de la obra: "Ampliación de la Escuela Experimental La Bahía", que se tramita mediante expediente administrativo O.P. N° 10594/2018, en adelante "LA CONTRATISTA".-----

ANTECEDENTES: Que como consecuencia de la variación en los precios generada por las medidas económicas adoptadas a partir del seis (6) de enero de 2002, el Concejo Deliberante dictó la Ordenanza Municipal N° 2782, de fecha quince (15) de diciembre de 2004, promulgada por Decreto Municipal N° 1520/2004, de fecha veintiocho (28) de diciembre de 2004, a fin de establecer el mecanismo para proceder a la redeterminación de los precios del contrato de obra pública Municipal.-----

Que el día veintisiete (27) de diciembre de 2018, se realizó la apertura de ofertas, correspondiente a la Licitación Pública N° 16/2018, para la obra antes citada.-----

Que mediante Decreto Municipal N° 135/2019, en fecha veintiocho (28) de enero de 2019, se adjudicó la ejecución de la obra a la empresa GOMEZ JOSE LUIS RUFINO, por un importe de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 40/100 (\$ 7.147.272,40).-----

Que el día trece (13) de febrero de 2019, se celebró el contrato por la suma adjudicada, entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa GOMEZ JOSE LUIS RUFINO, el que fuera registrado bajo el N° 13510, y aprobado mediante Decreto Municipal N° 322/2019.-----

Que el día primero (1°) de marzo de 2019, se aprobó por Resolución S.P. e I.P. N° 162/2019, el pago del Anticipo Financiero por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 48/100 (\$ 1.429.454,48).-----

Que el día veinte (20) de septiembre de 2019, producto de una demasía de obra, se realizó una

José Luis Gómez Construcción  
José Luis Gómez  
Titular  
Cuit: 20-10832778-3

Ing. Christian Videla Morales  
Subsecretario de Servicios Públicos

//.2.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA	
BAJO EL N°	15300
Ushuaia,	17 MAR 2020
César Molina Holguín Abogado Secretario Legal y Técnico Municipalidad de Ushuaia	

//.2.

Modificación de Contrato por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 50/100 (\$ 1.699.432,50), la que fuera registrada bajo el N° 14387 y aprobada por Decreto Municipal N° 1901/2019.-----

Que el día diez (10) de junio de 2019, mediante nota obrante a fojas 901 del citado expediente, la empresa contratista solicitó la redeterminación de precios de obra.-----

A tal efecto según Cláusula C.G.11.2. del Pliego de Condiciones, el contrato se encuadra en la categoría I - ARQUITECTURA – 1. RESTAURACIÓN Y RECICLAJE, correspondiendo la aplicación de los coeficientes detallados en la Tabla I del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2782, resultando la variación de referencia del seis con veinte por ciento (6,20%) a abril de 2019, con la modalidad prevista en el Artículo 4° de la citada Ordenanza y Artículo 4° del Anexo, según cuadro del Anexo I donde se determinan los respectivos coeficientes, que forman parte de la presente.-----

Que la presente acta se suscribe a efectos de dar curso a la redeterminación provisoria de precios prevista en la citada ordenanza, la que se plasmará en la presente "Acta de Redeterminación de Precios", de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 3° y 10° de dicha norma.-----

Por ello, se conviene:-----

ARTÍCULO 1°.- "LA CONTRATISTA" y "EL COMITENTE" por aplicación del régimen establecido por la Ordenanza Municipal N° 2782 y sus normas modificatorias y reglamentarias, aceptan el "CUADRO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" correspondiente a la obra "Ampliación de la Escuela Experimental La Bahía", que como Anexo VI forma parte de la presente.-----

ARTÍCULO 2°.- PROCEDIMIENTO PARA REDETERMINACIONES. -----

Los precios fijados en pesos de la obra faltante de ejecutar al momento de la nueva redeterminación, se redeterminarán y certificarán a partir del mes en que se verifique que el valor de la expresión  $((F_{Ri} - F_{Ri-1}) / F_{Ri-1}) \times 100$ , sea superior al 5%, usando las siguientes expresiones matemáticas, según correspondan:-----

$$P_i = P_0 \times [0,10 + 0,90 \times F_{Ri}]$$

$$P_{i-0} = P_{i-0} \times ((A_f \times (0,10 + 0,90 \times F_{Ra}) + (1-A_f) \times (0,10 + 0,90 \times (F_{Ri})))$$

Donde:-----

P<sub>i</sub>: Precio de la obra faltante redeterminado (i: nueva redeterminación) -----

P<sub>i-0</sub>: Precio de la obra faltante al momento de la redeterminación, expresada en valores básicos del contrato.-----

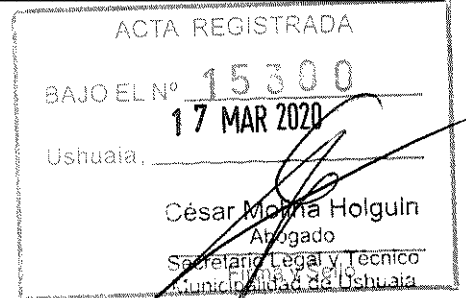
José Luis Gómez Construcciones  
José Luis Gómez  
Titular  
Cuit: 20-10832778-3/  
Gdor. Deloqui N° 416 - Ushuaia

Ing. Christian A. Videla Morales  
Municipalidad de Servicios Públicos

//.3.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia



//.3.

P0: Precio de la obra faltante al momento de la redeterminación, expresada en valores de la obra básica, neto del anticipo pagado originalmente.-----

Af: ..... % Porcentaje que representa el anticipo financiero.-----

FRi: Factor de redeterminación identificada como "i". (i: nueva redeterminación).-----

FRa: Factor de redeterminación del anticipo financiero.-----

FRa: El factor es de marzo 2019, factor 1,05.-----

#### OBRA BÁSICA

FR1: Factor de redeterminación de marzo de 2019. El factor es: 1,05.-----

FR2: Factor de redeterminación de abril de 2019. El factor es: 1,12.-----

FR3: Factor de redeterminación de julio de 2019. El factor es: 1,18.-----

FR4: Factor de redeterminación de agosto de 2019. El factor es: 1,34.-----

FR5: Factor de redeterminación de octubre de 2019. El factor es: 1,45.-----

#### ÍTEMS NUEVOS

FR1: Factor de redeterminación de agosto de 2019. El factor es: 1,17.-----

FR2: Factor de redeterminación de octubre de 2019. El factor es: 1,25. Conforme el detalle de los Anexos II, III, IV y V, donde se determinan los coeficientes que forman parte de la presente.-

#### ARTÍCULO 3°.- NUEVO PRECIO DE CONTRATO. -----

Las partes acuerdan el importe de la Primera Redeterminación de Precios Provisorio en la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 98/100 (\$ 1.426.247,98), como resultado de aplicar la METODOLOGÍA y la fórmula descrita en el Artículo 2° sobre el monto total de la obra, por lo que el nuevo monto del contrato asciende a la suma de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 88/100 (\$ 10.272.952,88), conforme al detalle adjunto a la presente.-----

ARTÍCULO 4°.- "GARANTÍA DE AFIANZAMIENTO DE CONTRATO" dentro de los TREINTA (30) días corridos desde la aprobación del ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, la contratista deberá ingresar la garantía para el afianzamiento del contrato que restablezca la proporción fijada del CINCO POR CIENTO (5%), correspondiente al importe que surge por redeterminación de precios, según detalle del Anexo VI que forma parte de la presente.-----

I-) Podrá efectuarse la garantía en algunas de las formas previstas en la cláusula C.G.2.5., del Pliego de Condiciones.-----

II-) En el caso en que la contratista no ingrese la garantía respectiva en el plazo fijado por el

José Luis Gómez González  
José Luis Gómez González  
Notario  
Cuit: 26-10832778-3

Ing. Christian Videla Morales  
Subsecretario de Servicios Públicos

//.4.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia



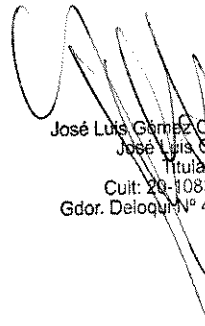
//.4.

comitente, el importe se descontará de los sucesivos certificados, hasta constituir el CINCO POR CIENTO (5%) sobre el monto surgido por redeterminación. Dichos fondos serán devueltos a la contratista una vez aprobada la recepción definitiva de la obra.-----

III-) Queda establecido que por el período de gestión y hasta el reintegro de los fondos retenidos en concepto de afianzamiento del contrato, no corresponderá actualización alguna.----

ARTÍCULO 5°.- "LA CONTRATISTA" renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, en los términos del Artículo 10° de la Ordenanza N° 2782.-----

----- En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.-----

  
José Luis Gómez Construcciones  
José Luis Gómez  
Titular  
Cuit: 20-10832778-3  
Gdor. Deloqui N° 416 - Ushuaia

  
Ing. Christian A. Videla Morales  
Subsecretario de Servicios Públicos  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

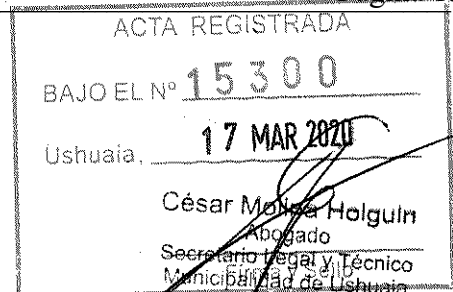
//.5.





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

//.5.

**ANEXO I ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS****TABLA VARIACIÓN DE REFERENCIA**

OBRA: Ampliación de la Escuela Experimental La Bahía

EMPRESA: GOMEZ JOSE LUIS RUFINO

EXPTE.: O.P. N° 10594/2018

I-ARQUITECTURA					
1. Restauración y Reciclaje					
INSUMOS	COMPONENTES (A)	MO Dic-18	MI Abr-19	MVMO	(MVMO)*A
Mano de Obra	0,3600	233,10	259,28	1,1123	0,4004
Albañilería	0,2000	239,89	267,37	1,1146	0,2229
Pisos y Revestimientos	0,0800	228,95	244,42	1,0676	0,0854
Carpinterías	0,0700	234,49	260,87	1,1125	0,0779
Productos Químicos	0,0400	321,75	353,70	1,0993	0,0440
Andamios	0,0400	246,89	290,33	1,1759	0,0470
Artef. de Iluminación y Cableado	0,0300	269,01	291,16	1,0824	0,0325
Caños de PVC para Inst. Varias	0,0400	323,85	345,27	1,0661	0,0426
Motores Eléct. y Eq. Aire Acond.	0,0400	298,87	325,40	1,0888	0,0436
Costo Financiero	0,0300	58,65	57,22	0,9756	0,0293
Gastos Generales	0,0700	311,93	359,31	1,1519	0,0806
<b>TOTAL</b>	<b>1,0000</b>				<b>1,10620</b>

$$(((V_{RS} - V_{RL}) / V_{RL}) \times 100) = (((1,0620 - 1,000) / 1,000) \times 100) =$$

**6,20%****VR ≥ 5%**

José Luis Gómez Construcciones  
José Luis Gómez  
Titular  
Cuit: 20-10832778-3  
Gdor. Deloqui N° 416 - Ushuaia

Ing. Christian A. Videla Morales  
Subsecretario de Servicios Públicos  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

//.6.





de Tierra del Fuego,  
de las Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA

BAJO EL N° 15300

17 MAR 2020

Ushuaia,

César Medina Holguín  
Alcalde

Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO III ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

VARIACIÓN DE LOS MATERIALES "FMI" OBRA BÁSICA

A: Ampliación de la Escuela Experimental La Bahía

RESA: GOMEZ JOSE LUIS RUFINO

E.: O.P. N° 10594/2018

MATERIALES (descripción)	Acum. Mat.	% Incremento	% Acum.	Codigo Índice	Descripción	Compañías																																																																																																																				
						Bas	emp-19	feb-19	mar-19	abr-19	may-19	jun-19	jul-19	ago-19	sep-19	oct-19	nov-19																																																																																																									
0041.25 PVC Tarnafos Varios	\$ 385.995,56	13,21%	13,21%	IPV INCL 512 (12125-1)	Perfiles de hierro / acero	4829,33	4817,29	4932,56	5176,68	5245,38	5515,15	5462,11	5394,54	5622,76	5696,11	5781,97	5821,97	5861,97	5901,97	5941,97	5981,97	6021,97	6061,97	6101,97	6141,97	6181,97	6221,97	6261,97	6301,97	6341,97	6381,97	6421,97	6461,97	6501,97	6541,97	6581,97	6621,97	6661,97	6701,97	6741,97	6781,97	6821,97	6861,97	6901,97	6941,97	6981,97	7021,97	7061,97	7101,97	7141,97	7181,97	7221,97	7261,97	7301,97	7341,97	7381,97	7421,97	7461,97	7501,97	7541,97	7581,97	7621,97	7661,97	7701,97	7741,97	7781,97	7821,97	7861,97	7901,97	7941,97	7981,97	8021,97	8061,97	8101,97	8141,97	8181,97	8221,97	8261,97	8301,97	8341,97	8381,97	8421,97	8461,97	8501,97	8541,97	8581,97	8621,97	8661,97	8701,97	8741,97	8781,97	8821,97	8861,97	8901,97	8941,97	8981,97	9021,97	9061,97	9101,97	9141,97	9181,97	9221,97	9261,97	9301,97	9341,97	9381,97	9421,97	9461,97	9501,97	9541,97	9581,97	9621,97	9661,97	9701,97	9741,97	9781,97	9821,97	9861,97	9901,97	9941,97	9981,97	10000,00%

MATERIALES (descripción)	Acum. Mat.	% Incremento	% Acum.	Codigo Índice	Descripción	Compañías																																																																																																																				
						Bas	emp-19	feb-19	mar-19	abr-19	may-19	jun-19	jul-19	ago-19	sep-19	oct-19	nov-19																																																																																																									
0041.25 PVC Tarnafos Varios	\$ 385.995,56	13,21%	13,21%	IPV INCL 512 (12125-1)	Perfiles de hierro / acero	4829,33	4817,29	4932,56	5176,68	5245,38	5515,15	5462,11	5394,54	5622,76	5696,11	5781,97	5821,97	5861,97	5901,97	5941,97	5981,97	6021,97	6061,97	6101,97	6141,97	6181,97	6221,97	6261,97	6301,97	6341,97	6381,97	6421,97	6461,97	6501,97	6541,97	6581,97	6621,97	6661,97	6701,97	6741,97	6781,97	6821,97	6861,97	6901,97	6941,97	6981,97	7021,97	7061,97	7101,97	7141,97	7181,97	7221,97	7261,97	7301,97	7341,97	7381,97	7421,97	7461,97	7501,97	7541,97	7581,97	7621,97	7661,97	7701,97	7741,97	7781,97	7821,97	7861,97	7901,97	7941,97	7981,97	8021,97	8061,97	8101,97	8141,97	8181,97	8221,97	8261,97	8301,97	8341,97	8381,97	8421,97	8461,97	8501,97	8541,97	8581,97	8621,97	8661,97	8701,97	8741,97	8781,97	8821,97	8861,97	8901,97	8941,97	8981,97	9021,97	9061,97	9101,97	9141,97	9181,97	9221,97	9261,97	9301,97	9341,97	9381,97	9421,97	9461,97	9501,97	9541,97	9581,97	9621,97	9661,97	9701,97	9741,97	9781,97	9821,97	9861,97	9901,97	9941,97	9981,97	10000,00%

José Luis Gómez Construcciones  
Titular  
José Luis Gómez  
Cuit: 20.10832778-8  
Gub. Deloqui N° 416 - Ushuaia

Ing. Christian A. Virela Morales  
Subsecretario de Servicios Públicos  
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas  
S.P e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

//8.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Capitalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA

BAJO EL N° 15300

Ushuaia,

17 MAR 2020

César Molina Holguin  
Abogado  
Secretario Legat y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

**ANEXO III ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

**VARIACIÓN DE LOS MATERIALES "FMI" ITEMS NUEVOS**

Ampliación de la Escuela Experimental La Bahía  
PROYECTO: GOMEZ JOSE LUIS RUFINO  
E.O.P. N° 10594/2018

MATERIALES (descripción)	Acum. Mat.	% Incidencia	% Acum.	Composición Altsistado	Codigo Indice	Descripción	jun-19		jul-19		ago-19		sep-19		oct-19		nov-19		
							MI	BIM*MI/NO	MI	BIM*MI/NO	MI	BIM*MI/NO	MI	BIM*MI/NO	MI	BIM*MI/NO	MI	BIM*MI/NO	
Caño de hierro negro con revestimiento epoxi	\$ 149.290,00	22,49%	22,49%	29,86%	IPV/MOL. 169 (41277-31)	5843,80	0,29	5774,40	0,36	7063,70	0,36	7130,50	0,36	7526,30	0,38	7526,30	0,38	7526,30	0,38
Codo de hierro negro c/rev epoxi-0,025 m	\$ 104.170,00	15,74%	38,23%	20,90%	IPV/MOL. 182 (41278-11)	4392,40	0,21	4392,40	0,24	4950,10	0,24	5324,40	0,25	5411,70	0,25	5646,20	0,27	5646,20	0,27
Perfilado de hierro / acero	\$ 79.040,00	11,91%	50,14%	15,81%	IPV/MOL. 512 (91251-1)	5452,41	0,16	5391,84	0,16	5952,75	0,20	7065,11	0,21	7291,87	0,21	7451,01	0,22	7451,01	0,22
Esmales sintéticos	\$ 73.440,00	11,07%	61,21%	14,70%	IPV/MOL. 534 (35110-2)	5980,63	0,14	5925,46	0,17	7350,05	0,17	7350,05	0,18	7415,90	0,18	7967,94	0,20	7967,94	0,20
Placas cementicias p/est. 1,20x2,40 e 1cm	\$ 47.160,00	7,11%	68,32%	9,44%	IPV/MOL. 027	41,98	0,10	42,81	0,11	57,85	0,11	57,85	0,13	61,74	0,14	59,87	0,13	59,87	0,13
Llave de paso para gas	\$ 45.440,00	7,00%	75,32%	9,29%	IPV/MOL. 257 (43240-31)	9162,40	0,09	9213,60	0,09	10461,40	0,11	11500,60	0,12	11517,60	0,12	12076,50	0,12	12076,50	0,12
<b>Total</b>	<b>\$ 43.260,00</b>	<b>6,51%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>															
Caño de hierro negro con revestimiento epoxi	\$ 36.770,00	5,54%																	
Codo de hierro negro c/rev epoxi-0,025 m	\$ 33.500,00	5,05%																	
Perfilado de hierro / acero	\$ 23.160,00	3,49%																	
Esmales sintéticos	\$ 17.820,00	2,69%																	
Placas cementicias p/est. 1,20x2,40 e 1cm	\$ 2.968,00	0,45%																	
Llave de paso para gas	\$ 1.543,75	0,23%																	
<b>Total</b>	<b>\$ 714,00</b>	<b>0,11%</b>	<b>100,00%</b>	<b>100,00%</b>															

Ing. Christian A. Videla Morales  
Secretario de Servicios Públicos  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

José Luis Gómez Construcciones  
José Luis Gómez  
Titular  
Cmt. 20-10832748-3  
Ctdor. Delegat N° 416 - Ushuaia

//9.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA  
BAJO EL N° 15300  
Ushuaia, 17 MAR 2020  
César Molina Holguín  
Abogado  
Secretaría Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

//.9.

**ANEXO IV ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

**EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE REDETERMINACIÓN (FR) Y FACTOR DE VARIACIÓN DE PRECIOS DEL COMPONENTE EQUIPOS Y MÁQUINAS (FEM) OBRA BÁSICA**

OBRA: Ampliación de la Escuela Experimental La Bahía  
EMPRESA: GOMEZ JOSE LUIS RUFINO  
EXPT.: O.P. N° 10594/2018  
MES o: DIC-2018

$$FR = \left[ a_M \times F_M + a_{EM} \times F_{EM} + a_{MO} \times \left( \frac{MO_1}{MO_0} \right) + a_T \times \left( \frac{T_1}{T_0} \right) + a_{CL} \times \left( \frac{CL_1}{CL_0} \right) \right] \times \left[ 1 + k \times \left( \frac{CF_1 - CF_0}{CF_0} \right) \right]$$

	ene-19	feb-19	mar-19	abr-19	may-19	jun-19	jul-19	ago-19	sep-19	oct-19	nov-19
<b>a<sub>M</sub></b>	65,78%	65,78%	65,78%	65,78%	65,78%	65,78%	65,78%	65,78%	65,78%	65,78%	65,78%
<b>F<sub>M</sub></b>	1,01	1,03	1,06	1,11	1,16	1,16	1,16	1,35	1,41	1,46	1,51
<b>a<sub>EM</sub></b>	6,36%	6,36%	6,36%	6,36%	6,36%	6,36%	6,36%	6,36%	6,36%	6,36%	6,36%
<b>F<sub>EM</sub></b>	0,99	1,01	1,05	1,11	1,16	1,17	1,16	1,44	1,48	1,50	1,50
<b>a<sub>MO</sub></b>	27,86%	27,86%	27,86%	27,86%	27,86%	27,86%	27,86%	27,86%	27,86%	27,86%	27,86%
<b>MO<sub>1</sub></b>	235,94	236,77	245,81	266,31	277,78	280,49	291,67	302,54	304,71	321,91	337,34
<b>MO<sub>0</sub></b>	233,10	233,10	233,10	233,10	233,10	233,10	233,10	233,10	233,10	233,10	233,10
<b>a<sub>T</sub></b>	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
<b>a<sub>CL</sub></b>	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
<b>CL<sub>1</sub></b>	31,49	32,08	34,93	36,86	36,86	37,78	38,44	38,44	39,99	39,99	44,34
<b>CL<sub>0</sub></b>	31,61	31,61	31,61	31,61	31,61	31,61	31,61	31,61	31,61	31,61	31,61
<b>a<sub>CL</sub>*(CL<sub>1</sub>/CL<sub>0</sub>)</b>	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>K</b>	0,0300	0,0300	0,0300	0,0300	0,0300	0,0300	0,0300	0,0300	0,0300	0,0300	0,0300
<b>CF<sub>1</sub></b>	0,0473	0,0394	0,0373	0,0477	0,0520	0,0527	0,0484	0,0520	0,0609	0,0578	0,0475
<b>CF<sub>0</sub></b>	0,0489	0,0489	0,0489	0,0489	0,0489	0,0489	0,0489	0,0489	0,0489	0,0489	0,0489
<b>1+K*((CF<sub>1</sub>-CF<sub>0</sub>)/CF<sub>0</sub>)</b>	1,00	0,99	0,99	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,01	1,01	1,00
<b>FR</b>	<b>1,00</b>	<b>1,02</b>	<b>1,06</b>	<b>1,12</b>	<b>1,16</b>	<b>1,17</b>	<b>1,18</b>	<b>1,34</b>	<b>1,36</b>	<b>1,44</b>	<b>1,49</b>

$$FEM = C_{AE} \times \left( \frac{AE_1}{AE_0} \right) + C_{RR} \times \left[ 0,7 \times \left( \frac{AE_1}{AE_0} \right) + 0,3 \times \left( \frac{MO_1}{MO_0} \right) \right]$$

	ene-19	feb-19	mar-19	abr-19	may-19	jun-19	jul-19	ago-19	sep-19	oct-19	nov-19
<b>C<sub>AE</sub></b>	61,54%	61,54%	61,54%	61,54%	61,54%	61,54%	61,54%	61,54%	61,54%	61,54%	61,54%
<b>C<sub>RR</sub></b>	38,46%	38,46%	38,46%	38,46%	38,46%	38,46%	38,46%	38,46%	38,46%	38,46%	38,46%
<b>AE<sub>1</sub></b>	342,5	349,9	364,4	384,1	398,3	403,5	399,2	506,3	515,0	530,8	549,8
<b>AE<sub>0</sub></b>	346,0	346,0	346,0	346,0	346,0	346,0	346,0	346,0	342,5	349,9	364,4
<b>MO<sub>1</sub></b>	235,94	236,77	245,81	266,31	277,78	280,49	291,67	302,54	304,71	321,91	337,34
<b>MO<sub>0</sub></b>	233,10	233,10	233,10	233,10	233,10	233,10	233,10	233,10	233,10	233,10	233,10
<b>MO<sub>1</sub>/MO<sub>0</sub></b>	1,01	1,02	1,05	1,14	1,19	1,20	1,25	1,30	1,31	1,38	1,45
<b>F<sub>EM</sub></b>	0,99	1,01	1,05	1,11	1,16	1,17	1,16	1,44	1,48	1,5	1,5

FACTOR DE REDETERMINACIÓN	1	1,01	1,05	1,12	1,16	1,17	1,18	1,34	1,39	1,45	1,49
			FR1	FR2			FR3	FR4		FR5	

José Luis Gómez Construcciones  
José Luis Gómez  
Titular  
Cuit: 20-10832778-3  
Gdor. Deloquin N° 416 - Ushuaia

Christian A. Videla Morales  
Subsecretario de Servicios Públicos  
S.P.E.I.P.

//.10.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA  
BAJO EL N° 15300  
Ushuaia, 17 MAR 2020  
César Molina Holguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia  
Firma y Sello

//.10.

**ANEXO IV ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

**EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE REDETERMINACIÓN (FR) Y FACTOR DE VARIACIÓN DE PRECIOS DEL COMPONENTE EQUIPOS Y MÁQUINAS (FEMI) ÍTEMES NUEVOS**

OBRA: Ampliación de la Escuela Experimental La Bahía  
EMPRESA: GOMEZ JOSE LUIS RUFINO  
EXPTE.: O.P. N° 10594/2018  
MES o: JUN-2019

$$FR = \left[ a_M \times F_M + a_{EM} \times F_{EM} + a_{MO} \times \left( \frac{MO_1}{MO_0} \right) + a_T \times \left( \frac{T_1}{T_0} \right) + a_{CL} \times \left( \frac{CL_1}{CL_0} \right) \right] \times \left[ 1 + K \times \left( \frac{CF_1 - CF_0}{CF_0} \right) \right]$$

	Jul-19	ago-19	sep-19	oct-19	nov-19
$a_M$	81,55%	81,55%	81,55%	81,55%	81,55%
$F_M$	0,99	1,20	1,25	1,27	1,32
$a_M \times F_M$	0,81	0,98	1,02	1,04	1,08
$a_{EM}$	0,38%	0,38%	0,38%	0,38%	0,38%
$F_{EM}$	1,00	1,23	1,25	1,30	1,34
$a_{EM} \times F_{EM}$	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01
$a_{MO}$	18,07%	18,07%	18,07%	18,07%	18,07%
$MO_1$	291,67	302,54	304,71	321,91	337,34
$MO_0$	280,49	280,49	280,49	280,49	280,49
$a_{MO} \times (MO_1/MO_0)$	0,15	0,15	0,20	0,21	0,22
$a_T$	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
$a_{CL}$	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
$CL_1$	38,44	38,44	39,99	39,99	44,34
$CL_0$	37,78	37,78	37,78	37,78	37,78
$a_{CL} \times (CL_1/CL_0)$	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
$K$	0,0300	0,0300	0,0300	0,0300	0,0300
$CF_1$	0,0484	0,0520	0,0609	0,0578	0,0475
$CF_0$	0,0527	0,0527	0,0527	0,0527	0,0527
$1 + K \times (CF_1 - CF_0) / CF_0$	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
$FR$	1,00	1,17	1,22	1,25	1,31

$$F_{EM} = C_{AE} \times \left( \frac{AE_1}{AE_0} \right) - C_{RR} \times \left[ 0,7 \times \left( \frac{AE_1}{AE_0} \right) + 0,3 \times \left( \frac{MO_1}{MO_0} \right) \right]$$

	Jul-19	ago-19	sep-19	oct-19	nov-19
$C_{AE}$	61,54%	61,54%	61,54%	61,54%	61,54%
$C_{RR}$	38,46%	38,46%	38,46%	38,46%	38,46%
$AE_1$	399,19	506,31	515,02	530,78	549,83
$AE_0$	403,48	403,48	403,48	403,48	403,48
$AE_1/AE_0$	0,99	1,25	1,28	1,32	1,36
$MO_1$	291,67	302,54	304,71	321,91	337,34
$MO_0$	280,49	280,49	280,49	280,49	280,49
$MO_1/MO_0$	1,04	1,08	1,09	1,15	1,20
$F_{EM}$	1	1,23	1,25	1,3	1,34
<b>FACTOR DE REDETERMINACIÓN</b>	<b>1</b>	<b>1,17</b>	<b>1,22</b>	<b>1,25</b>	<b>1,31</b>
		<b>FR1</b>		<b>FR2</b>	

José Luis Gómez Construcciones -  
José Luis Gómez  
Titular  
Cuit: 20-40832778-3  
C/der. Delphinum 4167 Ushuaia

*[Handwritten signature]*

Ing. Christian A. Vidales Morales



ACTA REGISTRADA  
BAJO EL N° 15300  
Ushuaia, 17 MAR 2020  
Cesar Molina Holguin  
Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

**ANEXO V ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

**CUADRO RESUMEN FR**

Objeto: Ampliación de la Escuela Experimental La Bahía  
PRESA: GOMEZ JOSE LUIS RUFINO  
E.: O.P. N° 10594/2018

CUADRO RESUMEN FR- OBRA BÁSICA

	ene-19	feb-19	mar-19	abr-19	may-19	jun-19	jul-19	ago-19	sep-19	oct-19	nov-19
FR1	1,00	1,01	1,05	1,12	1,16	1,17	1,18	1,34	1,39	1,45	1,49
FR1 - FR2 vig. FR vig.	0,00%	1,00%	5,00%	6,67%	3,57%	4,46%	5,36%	13,56%	3,73%	8,21%	2,76%
FR vigente	1,00	1,00	1,00	1,05	1,12	1,12	1,12	1,18	1,34	1,34	1,45
			FR1	FR2			FR3	FR4		FR5	

CUADRO RESUMEN FR- ITEMS NUEVOS

	jul-19	ago-19	sep-19	oct-19	nov-19
FR1	1,00	1,17	1,22	1,25	1,31
FR1 - FR2 vig. FR vig	0,00%	17,00%	4,27%	6,84%	4,80%
FR vigente	1,00	1,00	1,17	1,17	1,25
		FR1		FR2	

José Luis Gómez Contrucciones  
Titular  
Cuit: 20-10832778-3  
Gdor. Deloqui N° 416 - Ushuaia

Ing. Christian A. Videla Morales,  
Subsecretario de Servicios Públicos de las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas  
S.P. e I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

//.12.



de Tierra del Fuego,  
e Islas del Atlántico Sur  
epública Argentina  
cipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA  
BAJO EL N° 15300  
Ushuaia, 17 MAR 2020  
César Molina Hotguin  
Firma Abogado  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Ushuaia

**ANEXO VI ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**  
**CUADRO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

Ampliación de la Escuela Experimental La Bahía  
ESA: GOMEZ JOSE LUIS RUFINO  
E.: O.P. N° 10594/2018

ncia Monto Garantía de Afianzamiento de Contrato (5 %): \$ 71.312,40

Periodo de Certificación	Imposto Bruto (1)	Anticipo Financiero 10% (2)	Anticipo Financiero Redeterminado (1,05 Fca)	Diferencia - Anticipo Financiero Redeterminado (Fca) (2)	Importe Neto Obra Básica (3) = (1) - (2)	Impuestos Redeterminados O.B.				Diferencia por Redeterminación (6)	
						(4) FR1 Mar-19	(4) FR2 Abr-19	(4) FR3 Jul-19	(4) FR4 Ago-19		(4) FR5 Oct-19
feb-19	\$ 278.429,00	\$ 27.842,90	\$ 250.586,10	\$ 0,00	\$ 222.743,20	\$ 969.997,22					\$ 0,00
mar-19	\$ 928.227,00	\$ 92.822,70	\$ 835.404,30	\$ 0,00	\$ 742.581,60						\$ 41.770,22
abr-19	\$ 914.290,00	\$ 91.429,00	\$ 822.861,00	\$ 0,00	\$ 731.432,00	\$ 1.001.513,27					\$ 87.233,27
may-19	\$ 686.304,70	\$ 68.630,47	\$ 617.674,23	\$ 0,00	\$ 549.043,76	\$ 751.778,17					\$ 65.473,47
jun-19	\$ 1.383.788,00	\$ 138.378,80	\$ 1.245.409,20	\$ 0,00	\$ 1.107.030,40	\$ 1.515.802,03					\$ 132.013,43
jul-19	\$ 778.031,40	\$ 77.803,14	\$ 700.228,26	\$ 0,00	\$ 622.425,12	\$ 885.868,55					\$ 107.635,15
ago-19	\$ 1.012.624,70	\$ 101.262,47	\$ 911.362,23	\$ 0,00	\$ 810.099,76	\$ 1.269.828,85					\$ 257.004,15
sep-19	\$ 786.941,50	\$ 78.694,15	\$ 708.247,35	\$ 0,00	\$ 629.553,20	\$ 861.591,25					\$ 194.848,75
Oct-19 O.B.	\$ 413.913,30	\$ 41.391,33	\$ 372.521,97	\$ 0,00	\$ 331.130,64	\$ 818.946,43					\$ 204.433,13
Oct-19 J.N.	\$ 1.065.847,30	\$ 106.584,73	\$ 959.262,57	\$ 0,00	\$ 852.677,84						\$ 201.445,25
Nov-19 S/P.T.	\$ 380.478,90	\$ 38.047,89	\$ 342.431,01	\$ 0,00	\$ 284.383,12						\$ 126.639,44
de Obra Básica	\$ 3.828,00	\$ 382,80	\$ 3.445,20	\$ 0,00	\$ 2.852,40						\$ 1.274,72
de Items Nuevos	\$ 34.000,00	\$ 3.400,00	\$ 30.600,00	\$ 0,00	\$ 27.158,00						\$ 6.428,00
	\$ 8.046.704,90	\$ 804.670,49	\$ 7.242.034,41	\$ 0,00	\$ 6.437.354,45						\$ 1.426.247,98

Diferencia Total por Redeterminación	\$ 1.426.247,98
Importe de Primera Redeterminación Provisional	\$ 1.426.247,98
Nuevo monto de contrato	\$ 10.272.962,88

Redeterminación de Precios con índices Provisionales al mes de Noviembre de 2019

Ing. Christian A. Videla Morales  
Subsecretario de Servicios Públicos  
S.P.E.I.P.  
Municipalidad de Ushuaia

José Luis Gómez Construcciones  
José Luis Gómez  
V. Rial  
Cvfr. 20-10682778-3  
Cvdr. Datoquiri N° 416 - Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

637

USHUAIA, 20 MAR 2020

VISTO la adenda al convenio Convenio Inter-Administrativo Municipalidad de Ushuaia – UISE registrado bajo el N.º 14397 y aprobado por Decreto Municipal N.º 1858/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se ha celebrado en fecha seis (06) de enero del corriente año, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Gustavo Daniel RODRIGUEZ, D.N.I. N.º 12.454.517 y Ushuaia Integral Sociedad del Estado, representada por su Presidente, el Sr. Silvio BOCCHICCHIO, DNI N.º 20.384.573, con el objeto de prestar servicios de seguridad de bienes públicos y privados de la Municipalidad de Ushuaia a través de Ushuaia Integral del Estado, conforme los Anexos I y II de la misma y en función de las necesidades surgidas con posterioridad a la suscripción de la misma, y de lo previsto en la Ordenanza Municipal N.º 4982, artículo 1º inciso e).

Que la adenda posee naturaleza jurídica del convenio interadministrativo de prestación de servicios, en los términos del artículo 110, inciso d), apartado 3 de la Ordenanza Municipal N.º 3693

Que la citada adenda al Convenio Interadministrativo se encuentra registrada bajo el N.º 15289, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Aprobar en todos sus términos la adenda al Convenio Inter-Administrativo N.º 14397, registrada bajo el N.º 15289, cuya copia autenticada se adjunta y es parte del presente, celebrada en fecha seis (06) de enero de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Gustavo Daniel RODRIGUEZ,

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

D.N.I. N.º 12.454.517 y Ushuaia Integral Sociedad del Estado, representada por su Presidente, el Sr. Silvio BOCCHICCHIO, DNI N.º 20.384.573. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.


ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande el presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

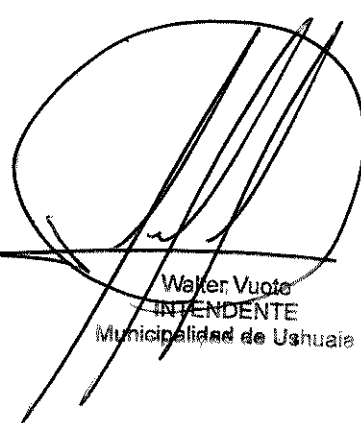
ARTICULO 3º.- Notificar a la UISE con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 637 /2020.

*Bx*

  
Alejandro David Ferreyra  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	15289
Ushuaia,	11 MAR 2020
César Molina Holguin Abogado Secretaría Legal y Técnico Municipalidad de Ushuaia	

## ADENDA CONVENIO INTER-ADMINISTRATIVO

### MUNICIPALIDAD DE USHUAIA – UISE

En la ciudad de Ushuaia, a los seis (6) días del mes de enero de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Señor Secretario de Economía y Finanzas Gustavo Daniel RODRIGUEZ DNI N° 12.454.517 con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, ad referendum del Sr. Intendente Municipal, en adelante denominado "LA MUNICIPALIDAD", y USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO, representada en este acto por el Sr. Presidente, Silvio BOCCHICCHIO, DNI N° 20.384.573, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 de la ciudad de Ushuaia Provincia de Tierra del Fuego, en adelante denominada "LA SOCIEDAD", se celebra la presente Addenda al Convenio Interadministrativo registrado bajo el N° 14397 aprobado por Decreto Municipal 1858/2019, de acuerdo a las cláusulas que a continuación se enumeran:

**CLAUSULA PRIMERA:** El objeto de la presente adenda al convenio interadministrativo registrado bajo el N° 14.397 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 1858/2019, es la prestación de servicios de seguridad de bienes públicos y privados de la Municipalidad a través de Ushuaia Integral Sociedad del Estado, conforme lo establecido en los Anexos I y II del presente, y en función de las necesidades surgidas con posterioridad a la suscripción del mismo y de lo previsto en la Ordenanza Municipal N° 4982, artículo 1° inciso e).-

**CLAUSULA SEGUNDA:** La presente adenda posee la naturaleza jurídica del convenio interadministrativo de prestación de servicios enunciado en la cláusula primera, en los términos del Artículo 110, inciso d), apartado 3 de la Ordenanza Municipal N° 3693, rigiendo a partir de la fecha de su firma y por el tiempo que dure el principal; rigiendo en lo pertinente la Ordenanza Municipal N° 3693 y su reglamento Decreto Municipal N° 1255/2013.

**CLAUSULA TERCERA:** La modalidad de certificación de servicios, facturación, adecuación de precios, inspección de servicios, reconocimiento de gastos



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	15 289
Ushuaia,	11 MAR 2020
César Molina Holguín	
Abogado	
Secretario Legal y Técnico	
Municipalidad de Ushuaia	

///12

directos e indirectos, modalidades de comunicación, régimen sancionatorio, etc, se registrá conforme lo establecido en el cuerpo del convenio interadministrativo N° 14.397.

**CLAÚSULA CUARTA:** Se deja expresa constancia, que en virtud de lo establecido en la clausula quinta del convenio interadministrativo n° 14.397, los servicios detallados son necesarios para el requirente, dejándose salvada la facultad de su ampliación siempre que se respete la ecuación económica existente al momento de la suscripción del contrato.-

**CLÁUSULA QUINTA:** El valor de los servicios comprendidos en los ANEXOS I y II, asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 22.479.238,39), y podrá ser modificado mediante la adecuación de precios solicitada por "LA SOCIEDAD".

**CLAUSULA SEXTA:** Las partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver de común acuerdo, en el marco de la buena fe contractual, indefiniciones, diferencias y/o controversias que se susciten con motivo de la interpretación, cumplimiento, eventual ejecución y/o extinción del presente Convenio (cualesquiera de ellas será considerada una "Controversia"). Para la resolución de cualquier controversia que no pueda serlo de común acuerdo, en el marco de la buena fe contractual, se someterá la cuestión a la jurisdicción Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, con expresa renuncia de cualquier otro fuero, jurisdicción y/o instancia.

Se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.-

Silvio BOCCHICCHIO  
Presidente  
U.I.S.E.

Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ  
secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



## ANEXO I

### SERVICIOS SEGURIDAD INTEGRAL Y LIMPIEZA

#### 1) Ampliación del Servicio de Seguridad Integral en el Polideportivo Augusto Lasserre, se establece:

El servicio deberá prestarse en los horarios de 20:00 a 08:00 hs, de lunes a domingo con DOS (2) personas.

Las tareas comprenden:

- a) Mantener la vigilancia, monitoreo y control de todo tipo de movimientos dentro del predio, realizando rondas de vigilancia dentro del mismo y consignando en el libro correspondiente las novedades que se produzcan, ello a los efectos de evitar actos de robo y/o vandalismo.
- b) Entregar a requerimiento del Presidente del Instituto Municipal del Deporte, o autoridad competente, el parte diario de novedades.
- c) Deberá realizar rondas de marcación en el predio en cuestión, incluyéndose las dependencias del Instituto Municipal de Deportes, a saber, Cancha de Césped Sintético "Hugo Lumbreras", Cancha de Césped "Cocol Gómez", Pista de Atletismo, Cancha de Rugby "Agustín Pichot" y Cancha de Tenis, dependiente del Instituto Municipal de Deportes.-

#### 2) Ampliar el Servicio de Limpieza Integral en el Edificio donde funciona el Polo Deportivo de Andorra: Complejo "Héroes de Malvinas", se acuerda:

El servicio se prestará por CUATRO (4) personas por turno, contemplando la presencia de personal mixto, en los horarios de 8:00 a 24:00 hs. de Lunes a Viernes y los días Sábados de 10:00 a 22:00 hs.

Las tareas comprenden:

- a) Controlar y asegurar la limpieza general del edificio para que esté en condiciones óptimas para el uso.
- b) Control de carnets de ser necesario.

///2



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///2

- c) Realizar los trabajos de limpieza que sean asignados, tanto de rutina, como eventuales, en caso de necesidad.
- d) Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el responsable del Instituto Municipal del Deporte.
- e) Elevar informes a los responsables del Instituto Municipal del Deporte en caso de cualquier eventualidad.
- f) Mantener diálogo fluido con los responsables del Instituto Municipal del Deporte y con todas las áreas presentes en el edificio con el fin de optimizar la coordinación y resultado de actividades y tareas en conjunto.

Silvio BOCCHICCHIO  
Presidente  
U.I.S.E.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° <u>15289</u>
<u>11 MAR 2020</u>
Ushuaia, _____
César Molina Holguín Abogado Secretario Legal y Técnico Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	15289
Ushuaia,	11 MAR 2020
César Molina Holguín Abogado	
Secretario Legal y Técnico Municipalidad de Ushuaia	

## ANEXO II

### SERVICIO DE SANEAMIENTO Y SEGURIDAD INTEGRAL

#### 1.- DIRECCION DE BARRIOS

**OBJETO:** Servicio de saneamiento ambiental destinado a la conservación en estado óptimo de limpieza de las dependencias donde funciona la DIRECCIÓN DE BARRIOS Y CENTROS COMUNITARIOS, sito en la calle Marcos Zar N° 340- dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, comprendida en: limpieza y encerado de pisos, lavado de vidrios internos, limpieza de sanitarios, limpieza de vestuarios, lustrado del mobiliario en general, limpieza de corredores internos y externos, limpieza de sala de máquinas y tableros, limpieza de ceniceros en salida principales, limpieza de escaleras internas, limpieza y mantenimiento de veredas, limpieza de sala de archivos, lustrado de manijas y picaportes, limpieza de aberturas, etc.

**PERSONAL:** El servicio deberá prestarse con UNA (01) persona indefectiblemente, pudiendo requerir la administración la inclusión de UNA (1) personas más, en caso de resultar necesario reforzar la prestación.

**DÍAS Y HORARIO DE PRESTACIÓN:** de Lunes a Sábados, por el término de SEIS (6) horas diarias, dividida en dos turnos:

Turno mañana: 08:00 hs. a 11:00 hs.

Turno tarde: 16:00 a 19:00 hs

Asimismo, según indicación de la Administración y de acuerdo con las actividades previstas los mismos podrán ser modificados.

**Aclaración:** La limpieza de los vidrios externos del edificio serán en aquellos que no superen los 2.10 metros de altura.

**Insumos:** Deberán ser provistos por la contratista, debiéndose contemplar los insumos necesarios para el mantenimiento (detergente, lavandina, limpiador cremoso con cloro, cepillo limpia inodoro, desodorante de piso, desodorante de ambiente, papel higiénico, toallas de papel, jabón de tocador líquido, lustra mueble, limpiavidrios, bolsas de residuos, etc.).



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	15289
Ushuaia,	11 MAR 2020
César Molina Holguin	
Abogado	
Firma y Sello	
Secretaría Legal y Técnica	
Municipalidad de Ushuaia	

## 2.- TALLER DE ARTE Y OFICIOS DE ANDORRA

**OBJETO:** Servicio de saneamiento ambiental destinado a la conservación en estado óptimo de limpieza en las instalaciones del TALLER DE ARTE Y OFICIOS, dependiente de la Dirección de Empleo y Formación Laboral, ubicado en el Valle de Andorra, comprendida en: Limpieza de pisos, lavado de vidrios internos, limpieza de sanitarios, limpieza de cocina, limpieza y mantenimiento de veredas perimetrales, limpieza en sala de máquinas y tableros, lustrado de mobiliario en general, limpieza de corredores internos y externos, lustrado de manijas y picaportes, limpieza de aberturas, limpieza de ceniceros en salidas principales, corte de césped, recolección de residuos, etc.. Asimismo se deberá efectuar la apertura y cierre de local.

**PERSONAL:** El servicio mencionado deberá ser prestado con UNA (1) persona indefectiblemente, pudiendo requerir la administración la inclusión de UNA (1) persona más, en caso de resultar necesario reforzar la prestación.

**DIAS Y HORARIO DE PRESTACIÓN:** de Lunes a viernes, por el término de / SEIS (6) horas diarias, en el horario comprendido entre las 10:00 y las 16:00 horas. Asimismo, según indicación de la Administración y de acuerdo con las actividades previstas los mismos podrán ser modificados. Aclaración: La limpieza de los vidrios externos del edificio serán en aquellos que no superen los 2.10 metros de altura. Insumos: Deberán ser provistos por la contratista, debiéndose contemplar los insumos necesarios para el mantenimiento (detergente, lavandina, limpiador cremoso con cloro, cepillo limpia inodoro, desodorante de piso, desodorante de ambiente, papel higiénico, toallas de papel, jabón de tocador líquido, lustra mueble, limpiavidrios, bolsas de residuos, etc.).

## 3.- INTENDENCIA MUNICIPAL

**OBJETO:** Servicio de saneamiento ambiental destinado a la conservación en estado óptimo de limpieza en la INTENDENCIA MUNICIPAL, ubicado en calle San Martín N° 660, comprendida en: limpieza y encerado de pisos, lavado de vidrios internos y externos, limpieza de sanitarios, limpieza de cocina, lustrado





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N°	15 289
Ushuaia,	11 MAR 2020
	César Molina Holguin
	Abogado
	Secretaría Legal y Técnica
	Municipalidad de Ushuaia

del mobiliario en general, limpieza de corredores internos y externos, lustrado de manijas y picaportes, limpieza de aberturas, aspirado de alfombras, limpieza y encerado de piso de madera, limpieza de escaleras internas, etc. limpieza y mantenimiento de pisos y sanitarios, limpieza de corredores y escaleras externas, limpieza y mantenimiento de veredas perimetral, incluidos el frente de la Secretaria de la Mujer, calle Juana Fadul y pasillos linderos al edificio municipal, limpieza de ceniceros en salidas principales.

**PERSONAL:** El servicio deberá prestarse de la siguiente manera:

**OFICINAS INTERNAS:**

- DOS (2) personas turno mañana indefectiblemente.
- UNA (1) persona turno tarde indefectiblemente.

**PERIMETRO:**

- UNA(1) persona indefectiblemente

Pudiendo requerir la administración la inclusión de UNA (1) personas más, en caso de resultar necesario reforzar la prestación.

**DÍAS Y HORARIO DE PRESTACIÓN:** de acuerdo al siguiente detalle:

**OFICINAS INTERNAS:**

- De Lunes a Viernes, CUATRO (4) horas diarias, en el horario comprendido entre las 07:00 a 11:00horas.
- De Lunes a Viernes, CUATRO (4) horas diarias, en el horario comprendido entre las 13:00 a las 17:00 horas.

**PERIMETRO:**

- De Lunes a Domingos, incluidos feriados, DOCE (12) horas diarias, en el horario comprendido entre las 07:00 a 19:00 horas inclusive.

Asimismo, según indicación de la Administración y de acuerdo con las actividades previstas los mismos podrán ser modificados.

**Aclaración:** La limpieza de los vidrios externos del edificio serán en aquellos que no superen los 2.10 metros de altura.

**Insumos:** Deberán ser provistos por la contratista, debiéndose contemplar los insumos necesarios para el mantenimiento (detergente, lavandina, limpiador cremoso con cloro, cepillo limpia inodoro, desodorante de piso, desodorante de



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N°	15289
Ushuaia,	11 MAR 2020
 César Molina Holguín Abogado Secretario Legal y Técnico Municipalidad de Ushuaia	

ambiente, papel higiénico, toallas de papel, jabón de tocador líquido, lustra mueble, limpiavidrios, bolsas de residuos, etc.).

4.- **ESPACIOS VERDES OBJETO:** Servicio de saneamiento ambiental destinado a la conservación en estado óptimo de limpieza de diferentes **ESPACIOS VERDES, BANQUINAS, VERAS DE ARROYOS Y CALLES PAVIMENTADAS** dentro del ejido urbano, de acuerdo a las áreas indicadas por Dirección de Higiene Urbana de la Secretaría de Medio Ambiente comprendida en:

**TAREAS EN EPOCA ESTIVAL:**

Recolección y embolsado de residuos en las zonas de banquetas, espacios verdes en general, arroyos, veras de arroyos, bahía encerrada, barrido manual de calles pavimentadas y todos aquellos espacios públicos de características similares

Barrido manual de calles pavimentadas dentro del ejido urbano.

**TAREAS EN EPOCA INVERNAL:**

- Remoción y apaleo de nieve y/ o hielo en veredas y escaleras públicas municipales.
- Si las condiciones climáticas lo permiten, podrán realizarse también las tareas descriptas para la época estival.

**PERSONAL:** El servicio deberá prestarse con DOCE (12) personas indefectiblemente, pudiendo requerir la administración la inclusión de UNA (1) persona más, a efecto de reforzar la prestación del servicio en caso de ser necesario.

**DÍAS Y HORARIO DE PRESTACIÓN:** de Lunes a Viernes, por el término de SIETE (7) horas diarias, en el horario comprendido entre las 8:00 a las 15:00 horas y los días Sábados CUATRO (4) horas diarias, en el horario comprendido entre las 08:00 y 12:00 horas.

Asimismo, según indicación de la Administración y de acuerdo con las actividades previstas los mismos podrán ser modificados. Insumos: Deberán ser provistos por la contratista, debiéndose contemplar los insumos necesarios para el desarrollo de las tareas



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	15289
11 MAR 2020	
Ushuaia,	
César Molina Holguín	
Abogado	
Secretario Legal y Técnico	
Municipalidad de Ushuaia	

## 5.- SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE - OFICINAS

**OBJETO:** Servicio de saneamiento ambiental destinado a la conservación en estado óptimo de limpieza en edificios pertenecientes a la SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, ubicados en las calles Damiana Figue N° 101 y Tekenika N° 487, comprendida en limpieza de pisos, lavado de vidrios internos y externo limpieza de Sanitarios, lustrado del mobiliario en general, limpieza de corredores internos y externos, limpieza de ceniceros en salidas principales, limpieza de sala de archivos, limpieza de aberturas, limpieza de manijas y picaportes, aspirado y lavado de alfombras, etc.

**PERSONAL:** El servicio mencionado deberá ser prestado con DOS (2) persona indefectiblemente, una por cada edificio, pudiendo requerir la administración la inclusión de UNA (1) personas más, en caso de resultar necesario reforzar la prestación.

**DÍAS Y HORARIO DE PRESTACIÓN:** de Lunes a Sábado, por el término de SEIS (6) horas diarias, en el horario comprendido entre las 07:00 y las 13:00 horas. Asimismo, según indicación de la Administración y de acuerdo con las actividades previstas los mismos podrán ser modificados.

**Aclaración:** La limpieza de los vidrios externos del edificio serán en aquellos que no superen los 2.10 metros de altura.

**Insumos:** Deberán ser provistos por la contratista, debiéndose contemplar los insumos necesarios para el mantenimiento (detergente, lavandina, limpiador cremoso con cloro, cepillo limpia inodoro, desodorante de piso, desodorante de ambiente, papel higiénico, toallas de papel, jabón de tocador líquido, lustra mueble, limpiavidrios, bolsas de residuos, etc.).

## 6.- PERIMETRO MICROESTADIO PIONEROS FUEGUINOS OBJETO:

Servicio de saneamiento ambiental destinado a la conservación en estado óptimo de la limpieza perimetral de la Cancha de Césped Sintético "Victor Lumbreras", Cancha de Césped "Cocol Gómez", Pista de Atletismo, Cancha de Rugby y Cancha de Tenis, dependiente del Instituto Municipal de Deportes, sitios en calle Malvinas Argentinas SI N°, y cuyo servicio comprende la



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N°	15289
Ushuaia,	11 MAR 2020
 César Molina Holguin Abogado Secretario Legal y Técnico Municipalidad de Ushuaia	

recolección de residuos (botella, aDeles, plásticos, etc.) en bolsas de residuos, limpieza de veredas.

#### TAREAS EN EPOCA ESTIVAL:

- barrido, recolección de residuos (botella, papeles, plásticos, etc.) en bolsas de residuos, limpieza de veredas.

#### TAREAS EN EPOCA INVERNAL:

- Recolección de residuos (botella, papeles, plásticos, etc.) en bolsas de residuos, limpieza de veredas, esparcimiento de sal o urea, limpieza y remoción de nieve y hielo, limpieza de tribunas, etc.

**PERSONAL:** El servicio deberá prestarse con CUATRO (04) personas indefectiblemente, pudiendo requerir la administración la inclusión de UNA (1) personas más, en caso de resultar necesario reforzar la prestación.

**DÍAS Y HORARIO DE PRESTACIÓN:** de Lunes a Domingos por el término de QUINCE (15) horas diarias, en la franja horaria de 08:00 a 23:00 horas. Asimismo, según indicación de la Administración y de acuerdo con las actividades previstas los mismos podrán ser modificados. Insumos: Deberán ser provistos por la contratista, debiéndose contemplar los insumos necesarios para el desarrollo de las tareas.

#### 7.- PUNTO DIGITAL (ex N.A.C.) OBJETO:

Servicio de saneamiento ambiental destinado a la conservación en estado óptimo de la limpieza en el edificio donde funciona el PUNTO DIGITAL, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, ubicado en la intersección de las calles Kuanip y La Pampa, comprendida en: limpieza y encerado de pisos, lavado de vidrios internos, limpieza de sanitarios, limpieza de vestuarios, lustrado del mobiliario en general, limpieza de corredores internos y externos, limpieza de sala de máquinas y tableros, limpieza de ceniceros en salidas principales, limpieza de escaleras internas, limpieza y mantenimiento de veredas, limpieza en sala de archivos, limpieza de aberturas, limpieza de manijas y picaportes, etc.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	15289
Ushuaia,	11 MAR 2020
César Molina Holguín	
Abogado	
Firma y Sello	
Municipalidad de Ushuaia	

**PERSONAL:** El servicio mencionado deberá prestarse con DOS (02) personas indefectiblemente, pudiendo requerir la administración la inclusión de UNA (1) personas más, en caso de resultar necesario reforzar la prestación.

**DÍAS Y HORARIO DE PRESTACIÓN:** de Lunes a Viernes, por el término de cuatro (4) horas diarias, en el horario a determinar por el sector.

Asimismo, según indicación de la Administración y de acuerdo con las actividades previstas los mismos podrán ser modificados.

**Aclaración:** La limpieza de los vidrios externos del edificio serán en aquellos que no superen los 2.10 metros de altura.

**Insumos:** Deberán ser provistos por la contratista, debiéndose contemplar los insumos necesarios para el mantenimiento (detergente, lavandina, limpiador cremoso con cloro, cepillo limpia inodoro, desodorante de piso, desodorante de ambiente, papel higiénico, toallas de papel, jabón de tocador líquido, lustra mueble, limpiavidrios, bolsas de residuos, etc.).

#### 8.- CENTRO COMUNITARIO "RIO PIPO"

**OBJETO:** Servicio de saneamiento ambiental destinado a la conservación en estado óptimo de limpieza de las dependencias donde funciona el CENTRO COMUNITARIO "RIO PIPO", sito en la calle Bahía Ushuaia N.º 2640, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, comprendida en: limpieza y encerado de pisos, lavado de vidrios internos, limpieza de sanitarios, limpieza de vestuarios, lustrado del mobiliario en general, limpieza de corredores internos y externos, limpieza de sala de máquinas y tableros, limpieza de ceniceros en salida principales, limpieza de escaleras internas, limpieza y mantenimiento de veredas, limpieza de sala de archivos, lustrado de manijas w6irtes, limpieza de aberturas, etc.

**PERSONAL:** El servicio deberá prestarse con UNA (01) persona indefectiblemente, pudiendo requerir la administración la inclusión de UNA (1) persona más, en caso de resultar necesario reforzar la prestación.

**DÍAS Y HORARIO DE PRESTACIÓN:** de Lunes a viernes, por el término de CUATRO (4) horas diarias, dividida en dos turnos:

Turno tarde: 14:00 hs. a 16:00 hs.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

<b>CONVENIO REGISTRADO</b>	
BAJO EL N°	<u>15289</u>
Ushuaia,	<u>11 MAR 2020</u>
 César Molina Holguin Abogado Secretario y Sello Técnico Municipalidad de Ushuaia	

Turno noche: 22:00 a 00:00 hs

Asimismo, según indicación de la Administración y de acuerdo con las actividades previstas los mismos podrán ser modificados.

Aclaración: La limpieza de los vidrios externos del edificio serán en aquellos que no superen los 2.10 metros de altura.

Insumos: Deberán ser provistos por la contratista, debiéndose contemplar los insumos necesarios para el mantenimiento (detergente, lavandina, limpiador cremoso con cloro, cepillo limpia inodoro, desodorante de piso, desodorante de ambiente, papel higiénico, toallas de papel, jabón de tocador liquido, lustra mueble, limpiavidrios, bolsas de residuos, etc.).

**9.- DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DEPARTAMENTO JUVENTUD (ex A.S.D.U.)**

**OBJETO:** Servicio de saneamiento ambiental destinado a la conservación en estado óptimo de limpieza de las dependencias donde funciona la ASOCIACIÓN SINDROME DE DOWN USHUAIA (A.S.D.U.), sito en el Valle de Andorra, comprendida en: limpieza y encerado de pisos, lavado de vidrios internos, limpieza de sanitarios, limpieza de vestuarios, lustrado del mobiliario en general, limpieza de corredores internos y externos, limpieza de sala de máquinas y tableros, limpieza de ceniceros en salida principales, limpieza de escaleras internas, limpieza y mantenimiento de veredas, limpieza de sala de archivos, lustrado de manijas y picaportes, limpieza de aberturas, etc.

**PERSONAL:** El servicio deberá prestarse con UNA (01) persona indefectiblemente, pudiendo requerir la administración la inclusión de UNA (1) personas más, en caso de resultar necesario reforzar la prestación.

**DÍAS Y HORARIO DE PRESTACIÓN:** de Lunes a Viernes, por el término de CUATRO (4) horas diarias, DOS (2) turnos UNO (1) al mediodía en horario a convenir y el SEGUNDO (2°) a la noche, en horario a convenir.

Asimismo, según indicación de la Administración y de acuerdo con las actividades previstas los mismos podrán ser modificados.

Aclaración: La limpieza de los vidrios externos del edificio serán en aquellos que no superen los 2.10 metros de altura.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 15289

11 MAR 2020

Ushuaia,

César Molina Holguin

Abogado

Secretaría de Asesoría Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

Insumos: Deberán ser provistos por la contratista, debiéndose contemplar los insumos necesarios para el mantenimiento (detergente, lavandina, limpiador cremoso con cloro, cepillo limpia inodoro, desodorante de piso, desodorante de ambiente, papel higiénico, toallas de papel, jabón de tocador líquido, lustra mueble, limpiavidrios, bolsas de residuos, etc.).

#### 10.- DEPARTAMENTO LABORATORIO

OBJETO: servicio de saneamiento ambiental destinado a la conservación en estado óptimo de la limpieza del inmueble donde funciona el Departamento laboratorio, dependiente de la Dirección de Bromatología, ubicado en la calle Perito Moreno N° 1500, comprendida en: limpieza de pisos, lavado de vidrios internos y externos, limpieza de sanitarios, lustrado del mobiliario en general, limpieza y mantenimiento de veredas, lustrado de manijas y picaportes, limpieza de aberturas, etc.

PERSONAL: El servicio deberá prestarse con UNA (01) persona indefectiblemente, pudiendo requerir la administración la inclusión de UNA (1) personas más, en caso de resultar necesario reforzar la prestación.

DIAS Y HORARIO DE PRESTACIÓN: de Lunes a Viernes, por el término de DOS (2) horas diarias, el horario comprendido entre las 09:00 a las 11:00 horas.

Asimismo, según indicación de la Administración y de acuerdo con las actividades previstas los mismos podrán ser modificados.

Aclaración: La limpieza de los vidrios externos del edificio serán en aquellos que no superen los 2.10 metros de altura.

Insumos: Deberán ser provistos por la contratista, debiéndose contemplar los insumos necesarios para el mantenimiento (detergente, lavandina, limpiador cremoso con cloro, cepillo limpia inodoro, desodorante de piso, desodorante de ambiente, papel higiénico, toallas de papel, jabón de tocador líquido, lustra mueble, limpiavidrios, bolsas de residuos, etc.).



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° <u>15289</u>
Ushuaia, <u>11 MAR 2020</u>
<u>César Molina Holguín</u> Abogado Sello
Secretario Legal y Técnico Municipalidad de Ushuaia

11- Servicio de Vigilancia en las dos playas de vehículos incautados, se establece:

El servicio deberá ser desarrollado por dos (2) personas, las 24 horas del día, incluyendo Sábados, Domingos, y feriados Nacionales, Provinciales y/o Municipales, una (1) en cada playa de incautamiento.

Las tareas comprenden:

Observación y presencia de personal en los predios antes mencionados, o lugar a designar por la municipalidad, para desarrollar acciones de control y tendientes a evitar actos de robo y/o vandalismo.

Se deberá llevar un libro de Actas donde se dejará constancia de las novedades que ocurran durante la prestación del servicio. En el horario nocturno, y después de horario normal de oficina, será obligatorio consignar los nombres de las personas que ingresen y egresan, anotar todos los elementos, los materiales, insumos y/o herramientas que ingresen o egresen desde la dependencia municipal.

Se dejará asentado en el libro de actas, ingreso y egreso de vehículos, especificando fecha, hora, nombre y apellido, legajo o DNI de quien ingresa o retira el vehículo como así también herramientas, cubiertas, repuestos, cricket, llaves de rueda, etc.

Asimismo en el horario nocturno, se establece la obligatoriedad de realizar recorridas en los predios, a razón de UNA (1) por hora, acordándose con la Inspección del Servicio, los lugares o puntos a verificar.

Las novedades de carácter urgente deberán ser comunicadas de inmediato a la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales y/u organismos correspondientes conforme el protocolo que se establezca en oportunidad del inicio de actividades.

A los fines de la presente; "la Empresa" habilitará en el predio las instalaciones adecuadas para permanencia de los vigiladores y resguardo de los elementos de control y registro.





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N°	15289
Ushuaia,	11 MAR 2020
César Molina Holguin Abogado Secretaría de Finanzas y Técnico Municipalidad de Ushuaia	

Se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

Silvio BOCCHICCHIO  
Presidente  
U.I.S.E.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

638

USHUAIA, 20 MAR 2020

VISTO el expediente J.G. N° 1727/2020, del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la baja por fallecimiento del empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Grado "4", Franco CAPONE, D.N.I. N° 21.918.308, Legajo N° 2847, quien dependía de la Dirección Integral de Información Turística.

Que a fs. 2 obra Acta de Defunción que certifica que el mencionado empleado falleció el día diecisiete (17) de febrero del 2020, a las 14:10 hs..

Que según consta a fs. 10 el empleado citado no se encontraba bajo Instrucción Sumaria alguna.

Que a fs. 11 obra Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

Que conforme lo dispuesto en el Artículo 53 bis del Convenio Municipal de Empleo corresponde el otorgamiento de un Subsidio por Fallecimiento a favor de los herederos del empleado fallecido, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DIECINUEVE CON 89/100 (\$ 383.019,89), según lo informado por la Dirección de Haberes a fs. 12.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja de la Planta de Personal Permanente de esta Municipalidad por fallecimiento, a partir del día diecisiete (17) de febrero del 2020, al empleado municipal Grado "4", Franco CAPONE, D.N.I. N° 21.918.308, Legajo N° 2847, quien dependía de la Dirección Integral de Información Turística. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Abonar a los herederos del empleado mencionado en el Artículo 1°, en concepto de Subsidio por Fallecimiento, la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DIECINUEVE CON 89/100 (\$ 383.019,89), conforme lo dispuesto en el Artículo 53 bis del Convenio Municipal de Empleo.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Secretaría de Turismo – U.G.C. ST0482 U.G.G. 2042 – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a los interesados, a la Dirección de Bienestar de Personal y a la Dirección de Haberes, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

638 : ' /2020.  
DECRETO MUNICIPAL N°

mcc
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>

*[Firma]*  
Alejandro David Ferreyra  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

*[Firma]*  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

63 9

USHUAIA, 20 MAR 2020

VISTO el expediente N° LT- 4191/2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el contrato de locación de servicios suscripto el primero (1) de marzo de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ D.N.I N° 12.454.517, y la Srta. Fernanda AGUILA WILDER D.N.I. N° 33.189.926, a efectos de que la misma desempeñe tareas en el Departamento de Dictámenes dependiente de la Dirección General de Asuntos jurídicos, realizando tareas de Abogada, en el ámbito de la Secretaría Legal y Técnica del Municipio.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), punto 10) de la Ordenanza Municipal 3693, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente decreto, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° 15297, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 15297, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día primero (1) de marzo de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ D.N.I N° 12.454.517 y la Srta. Fernanda AGUILA WILDER D.N.I. N° 33.189.926, a fin de que ésta última preste servicios en el ámbito de la Secretaría Legal y Técnica Municipal. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación al titular presupuestario: Secretaría

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Legal y Técnica, clasificación económica 1130000.

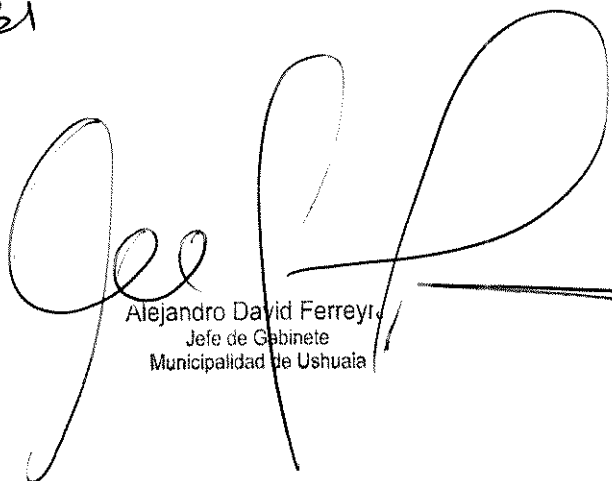
ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

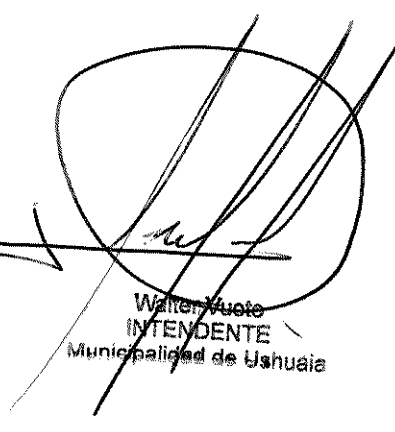
ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 639 /2020.-

B1

  
Alejandro David Ferreyra  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
"República Argentina"  
Municipalidad de Ushuaia  
\*\*\*\*\*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
BAJO EL N° 15297  
USHUAIA, 17 MAR 2020

Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

**CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de de Economía y Finanzas, Lic. Gustavo Daniel Rodriguez D.N.I N° 12.454.517, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la Srta. Fernanda AGUILA WILDER DNI 33.189.926, con domicilio en la calle Lucas Bridges N° 706 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de la CONTRATADA a efectos de que la misma desempeñe tareas en el Departamento de Dictámenes dependiente de la Dirección General de Asuntos jurídicos, realizando tareas de Abogada, en el ámbito de la Secretaría Legal y Técnica del Municipio, con un total de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. -----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza a partir del día 01 de marzo de 2020 y hasta el día 31 de agosto de 2020 inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 255.000,00.-), pagadera en seis (06) cuotas, mensuales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 42.500,00.-), cuyo pago se efectivizará del 1º al 15 de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el certificado de Situación Fiscal Regular Provincial (AREF) de las actividades en que se encuentre inscripta vigente a la fecha prevista de pago. Además, deberá acompañar comprobante de pago de aportes en AFIP del mes de prestación del servicio y la póliza de Seguro por accidentes personales, por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la

///.2.

///.2.

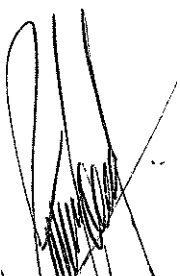
Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido sin invocación de causa por ambas partes, notificando a la otra parte con quince (15) días de antelación sin que genere derecho o reclamo alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio La MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados precedentemente, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificado a la otra parte por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia, a los 01 días del mes de marzo del año dos mil veinte.-----

fy

  
Fernando Aguila Wilder  
Abogada  
M.P. N° 894 C.P.A.U  
Ing. Brutos 1568400

  
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

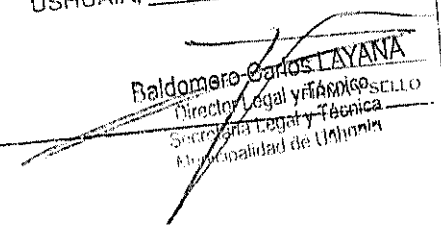
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO  
15297

BAJO EL N°

USHUAIA, 17 MAR 2020

  
Baldomero Carlos LAYANA  
Director Legal y Técnico  
Secretaría Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

640

USHUAIA 20 MAR 2020

VISTO el expediente C.P. N° 1607/2020 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día veintiocho (28) de febrero de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Gustavo Daniel RODRIGUEZ D.N.I.N° 12.454.517, y el señor Juan Manuel SANTANA D.N.I. N° 28.008.453, para realizar tareas de fotógrafo y demás actividades que fije la Subsecretaría de Comunicación Pública.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110, inciso d), apartado 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693 de Administración Financiera y Contrataciones y sus modificatorias Decreto Reglamentario N°1255/2013, y en el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada del Contrato de Locación de Servicios mencionado precedentemente, el cual se encuentra registrado bajo el N° 15283, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152°, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15283, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día veintiocho (28) de febrero de 2020, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2//.

señor Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Gustavo Daniel RODRIGUEZ D.N.I. N° 12.454.517, y el señor Juan Manuel SANTANA D.N.I. N° 28.008.453. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

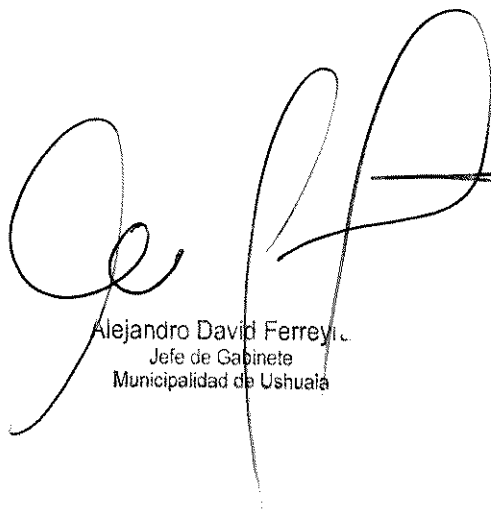
ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

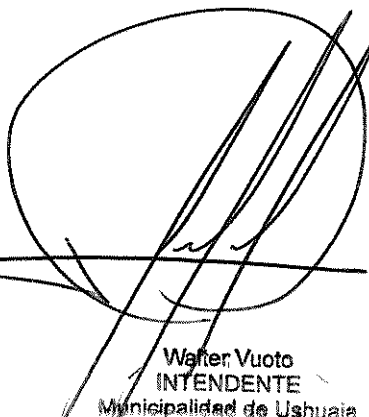
ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse con cargo al titular presupuestario Secretaría de Jefatura de Gabinete. Clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 640 /2020.-

*Bl-*

  
Alejandro David Ferreyra  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 15203

USHUAIA, 10 MAR 2020

Abog. Romina S. Corbetta  
Jefa Depto. Control Legal  
D.L. N° 12.454.517  
Municipalidad de Ushuaia

### CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Gustavo Daniel Rodríguez D.N.I. N° 12.454.517, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra el Sr. Juan Manuel SANTANA, D.N.I. N° 28.008.453, con domicilio en la calle Del Recodo N.° 2310 "A", de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos de realizar tareas de fotógrafo, y demás actividades que fije la Subsecretaría de Comunicación Pública, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el término de seis (06) meses, contados a partir del día primero (01) de marzo de 2020, operando su vencimiento el día treinta (31) de agosto de 2020.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 240.000,00), pagadero en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00) cada una. Los pagos se efectivizarán del día 1° al 15° de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura (Tipo B o C) a favor de la MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Municipal (D.G.R. Municipal) y Certificado de Situación Fiscal emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F), de la totalidad de los bienes que posea EL CONTRATADO y de las actividades en que se encuentre inscripto vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de pago de AFIP del mes de prestación y la póliza de Seguro por Accidentes Personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL #2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

Juan Emanuel Pereyra



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO	
BAJO EL N°	15203
.	10 MAR 2020
USHUAIA,	
Abog. Romina B. Corbella Jefa Depto. Control Legal D.L. y T. - S.L. y T. Municipalidad de Ushuaia	

2//.

público, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 y modificatorias, Decreto Reglamentario N°1255/2013, y el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes, sin invocación de causa, en cualquier momento de su vigencia, y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2020.-----

AR

SANTANA JUAN MANUEL

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL  
Jorge Emanuel Pérez  
Jefe Div. Asesoría  
Mesa de Embudo y  
Prog. Com. y P  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

641

USHUAIA, 20 MAR 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que resulta de público conocimiento la situación vinculada al virus COVID-19, denominado en forma común "Coronavirus" y que el país se encuentra en estado de alerta máxima.-

Que el Gobierno Nacional sancionó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020.-

Que mediante Ordenanza Municipal N° 5747 el municipio se adhirió al contenido del mismo.-

Que el Gobierno Nacional ha anunciado una serie de medidas a fin de prevenir la propagación del virus.-

Que mediante Decreto Municipal N° 610/2020 se dispuso entre otras medidas, hasta el 31 de marzo del corriente, licencia especial con goce de haberes para el personal municipal y la suspensión de la atención al público en las dependencias municipales.

Que corresponde ampliar las personas que se encuentran incluidas en el artículo 4° del referido decreto.-

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 inciso 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y Artículo 117 de la ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 4° del Decreto Municipal N° 610/2020, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 4°.- Otorgar, por treinta (30) días a partir de la sanción del presente, licencia excepcional, con goce de haberes, para los y las agentes municipales que integren alguno de los siguientes grupos: Personas inmunosuprimidas; Personas con antecedentes respiratorios; Personas con antecedentes Cardiacos; Personas mayores de 60 años; Personas con diabetes tipo 1 (insulino dependientes); Personas con insuficiencia renal; mujeres embarazadas; personas convivientes de pacientes oncológicos, trasplantados y/o inmunodeprimidos con enfermedad activa; situaciones que, en caso de no encontrarse acreditadas,

..//2

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

//..2

deberán serlo mediante comunicación a la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral mediante el mail [dirmedicinaocupacional@gmail.com](mailto:dirmedicinaocupacional@gmail.com)".  
Elo conforme lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 641 /2.020.-

Alejandro David Ferreyra  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

642

USHUAIA, 20 MAR 2020

## VISTO Y CONSIDERANDO:

Que resulta de público conocimiento la situación vinculada al virus COVID-19, denominado en forma común "Coronavirus" y que el país se encuentra en estado de alerta máxima.-

Que el Gobierno Nacional Sancionó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020.-

Que mediante Ordenanza Municipal N° 5747 el municipio se adhirió al contenido del mismo y se autorizó a adoptar cualquier otra medida que resulte necesaria a fin de mitigar los efectos de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud.-

Que se entiende conveniente reforzar el área de Salud del Municipio en concordancia con lo establecido por los artículos 35, 38 y 65 de la Carta Orgánica Municipal.-

Que a tal fin, se ha decidido incorporar a la planta permanente, a tres (3) profesionales de la salud especializados en el primer nivel de atención de la salud.-

Que el convenio de empleo prevé el ingreso por concurso, el cual puede ser realizado mediante la oposición de antecedentes, y en el caso, si bien no se realiza el concurso correspondiente en función de la situación de emergencia en la que nos encontramos, los antecedentes de los profesionales a designar se encuentran ampliamente comprobados.-

Que corresponde ingresar a la planta del personal permanente a los Dres. Eduardo Alejandro SERRA, DNI N° 26.974.822, médico especialista en medicina familiar y ambulatoria, en terapia intensiva y en clínica médica; Matías Benicio SORIA, DNI N° 30.465.311, Médico especialista en Medicina General y Familiar; y Guillermo Amado MONTALDI BATULE DNI N° 23.749.140 Médico especialista en Medicina General y Familiar.-

Que las personas mencionadas, serán encuadradas en forma provisoria, hasta tanto tome intervención nuevamente la Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales (Co.P.A.R.L.), conforme Acta Co.RA.R.L. N°1820.

Que luego de que se expida dicha comisión se procederá al encuadre definitivo de las personas referenciadas, el que se considerará efectivo desde el momento de la

///2

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

642

///2

designación en la Planta de Personal Permanente.

Que los ingresantes deberán presentar los pertinentes Certificados de Aptitud Psico-física (preocupacional) y de Antecedentes expedido por la Policía Provincial, por lo que resulta procedente concederles un plazo perentorio de ciento veinte (120) días corridos para su presentación, contados a partir de la fecha de notificación del presente.

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria y la vacante correspondiente.

Que las designaciones en Planta Permanente se harán efectivas a partir del día siguiente de su notificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 inciso 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designar, en la Planta de Personal Permanente, a partir del día siguiente a la notificación del presente, a los médicos Eduardo Alejandro SERRA, DNI N° 26.974.822, Grado "1", Agrupamiento A.P. y T.; Matías Benicio SORIA, DNI N° 30.465.311, Grado "1", Agrupamiento A.P. y T.; y Guillermo Amado MONTALDI BATULE DNI N° 23.749.140 Grado "1", Agrupamiento A.P. y T., quienes cumplirán funciones en la órbita de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos. Ello conforme lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- El encuadre asignado en el Artículo 1° es efectuado en forma provisoria, hasta tanto tome intervención la Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales (Co.RA.R.L.). Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 30, Establecer que luego de la intervención de la Co.RA.R.L., se procederá al encuadre definitivo de las personas designadas, el que se considerará desde el momento del nombramiento en la Planta de Personal Permanente.

ARTICULO 4°.- Conceder a las personas designadas un plazo perentorio de ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la notificación del presente, para la presentación de los Certificados de Aptitud Psico-física (preocupacional) y de

///3

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///3

Antecedentes expedido por la Policía de la Provincia.

ARTICULO 5°.- De conformidad a lo prescripto por el artículo 38 del Convenio Municipal de Empleo, el personal ingresante gozará de estabilidad transcurridos seis (6) meses de trabajo efectivo. Durante ese periodo de prueba se podrá cancelar la designación de los empleados por las causales establecidas en dicho cuerpo normativo.

ARTICULO 6°.- Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 7°.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente, haciéndoles saber que contra el presente podrán interponer el Recurso de Reconsideración previsto en el artículo 127 de la Ley Provincial N° 141, dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 642 /2.020.-

Alejandro David Ferreyra  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia





Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

643

USHUAIA, 20 MAR 2020

## VISTO Y CONSIDERANDO:

Que resulta de público conocimiento la situación vinculada al virus COVID-19, denominado en forma común "Coronavirus" y que el país se encuentra en estado de alerta máxima.-

Que el Gobierno Nacional sancionó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020.-

Que mediante Ordenanza Municipal N° 5747 el municipio se adhirió al contenido del mismo.-

Que el Gobierno Nacional ha anunciado una serie de medidas a fin de prevenir la propagación del virus.-

Que mediante Decreto Municipal N° 610/2020 se dispuso entre otras medidas, hasta el 31 de marzo del corriente, licencia especial con goce de haberes para el personal municipal y la suspensión de la atención al público en las dependencias municipales.

Que asimismo el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia mediante Resolución STJ N° 24/2020 dispuso una "Feria Judicial Extraordinaria" a partir del día 16 al 31 de marzo del corriente año y la consiguiente suspensión de los términos procesales para las actuaciones judiciales en trámite.

Que mediante Decreto Municipal N° 616/2020 se dispuso la suspensión de los plazos administrativos.

Que mediante Decreto Municipal N° 614/2020 se declaró en emergencia la actividad económica de la ciudad, el cual fue ratificado mediante Ordenanza Municipal N° 5748.

Que las diversas medidas enumeradas afectan el normal desenvolvimiento de la administración, debiendo tomarse nuevas medidas que mitiguen el impacto que ello conlleva en la economía y en el desarrollo de la vida de los ciudadanos, sin violentar las restricciones impuestas tendientes a garantizar el aislamiento social y la no propagación del virus.-

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 inciso 1) y 32) de la Carta

///2

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///2

Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Suspender, por el plazo de 180 días o hasta que el presente se deje sin efecto, la exigencia de la presentación del libre deuda municipal y del Juzgado de Faltas municipal para la realización de todo trámite que así lo requiera. Ello conforme lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 643 /2.020.-

Alejandro David Ferreyra  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

644

USHUAIA, 20 MAR 2020

## VISTO Y CONSIDERANDO:

Que resulta de público conocimiento la situación vinculada al virus COVID-19, denominado en forma común "Coronavirus" y que el país se encuentra en estado de alerta máxima.-

Que el Gobierno Nacional sancionó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020.-

Que mediante Ordenanza Municipal N° 5747 el municipio se adhirió al contenido del mismo.-

Que el Gobierno Nacional ha anunciado una serie de medidas a fin de prevenir la propagación del virus.-

Que mediante Decreto Municipal N° 610/2020 se dispuso entre otras medidas, hasta el 31 de marzo del corriente, licencia especial con goce de haberes para el personal municipal y la suspensión de la atención al público en las dependencias municipales.

Que asimismo el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia mediante Resolución STJ N° 24/2020 dispuso una "Feria Judicial Extraordinaria" a partir del día 16 al 31 de marzo del corriente año y la consiguiente suspensión de los términos procesales para las actuaciones judiciales en trámite.

Que mediante Decreto Municipal N° 616/2020 se dispuso la suspensión de los plazos administrativos.

Que corresponde instrumentar mecanismos que permitan mantener el funcionamiento de la administración municipal al tiempo que se cumplen con las medidas adoptadas de distanciamiento social.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 inciso 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Establecer, mientras dure el aislamiento social provisorio instrumentado por las autoridades nacionales, provinciales o municipales, el

///2

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


///2

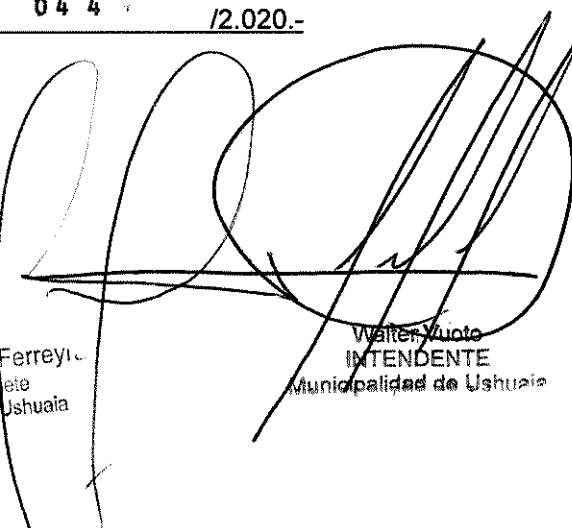
reemplazo de la firma física de los y las Titulares de las Secretarías del Gabinete Municipal y de las correspondientes Direcciones por las siguientes etapas electrónicas del sistema: a) la firma electrónica del director o la directora, generada por el Sistema de Gestión de Administración Financiera (GEN) en la etapa de comprobante provisorio emitido por el sistema; y b) la firma de las Resoluciones a dictar por los secretarios y las secretarías, con la firma electrónica del comprobante definitivo emitido por el GEN. Ello conforme lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Deberán arbitrarse los medios necesarios para publicar en el Boletín Oficial Municipal los actos administrativos correspondientes.-

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 644 / 2.020.-

  
Alejandro David Ferreyra  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Yuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

65 0

USHUAIA, 25/03/2020

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 3693, el Decreto Municipal N° 1255/2013, la Ordenanza Municipal N° 5747 y el Decreto Municipal N° 644/2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, se establece y regula la Administración Financiera, el Régimen de Contrataciones, Administración de Bienes y los Sistemas de Control Interno y Externo Municipales.-

Que mediante el Decreto Municipal N° 1255/2013 se aprueba la reglamentación del título VIII "Sistema de Contrataciones" de la referida Ordenanza Municipal.-

Que mediante el artículo 5 del referido Decreto se establece que "Cuando fuere necesario establecer, con carácter general o especial para determinados procedimientos de selección, condiciones distintas a las establecidas en el presente reglamento, el acto que apruebe dicha modificación deberá ser dictado por la máxima autoridad municipal".-

Que se entiende oportuno generar un régimen diferenciado para la contratación de servicios que no pueden dejar de prestarse por parte del municipio ello en el marco de las diversas medidas que se implementan en relación a la situación vinculada al virus denominado COVID-19, denominado en forma común "Coronavirus".

Que el Gobierno Nacional sancionó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, a la cual se adhirió mediante Ordenanza Municipal N° 5747.-

Que mediante Decreto Municipal N° 610/2020 se dispuso, entre otras medidas, hasta el 31 de marzo del corriente, licencia especial con goce de haberes para el personal municipal y la suspensión de la atención al público en las dependencias municipales.

Que para contener el virus se requiere reducir drásticamente la interacción presencial, por lo que se ha dictado el Decreto Municipal N° 644/2020.

Que estas medidas producen consecuencias en las tramitaciones administrativas ordinarias, debiéndose buscar alternativas a los fines de mitigar el impacto de las mismas, al tiempo que se busca no afectar los intereses individuales y colectivos de la población.

///2



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

///2

Que los mecanismos a implementar garantizan la transparencia y participación de oferentes, no alterando la publicidad y difusión de las actuaciones.-

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad a lo establecido en el artículo 152 inciso 1) y 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

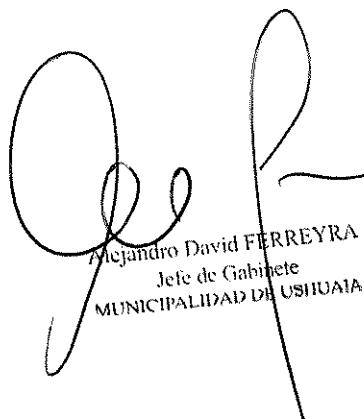
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Establecer, durante la vigencia de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio ordenadas mediante DNU N° 297/2020, las disposiciones que se detallan en el Anexo I del presente. Ello conforme lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 650 /2020.-

  
Alejandro David FERREYRA  
Jefe de Gabinete  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

  
Walter Vuoto  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

### **ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 650/2020**

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 60 del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 60.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de un empleado o funcionario de la unidad operativa de contrataciones y la escribana General Municipal.-

Aquellas personas que quieran seguir el acto de apertura lo podrán realizar mediante el medio digital que se disponga al efecto, a fin de poder verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes, las que serán notificadas al correo electrónico correspondiente”.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que lo dispuesto por el Artículo 62 del Decreto Municipal N° 1255/2013 se realizará fijando una hora específica por oferente para la vista correspondiente, debiendo garantizarse que no más de un oferente se encuentre al mismo tiempo consultando el mismo.-

ARTÍCULO 3°.- Establecer que, las causales de desestimación consignadas en los incisos d) y g) del artículo 69 del Decreto Municipal N° 1255/2013, serán consideradas subsanables, cuando su incumplimiento se debiera a causas no imputables al oferente.

ARTÍCULO 4°.- Exceptuar de la Etapa de Evaluación establecida en el Capítulo IX del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 a los procedimientos de contratación, por lo cual una vez presentada las ofertas, sin más trámite, la máxima autoridad de la entidad contratante, será la competente para concluir el procedimiento y en esta instancia, deberá pronunciarse sobre el procedimiento elegido y las bases que rigieron el llamado.

Alejandro David FERREYRA  
Jefe de Gabinete

~~Walter Vuoto~~  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia

Ítem	Página
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 601/2020.-</b> Transfiere derechos de parcela L-23-1 a favor de Elvira ZARATE CABRERA.	1
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 602/2020.-</b> Modifica Decreto Municipal 1977/2015 – incorpora Coordinación de Epidemiología.	3
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 603/2020.-</b> Designa Coordinadora de Epidemiología a Mg. Adriana María BASOMBRÍO.	5
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 604/2020.-</b> Promulga la Ordenanza Municipal 5747.	6
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 605/2020.-</b> Autoriza subsidio a la Fundación “Un Lugar en el Mundo”.	11
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 606/2020.-</b> Aprueba Convenio de Concesión de Uso 15275, de la parcela B-0012A-1.	13
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 607/2020.-</b> Autoriza y aprueba Contrato 15290 – Pavimentación Acceso Andorra, CANGA SA.	21
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 608/2020.-</b> Modificación de Contrato Remodelación Plaza Piedrabuena, INGENIERÍA FUEGUINA SRL.	26
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 609/2020.-</b> Aprueba Acta de Rescisión de Contrato 14898, obra Polo Deportivo y Cultural Pioneros Fueguinos – instalaciones termomecánicas – ELECTROTARMA SRL.	31
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 610/2020.-</b> Licencia especial hasta el 31 de marzo por emergencia sanitaria.	39
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 611/2020.-</b> Reasume la Escribana Patricia Ivón BORLA	41
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 612/2020.-</b> Revoca Decretos Municipales 1496/2019, 1497/2019, 1558/2019 y 1559/2019.	42
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 613/2020.-</b> Reasume Secretario de Economía y Finanzas Gustavo Daniel RODRÍGUEZ.	43
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 614/2020.-</b> Declara emergencia económica y establece reducción de tasas para PyMes.	44
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 615/2020.-</b> Autoriza y aprueba modificación de Contrato 15288, obra ampliación en hormigón de Avenida Hipólito Yrigoyen – INVERSUR SRL.	46
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 616/2020.-</b> Suspende plazos administrativos para todas las tramitaciones administrativas hasta el 31 de marzo.	50
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 617/2020.-</b> Designa Coordinador de Enlace Provincia y Municipios a Genaro Miguel Mauricio VITOLA.	52
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 618/2020.-</b> Promulga la Ordenanza Municipal 5748.	53
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 619/2020.-</b> Aprueba Acta de Redeterminación de Precios 15287, obra refacción de escalera en pasaje J.M. de Rosas – TH 53° 67° OBRAS SRL.	56
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 620/2020.-</b> Autoriza a titulares de Secretarías y/o Subsecretarías a incrementar montos percibidos por personas contratadas mediante Resolución.	73
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 621/2020.-</b> Aprueba Contrato de Locación de Servicios 15281, Marcelo Leonel YEDRO.	75
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 622/2020.-</b> Aprueba modificación de Contrato de Locación de Servicios 15299, Miriam Elisa DOMINGUEZ VARGAS.	79
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 623/2020.-</b> Aprueba modificación de Contrato de Locación de Servicios 15272, Ernesto Saúl CUEVAS.	81
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 624/2020.-</b> Aprueba Contrato de Locación de Servicios 15270, Heber Jeremías AGUILAR VARELA.	83
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 625/2020.-</b> Aprueba modificación de Contrato de Locación de Servicios 15264, Sabrina Mabel SOSA.	87
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 626/2020.-</b> Aprueba Contrato de Locación de Servicios 15282, Armando Miguel D’AIELLO.	89



<b>DECRETO MUNICIPAL N° 627/2020.-</b> Aprueba Contrato de Locación de Servicios 15286, Claudia Alejandra FILIDORO.	93
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 628/2020.-</b> Aprueba Contrato de Locación de Servicios 15298, Paula Verónica NOGUERA.	97
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 629/2020.-</b> Aprueba Contrato de Locación de Servicios 15271, Ivon del Carmen HARO GONZALEZ.	101
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 630/2020.-</b> Autoriza contratación directa con COMPAÑÍA ARGENTINA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL SRL. para saneamiento ambiental y prevención COVID-19.	105
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 631/2020.-</b> Aprueba Contrato de Locación de Servicios 15284, Víctor Leonardo de los RIOS HEREDIA.	108
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 632/2020.-</b> Aprueba Contrato de Locación de Servicios 15267, María Lourdes VILLEGAS.	112
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 633/2020.-</b> Aprueba Actas Acuerdo 15295 y 15296 – Convenio de Formación Laboral.	116
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 634/2020.-</b> Acepta la renuncia de Ángel Isidoro CORREA, Legajo 1492, para acogerse a jubilación.	141
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 635/2020.-</b> Autoriza subsidio a Martín Ezequiel VALLEJOS.	143
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 636/2020.-</b> Aprueba Acta de Redeterminación de Precios 15300, obra Ampliación de la Escuela Experimental La Bahía, GOMEZ JOSE LUIS RUFINO.	145
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 637/2020.-</b> Aprueba modificación al Convenio Inter-Administrativo 14397, registrada bajo número 15289.	159
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 638/2020.-</b> Dar de baja de Planta Permanente por fallecimiento a Franco CAPONE.	176
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 639/2020.-</b> Aprueba Contrato de Locación de Servicios 15297, Fernanda AGUILA WILDER.	178
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 640/2020.-</b> Aprueba Contrato de Locación de Servicios 15283, Juan Manuel SANTANA.	182
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 641/2020.-</b> Modifica Decreto Municipal 610/2020 – licencia excepcional.	186
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 642/2020.-</b> Designa en Planta Permanente médicos Eduardo Alejandro SERRA, Matías Benicio SORIA y Guillermo Amado MONTALDI.	188
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 643/2020.-</b> Suspende por 180 días la exigencia de presentación de libre deuda municipal y del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas para la realización de trámites.	191
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 644/2020.-</b> Establece reemplazo de firma física de titulares de Secretarías y Direcciones por firma electrónica, durante el aislamiento social.	193
 <b><u>ACTUALIDAD MUNICIPAL:</u></b>	
<b>DECRETO MUNICIPAL N° 650/2020.-</b> Modifica el Decreto Municipal 650/2020, durante las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio.	195





# **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

Secretaría Legal y Técnica  
Coordinación de Asuntos Técnicos  
Departamento Boletín Oficial